

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



TESIS

**LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA
INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES AL
POR MAYOR DE PUNO – PERIODO 2018**

PRESENTADA POR:

VICENTE CHAIÑA QUISPE

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

**PUNO – PERÚ
2019**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

TESIS

**LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA
INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS AL
POR MAYOR DE PUNO – PERIODO 2018**


PRESENTADA POR:
VICENTE CHAIÑA QUISPE



PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE:



Dr. Héctor Humberto Novoa Villa

PRIMER MIEMBRO:



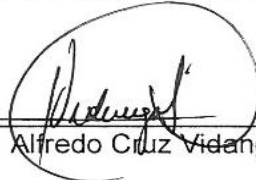
M.Sc. Reynaldo Alcos Chura

SEGUNDO MIEMBRO:



Dr. Darwin Pino Cordero

DIRECTOR / ASESOR:



Dr. Alfredo Cruz Vidangos

Fecha de sustentación: Puno, 09 de mayo del 2019

Área : SISTEMA NACIONAL TRIBUTARIO

Tema : INFORMALIDAD

DEDICATORIA

A Dios por guiar mi camino en todo momento, cuidar de los míos, y permitirme la dicha que contar con un padre, unas hermanas y unos sobrinos maravillosos.

A mi Padre Vicente E. Chaiña Montoya, a mis hermanas Vilma y Lurdes, a mis sobrinos Dayana y Elisban, por ser el motor y motivo en mi camino para ser una persona de bien y un profesional ético, con valores y con perseverancia.

A la memoria de mi madre Loreta Damiana Quispe Subia, y A la memoria de Arled Huarcaya Ramirez, memorable amiga y colega

A Lizbeth Ruth por su apoyo incondicional y motivación constante. A mis amigos: Jean Carlos Zarate, David Coa, Elisvan Cari, Henry Iberos, Milagros Medina, Fátima Flores, Susan Vargas, Vilma Cutipa, Roxana Mejía y, a Lys Noely, entrañable amiga.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional del Altiplano, específicamente a la Escuela Profesional de Ciencias Contables, por ser el alma mater de la educación, a los docentes por haberme brindado la doctrina y experiencia adquirida a lo largo de la vida profesional, por quienes guardo respeto y admiración.

A mi asesor, Dr. Alfredo Cruz Vidangos, por brindarme basto conocimiento e incentivar ese gusto y afinidad por la Carrera.

INDICÉ

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iv
INDICÉ.....	v
ÍNDICE DE GRAFICOS	ix
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	xvii
CAPITULO I	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:	2
1.2.1. Sistematización del problema:	3
1.3. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION:	3
1.3.1. JUSTIFICACIÓN	9
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION:.....	10
1.4.1. Objetivo General:	10
1.4.2. Objetivos Específicos:	10
CAPITULO II	
REVISIÓN DE LITERATURA.....	11

2.1. MARCO TEORICO	11
2.1.1. OBLIGACION	11
2.1.2. OBLIGACION TRIBUTARIA	11
2.1.3. EL TRIBUTO	12
2.1.4. EL TRIBUTO COMO OBLIGACION	12
2.1.5. EL TRIBUTO COMO PRESTACION	12
2.1.6. CONCEPTO DE INFORMALIDAD	13
2.1.7. METODOS DE MEDICION DE LA INFORMALIDAD.....	13
2.1.8. COMERCIO INFORMAL	14
2.1.9. MODALIDADES DEL SECTOR INFORMAL:.....	16
2.1.10. EMPRESA.....	18
2.1.11. CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS.....	19
2.1.12. MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	23
2.1.13. TIPOS DE MICROEMPRESA	24
MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA	24
MICROEMPRESA DE ACUMULACION SIMPLE	24
MICROEMPRESA DE ACUMULACION AMPLIADA	24
2.1.14. SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)	25
2.1.15. REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).....	29
2.1.16. RECAUDACION TRIBUTARIA:.....	35
2.1.17. CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE RECAUDACION VIGENTE	35
2.1.18. FACTORES QUE INCIDEN EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA:	36

2.1.19. LA POLITICA TRIBUTARIA Y LAS POLITICAS ECONOMICAS	36
2.1.20. LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y LAS VARIABLES MACRO ECONOMICAS.....	37
2.1.21. CAUSAS Y FACTORES DE LA EVASION TRIBUTARIA	37
2.1.22. FACTORES DE LA EVASION TRIBUTARIA	38
2.2. MARCO CONCEPTUAL	40
2.3. HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN	49
2.3.1. Hipótesis General.....	49
2.3.2. Hipótesis Específicas	49
2.4. VARIABLES DE LA INVESTIGACION	50
2.4.1. De la hipótesis General	50
2.4.2. De las hipótesis especificas.....	50
 CAPITULO III	
MATERIALES Y MÉTODOS.....	51
3.1. Métodos de investigación.....	51
3.1.1. Método Analítico.....	51
3.1.2. Método Deductivo	51
Formular la hipótesis	51
3.1.3. Método descriptivo	52
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	52
3.2.1. POBLACIÓN	52
3.2.2. MUESTRA.....	52
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	53

3.3.1. RECOPIACIÓN DOCUMENTAL.....	53
3.3.2. ENCUESTA.....	54
3.3.3. TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	54
3.3.4. OBSERVACIÓN DIRECTA.....	54
3.3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	54
3.3.6. TÉCNICAS DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	55
3.3.7. ÁMBITO DE ESTUDIO	55
3.3.8. COORDENADAS GEOGRÁFICAS	56
CAPITULO IV.	
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	57
4.1. RESULTADOS	57
4.1.1. ANALISIS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1.....	57
4.1.2. ANALISIS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 2.....	77
4.1.3. ANALISIS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 3.....	95
4.2. DISCUSION:.....	99
V. CONCLUSIONES	103
VI. RECOMENDACIONES	105
VII. REFERENCIAS	107
ANEXOS.....	111

ÍNDICE DE GRAFICOS

GRAFICO 1-Puestos informales de abarrotes de la Av. Simón Bolívar-Puno.....	55
GRAFICO 2-Conoce alguno de estos impuestos	59
GRAFICO 3-Que impuestos paga.....	61
GRAFICO 4-Conoce el destino de sus impuestos	63
GRAFICO 5-Por qué pagaría impuestos	65
GRAFICO 6-Que impuestos cree que NO debería pagar	67
GRAFICO 7-Que impuestos paga más.....	69
GRAFICO 8-Sabe quién cobra los impuestos	71
GRAFICO 9-Sabe quién es el que paga el IGV	73
GRAFICO 10-Como considera la tasa de los impuestos	75
GRAFICO 11-Conoce el NRUS.....	77
GRAFICO 12-Conoce el beneficio del NRUS	79
GRAFICO 13- Sabe que comprobantes puede emitir en el NRUS.....	81
GRAFICO 14- Conoce el RER	83
GRAFICO 15 - Conoce este beneficio del RER.....	85
GRAFICO 16 - Conoce del RMT	87
GRAFICO 17 - Sabe quiénes pueden acogerse al RMT	89
GRAFICO 18 - Conoce el Régimen General del Impuesto a la Renta	91
GRAFICO 19 - Sabia de los beneficios de estar en el REG	93

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1- Conoce alguno de estos impuestos	59
TABLA 2- Cual de estos impuestos paga en su negocio	61
TABLA 3- Conoce el destino de sus impuestos	63
TABLA 4- Por que paga impuestos	65
TABLA 5- Cual de estos impuestos cree que no debería pagar	67
TABLA 6- Cual de estos impuestos paga más	69
TABLA 7- Sabe quién es el encargado de cobrar los impuestos	71
TABLA 8- Sabe usted quien es el que paga el IGV	73
TABLA 9- Como considera las tasas de impuestos que cobra el estado ...	75
TABLA 10- Conoce el NRUS	77
TABLA 11- Conoce el beneficio del NRUS	79
TABLA 12- Sabe que comprobantes puede emitir siendo NRUS	81
TABLA 13- Conoce el RER	83
TABLA 14- Sabia de este beneficio del RER	85
TABLA 15- Conoce el RMT	87
TABLA 16- Sabe quiénes pueden acogerse al RMT	89
TABLA 17- Conoce el REG	91
TABLA 18- Conoce algunos de los beneficios del REG	93

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

IMP	: Impuesto
NRUS	: Nuevo Régimen Unico Simplificado
RER	: Régimen Especial de Renta
RG	: Régimen General de Renta
RMT	: Régimen Mype Tributario
MEF	: Ministerio de Economía y finanzas
SUNAT	: Superintendencia de Aduanas y Administración tributaria
SUNARP	: Superintendencia Nacional de Registros Públicos
IGV	: Impuesto General a las Ventas
IR	: Impuesto a las Renta
ISC	: Impuesto Selectivo al Consumo

RESUMEN

El presente trabajo de investigación “LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES AL POR MAYOR DE LA CIUDAD DE PUNO PERIODO 2018”, se ejecutó en la ciudad de Puno, tomando en cuenta como nuestra población de estudio a los comerciantes del mismo. Como es de conocimiento de muchos de nosotros, el Perú es una de las economías más informales en el mundo (72% de informalidad), y, en particular la región Puno, que se caracteriza por dinamizar su economía en cuanto al comercio informal (en vista de que la ciudad lacustre se ubica cerca de la frontera con el vecino país de Bolivia), es necesario hacer un análisis de cuáles serían las razones para que estos posibles contribuyentes permanezcan en la informalidad, o no se animen a registrarse en ese caso en la base de datos de la Administración Tributaria (SUNAT), es por ello que nos planteamos la siguiente interrogante: ¿ Cuáles son las obligaciones tributarias y el grado de desconocimiento de las mismas que inciden en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor de Puno periodo 2018?, teniendo como objetivo principal: Determinar las obligaciones tributarias que inciden en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor de Puno periodo 2018. Para ello utilizaremos los métodos: descriptivo, analítico y deductivo siendo los resultados muy fructíferos, que a continuación presentaremos en nuestras conclusiones: 1) Se concluye que los impuestos que inciden en la informalidad son el IR e IGV, por ser considerados según los comerciantes de abarrotes, un factor importante para no formalizarse. Otro punto importante es el pago de los mismos, en vista de que el 48% de los comerciantes paga el IR, y 33% el IGV, mientras que un 57% de comerciantes no pagaría dichos impuestos,

considerando que pagan mucho y se sienten en desventaja frente a los que no lo hacen, siendo que estos últimos evaden sus obligaciones con el estado. Independientemente a eso, 59% de estos emprendedores ignoran el destino de los impuestos que pagan, teniendo también una idea remota de quien es el ente recaudador de dichos tributos, inclusive creyendo que es la SUNAT quien administra los impuestos municipales.²⁾ Otro factor importante es el tema de desconocimiento de cual régimen le convendría a cada comerciante de abarrotes en este caso. Pues podemos concluir que, la falta de información o la información mal manejada por parte de SUNAT incide de manera catastrófica en lo que respecta a exhortar al ciudadano a contribuir con el estado. Por otro lado tenemos que, 54% de los comerciantes no conocen el NRUS, 59% no conocen el RER, 44% no conoce el RMT, y por último, 69% de comerciantes no conocen el RG. Está claro que La SUNAT no está haciendo su trabajo de poner en conocimiento a los comerciantes que regímenes existen y cual de estos se acomoda mejor a sus ingresos, como hemos podido notar, estos comerciantes velan por sus propios intereses y estarían dispuestos a pagar tributos siempre en cuando no sea tan asfixiante y sea proporcional a lo que ellos probablemente generen. 3) En el Perú existe un 70% de informalidad, y el gobierno de turno debería preocuparse a reducir esa tasa, no brinda información suficiente a los ciudadanos del destino que tienen sus impuestos, no promueve la formalidad, no exhorta a los ciudadanos a que pidan comprobante de pago, hay poca información de la formalidad, y lo peor aún, seguimos teniendo el tema burocrático, que para ser sinceros desmotiva a cualquier persona. Pues el 56% de los encuestados no sabían de la forma de tributar mediante el NRUS, 70% no sabía que podían hacer un pago definitivo sobre sus ingresos de 1.5% bajo el RER,

44% de los comerciantes creen que el RMT esta dirigido a las grandes empresas, y, por ultimo que un 74% de los comerciantes desconocia que podia restar de su pago de impuestos algunos gastos que son necesarios para generar sus ingresos.

Palabras clave: informalidad, comerciantes, evasión tributaria, conciencia tributaria, desarrollo económico.

ABSTRACT

The present investigation work "THE ADMINISTRATIVE TAX OBLIGATIONS AND ITS INCIDENCE IN THE INFORMALITY OF THE MERCHANT OF ABARROTOS WHOLESALE OF THE CITY OF PUNO PERIOD 2018", was executed in the city of Puno, taking into account as our study population to the merchants of it. As is known to many of us, Peru is one of the most informal economies in the world (72% of informality), and, in particular, the Puno region, which is characterized by boosting its economy in terms of informal trade. In view of the fact that the city (Puno) is located near the border with the neighboring country of Bolivia, it is necessary to make an analysis of what would be the reasons for these potential taxpayers to stay in the informal sector, or not to register. case in the database of the Tax Administration (SUNAT), that is why we pose the following question: What are the administrative tax obligations that affect the informality in wholesale groceries of Puno period 2018?, having as main objective: To determine the administrative tax obligations that affect informality in wholesale groceries of Puno period 2018. For this we will use the methods: descriptive, analytical, deductive and synthetic, the results being very fruitful, which we will present below in our conclusions:1) It is concluded that the taxes that affect the informality are the IR and IGV, because they are considered, according to grocery traders, an important factor to not be formalized, for the same reason that 59% of the total of surveyed merchants do not know the destination thereof. In the same way, 57% of merchants would not pay these taxes. Another important point is the payment of these taxes, given that 48% of merchants pay IR, and 33% IGV considering that they pay a lot and feel disadvantaged compared to those who do not, or evade

their obligations with the treasury . Independently to that, 59% of these merchants ignore the fate of the taxes they pay, also having a remote idea of who is the collector of said taxes, including, believing that it is the SUNAT that administers the municipal taxes. 2) Another important factor is the issue of ignorance of what regime would suit each merchant grocer in this case. Well, we can conclude that: the lack of information or mismanaged information on the part of the state affects catastrophically in terms of exhorting the citizen to contribute to the state. On the other hand we have 54% of the traders do not know the NRUS, 59% do not know the RER, 44% do not know the RMT and finally 69% of traders do not know the RG. It is clear that SUNAT is not doing its job of informing merchants what regimes exist and which of these is better suited to their income, as we have seen, these merchants look out for their own interests and would be willing to pay taxes always when it is not so suffocating and proportional to what they are likely to generate. 3) In Peru there is a 70% informality, and the government in office should be concerned to reduce that rate, does not provide enough information to the citizens of the destination that have their taxes, does not promote formality, on formality, and worse still, we still have the bureaucratic issue, which to be sincere demotivates any person. Well, 56 %% of respondents did not know how to pay through the NRUS, 70% did not know they could make a final payment on their income of 1.5% under the RER, 44% of traders believe that the RMT is directed to the big companies, and, finally, that 74% of the merchants did not know that they could subtract from their payment of taxes some expenses that are necessary to generate their income.

Keywords: informality, merchants, tax evasion, tax awareness, economic development.

INTRODUCCIÓN

En el Perú, como en todos los estados del mundo, la recaudación tributaria es fundamental para la ejecución de infraestructura, prestación de servicios, seguridad, educación, salud y otras necesidades que tienen que ser atendidas por parte de sus gobiernos. En ese entender, queremos enfatizar que una óptima recaudación llevaría al estado suplir gran parte de las necesidades en la población. Aunque suene utópico en el corto y mediano plazo, pretendemos ser osados en manifestar que se puede llegar a erradicar la informalidad, concientizando a la población y poniendo mano dura con quienes se mantienen al margen de la ley, a sabiendas de la importancia que esto implica.

Para ello tenemos que detenernos en este punto y hacer un autorreflexión respecto de si, como ciudadanos estamos cumpliendo nuestros deberes de la misma forma en que exigimos que se respeten nuestros derechos, y queremos poner este cuestionamiento sobre el tapete, en vista de que el Perú es un país con una informalidad económica del 72% y una informalidad laboral del 81%, una levantada de ceja para cualquier ciudadano de a pie. Es decir, que de cada 10 peruanos solamente 3 pagan sus impuestos, y los otros 7 hacen caso omiso a sus obligaciones de forma relativa, o, llamada también una informalidad mixta (siendo formales, no declaran el integro de sus ingresos, rentas, gastos, etc.)

Ahora bien, este problema no es unilateral, justamente es por eso que decidimos realizar esta investigación y ahondar en este tema tan interesante y preocupante, valgan verdades. Y es a raíz de que los gobiernos de turno no quieren, o no pretenden entender que el tema de la evasión y en especial el de la informalidad, no necesariamente va por el camino de emitir reformas en materia tributaria y de informalidad, aunque suene tautológico. Por el contrario, creemos que es

cuestión de incentivar (concientizar) a los contribuyentes al deber de contribuir y luchar contra la evasión mediante campañas a nivel nacional en un lenguaje más accesible por decirlo de una forma, introducir en la curricula estudiantil el curso de “cultura tributaria” ;otro punto muy importante es el de los procesos y/o tramites tan engorrosos que desmotivan al empresario (en nuestro caso a los comerciantes de abarrotes) a formalizar íntegramente sus negocios y, un tema no menos importante es el costo que ello implica, tanto sustancial y formal; tema que trataremos de explicar de manera concreta.

Es por eso, entre otras cosas que nos enfocaremos en cuales podrían ser las obligaciones tributarias que desalientan a estos comerciantes a formalizar sus negocios, de manera óptima y oportuna.

Teniendo como objetivo principal el de: determinar las obligaciones tributarias y el grado de desconocimiento de las mismas que inciden en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018.

Y, como corresponde, los siguientes objetivos específicos:

- 1) Determinar los impuestos que inciden en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018.
- 2) Determinar el grado de desconocimiento de los regímenes tributarios y su incidencia en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018.
- 3) Proponer mecanismos de orientación a los comerciantes de abarrotes al por mayor de la Av. Simon Bolivar de forma oportuna sobre los beneficios que ofrece ser formal y el destino que tienen sus impuestos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Muchas veces se dice que no son los recursos de una nación los que determinan si la misma será prospera o exitosa en un futuro, pues de ser así, hace ya bastante tiempo que seriamos una potencia mundial.

También que el Perú es un mendigo sentado en un banco de oro; esto es verdaderamente preocupante, puesto que no sabemos aprovechar al máximo lo que la naturaleza nos dio.

Los impuestos y la presión tributaria son elevados. Dentro de los impuestos diseñados en nuestro país tenemos el impuesto general a las ventas (IGV), que desde el 01 de marzo del 2011 se ha establecido una tasa del 18%. Adicionalmente el impuesto a la renta con el 29.5%. Estos altos márgenes afectan la creación y desarrollo de las empresas que con capitales pequeños deben atender paralelamente los costos de introducción a los mercados nuevos y/o difíciles. Además, es una argumentación generalizada que los

destinos de los ingresos tributarios se destinan mayormente a cubrir gasto corriente, entre las que destaca el costo de la planilla de la burocracia estatal.

Esto no permite la mejora de los servicios públicos, aspecto determinante para aumentar la productividad de las empresas.

En los últimos años hemos podido apreciar que la gran mayoría de MyPES y PyMES han estado o empezado en la clandestinidad, esto a raíz de algunos factores que a continuación mencionaremos: 1) Escasos recursos para formalizar su negocio, 2) temor a una fiscalización (por conocimiento de experiencias vividas de terceros), 3) Desinformación de a dónde van a parar sus impuestos.

Analizando el primer factor, definitivamente el dinero es un recurso importante para el funcionamiento de una empresa, sea grande mediana o pequeña. Ahora bien, al iniciar un negocio, una persona natural o jurídica lo primero que quiere es tener lucro, recuperar su inversión en el menor tiempo posible, y, que para ser formal no tener que desembolsar grandes cantidades de dinero, puesto que muchas veces estos emprendedores, se financian de terceros que a la vez les cobran intereses por los mismos.

Es por eso que nace la idea de indagar a fondo este tema en particular, por ende, sale la siguiente interrogante:

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

¿Cuáles son las obligaciones tributarias y el grado de desconocimiento de las mismas que inciden en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno Periodo 2018?

1.2.1. Sistematización del problema:

- ¿Cuáles son los impuestos que inciden en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018?
- ¿Cuál es el grado de desconocimiento de los regímenes tributarios y su incidencia en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018?
- ¿Cómo lograr formalizar a los comerciantes de abarrotes al por mayor en la ciudad de Puno?

1.3. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION:

Dentro de los antecedentes más relevantes podemos mencionar algunos que serán de nuestro interés:

(Aroquipa, 2013) “ANALISIS DE LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA”. Tesis para optar el título de profesional de Contador público Universidad Nacional del Altiplano, Puno; concluye:

- En el estudio realizado se concluye que de 42% de los comerciantes del mercado Internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca 28% conocen los impuestos que deben de pagar y el 14% conoce poco de los impuestos que deben de pagar y el 14% conoce poco de los tributos a pagar ya que tampoco se encuentran inscritos en el Régimen Único de Contribuyentes, y; por lo tanto no pagan impuestos en ninguna de las categorías(cuadro 2), el porcentaje de los que no están inscritos es alto ya que eso nos conlleva a la evasión tributaria. Por lo tanto, es desconocimiento de las normas tributarias constituye causas determinantes que inducen a la

evasión tributaria en los comerciantes del mercado Internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

- Los comerciantes son conscientes de que si necesitan orientación y capacitación tributaria ya que ellos desconocen totalmente de las normas legales es porque el 48% de los comerciantes dicen en un 41% que no necesitan orientación tributaria y el 7% alegan no saber, no opina, y el 52% de la muestra afirma que, si necesitan orientación tributaria para tener una idea clara de porque los comerciantes tienen que pagar impuestos, puesto que ellos desconocen de los tributos que tienen que pagar.
- La cuantía de evasión tributaria anual estimada en el periodo 2008 se dio en s/. 36 720.00 nuevos soles, en el 2009 se incrementó a s/. 84 840.00 nuevos soles; montos obtenidos sobre la base de la cuota a pagar según el Régimen Único Simplificado- NRUS, y la magnitud de la evasión tributaria anual estimada para toda la población bajo estudio ascendió en el año 2008 s/. 1 257 436.10, en el año 2009 s/. 2 905 252.68, obteniendo un incremento porcentual de 67% y 125% del total recaudado según SUNAT en los años 2008 y 2009 respectivamente. Este resultado nos muestra un alto nivel de evasión por parte de los comerciantes que inciden negativamente a la recaudación tributaria, el cual nos sirvió para confirmar nuestra hipótesis.

(Turpo, 2009)“INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL SAN JOSÉ DE JULIACA – PERIODO 2009”. Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad Nacional del Altiplano, Puno; concluye:

- Se establece que los comerciantes en su gran mayoría no poseen o no tienen cultura tributaria acorde a un buen contribuyente lo que, influye negativamente en la formalidad comercial y hace que la informalidad comercial se incremente en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.
- Por las entrevistas efectuadas y de la encuesta aplicada concluye que, el nivel de cultura tributaria que presentan los comerciantes, es muy deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes rubros de negocios comerciales.
- Es de necesidad coyuntural que los contribuyentes tengan una cultura tributaria, para poder desarrollar buenos valores y actitudes de cambio para tributar y formalizarse en el sistema de tributación de nuestro país, lo cual ayudara en el desarrollo del país y así poder gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el estado.

(Chacaltana, 2016)“FORMALIZACIÓN EN EL PERÚ, TENDENCIAS Y POLÍTICAS A INICIOS DEL SIGLO 21”. Tesis para optar el grado de DOCTOR EN ECONOMÍA. PUCP, Lima- Perú. Concluye:

- Los negocios más pequeños, incluyendo a los trabajadores por cuenta propia, dan cuenta de tres de cada cuatro empleos informales en Perú y

esto no se ha alterado incluso en el proceso de moderada formalización que ocurrió en la década pasada.

- En este estudio se ha establecido que, debido a que el sector de los micros unidades de producción (menos de 10 trabajadores) es de gran magnitud, presenta bastante heterogeneidad. Se distinguen al menos tres grandes categorías: a) aquellos individuos que trabajan solos (negocios individuales), b) aquellos trabajadores que laboran con ayuda de familiares no remunerados (microempresas familiares) y c) aquellos negocios que incluyen trabajadores asalariados. Aunque usualmente se habla de la microempresa como sinónimo de la microempresa asalariada, en lugar de la microempresa familiar y las microempresas unipersonales son las más frecuentes y tienen características específicas que se deben tomar en cuenta.
- La ley MYPE fue concebida para aquellas microempresas que laboran con asalariados en la medida que hace énfasis en un régimen laboral especial que flexibiliza los beneficios contemplados en el régimen laboral general. Su impacto potencial se circunscribe por tanto a este colectivo y no es aplicable a trabajadores por cuenta propia y microempresas familiares donde se concentra la mayor parte de la informalidad.
- En todo caso, este régimen ha logrado registrar a más de 250 mil usuarios hasta fines del 2013 aunque un porcentaje considerable de las mismas debe de haber dejado de existir. Una estimación de la cobertura real de la ley, basada en la EMYPE indica que las registradas representan el 23% de las microempresas que tienen RUC, lo que equivale a cerca del 7% del total de microempresas.

- Respecto a los alcances e impacto de esta Ley, es poco probable que una reducción de costos del trabajo tenga algún efecto en MYPES que ni siquiera pagan impuestos. Por esta razón, en este documento se analiza el efecto de este régimen sobre la formalización de empresas ya formales tributariamente. La EMYPE permite hacer este tipo de análisis. Un análisis basado en comparaciones empatadas, controlando por variables observables (una diferencia, corte transversal), revela que aquellas microempresas que están registradas en la Ley tienen más trabajadores formales (se reduce la proporción de trabajadores sin remuneración), pero al mismo tiempo sus márgenes de ganancia son menores que los de las no registradas. Estos resultados, sin embargo, prácticamente desaparecen si se controla por variables no observables (doble diferencia, panel data). Solo se encuentra un efecto significativo leve sobre la proporción de trabajadores capacitados en las microempresas en la comparación 2010-2012. En el caso de las pequeñas empresas, no encontramos efecto alguno. Es destacable que los resultados no se alteran si se toma en cuenta el tiempo que lleva registrada la empresa. Es decir, en el mejor de los casos, los efectos son leves y concentrados en las microempresas.

Tampoco se encuentran efectos del registro de esta ley sobre variables de performance económica, como el producto por trabajador o el margen de ganancias. Cabe preguntarse entonces si este tipo de resultados justifica las notables reducciones que se hicieron en los costos del trabajo. Debe recordarse siempre que la formalización no es el objetivo de las políticas laborales, sino la mejora de las condiciones de trabajo y la inclusión de los trabajadores en los

regímenes de protección social. Reducir los requisitos de la formalidad, pueden en el extremo generar empleos formales pero precarios.

(Santander, 2013) **“ESTRATEGIAS PARA INDUCIR LA FORMALIDAD DE LA MYPE DE LA INDUSTRIA GRAFICA- OFFSET POR MEDIO DE GESTION COMPETITIVA “**. Tesis para optar el título de Magister en Derecho de la Empresa con mención en Gestión Empresarial. PUCP. Lima – Perú.

- Las normas y políticas públicas dictadas a favor de la formalidad de la MYPE no plantean objetivos a largo plazo y se producen constantes cambios sobre los parámetros para determinar a la MYPE. Las instituciones y organismos encargados de la promoción y supervisión de la MYPE se trazan objetivos similares por separado. No existe una herramienta diseñada para el acceso a la formalidad de la MYPE que fusione los esfuerzos que orientan las diferentes instituciones y organismos del Estado. Plantear una estrategia que actúe coadyuvando a las políticas públicas de acceso a la formalidad de la MYPE, involucra diseñar un plan coherente de acercamiento de la Norma a los empresarios.
- Una MYPE será formal mientras concurren en ella requisitos como: poseer un RUC vigente, tributar en rentas de tercera categoría, no superar los montos establecidos en ventas, estar dedicado a una actividad económica legal, no transgredir normas laborales y poseer una licencia de funcionamiento. No existen criterios uniformes que determinen la formalidad de una empresa, afectando la condición de los trabajadores dependientes a ellas. La informalidad es un fenómeno que se presenta en

todo tipo de empresas, no únicamente en la industria gráfica o en la MYPE.

- El acceso a la formalidad tiene un costo mayor al que promociona el Estado, esta cifra es considerablemente incrementada por el costo de la licencia de funcionamiento municipal, se determinó que ésta es la mayor barrera de acceso a la formalidad con valores que fluctúan entre los S/.300 y S/.600 solo en Lima Metropolitana

1.3.1. JUSTIFICACIÓN

Ya hace bastante tiempo se viene dando este problema, que es de interés público ; se presenta no solamente en países emergentes como el nuestro, sino en distintas partes del mundo, pero en menor proporción; el Perú ocupa en tercer lugar en el ranking de las economías más informales, y no es nada de lo que podamos enorgullecernos; muy por el contrario, debemos de hacer algo para reducir esa cifra tan alarmante, porque no solo afecta el tema económico, también influye en lo social, cultural y político. Los gobiernos de turno muchas veces solo se preocupan en hacer reformas tributarias con fines de formalizar a las micro y pequeñas empresas; pero no atacan el tema de fondo; que como bien sabemos, no es crear normas con fines formalistas; es incentivar a los emprendedores, darles beneficios para que puedan crecer, no asfixiarlos, simplificar los procesos de formalización, reducir los costos tanto tributarios como laborales, y solo así tendremos y podremos hacer una región y por ende un país más formal.

El presente trabajo de investigación se efectúa con la finalidad de responder a la problemática que lleva a los emprendedores a no

formalizar sus negocios, o, si estos fueron formalizados, pero al poco tiempo le dieron de baja a su RUC, por temas económicos, administrativos y demás.

Asimismo, el presente trabajo de investigación en su culminación permitirá aportar con nuevas medidas al ente recaudador que viene a ser en este caso, para el Perú, la SUNAT. Para una mejor política fiscal e incentivar a los emprendedores que se dedican a la venta de abarrotes en el la Av. Simón Bolívar, a que se formalicen y puedan contribuir así con el estado.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION:

1.4.1. Objetivo General:

Determinar las obligaciones tributarias que inciden en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018.

1.4.2. Objetivos Específicos:

- Determinar los impuestos que inciden en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno- periodo 2018.
- Determinar el grado de desconocimiento de los regímenes tributarios y su incidencia en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno – periodo 2018.
- Proponer mecanismos de orientación a los empresarios de forma oportuna sobre los beneficios que ofrecen el ser formal y el destino que tienen sus impuestos.

CAPITULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. MARCO TEORICO

2.1.1. OBLIGACION

Una obligación es aquello que se está obligado a hacer o que se tiene que hacer, como puede ser el pago de los impuestos y los servicios en el lugar donde vivimos, en tanto, una obligación también puede estar dada por una x circunstancia que nos obliga a hacer o no tal o cual cosa. En este segundo caso podemos poner como ejemplo, ante la inminencia de un examen para pasar de grado o de año en la escuela, su aprobación será la obligación a cumplir. (DEFINICION ABC, 2009)

2.1.2. OBLIGACION TRIBUTARIA

Una definición introducida por (Bravo, 2015) en torno al concepto de obligación tributaria es: “ la obligación es una relación jurídica que otorga al acreedor un auténtico derecho subjetivo para exigir una determinada conducta del deudor, quien en contraposición detenta un deber jurídico de prestación”

2.1.3. EL TRIBUTO

El profesor (Bravo, 2015) entiende que:

<<[...] el tributo puede ser definido válidamente desde dos perspectivas, una estática y otra dinámica. Ambas concepciones parten de sistemas de referencia distintos, describiendo su objeto desde perspectivas diversas>>.

2.1.4. EL TRIBUTO COMO OBLIGACION

Para (Ataliba, 1987), el tributo puede definirse jurídicamente como:

<< [...] obligación jurídica pecuniaria, ex lege, que no constituya sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es, en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley >>.

Por su parte, el profesor español Fernando Sainz de Bujanda entiende que el tributo es:

<< la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece >>.

2.1.5. EL TRIBUTO COMO PRESTACION

Para (Jarach, 1996) el tributo:

<< [...] es una prestación pecuniaria, objeto de una relación cuya fuente es la ley, entre dos sujetos: de un lado el que tiene derecho a exigir la prestación, el acreedor del tributo, es decir el estado o la otra entidad

pública que efectivamente, por virtud de una ley positiva, posee ese derecho, y de otro lado el deudor, o los deudores, quienes están obligados a cumplir la prestación pecuniaria>>.

2.1.6. CONCEPTO DE INFORMALIDAD

Una definición introducida por (De Soto, 1986) Propone que: “el sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. En esta investigación se ha considerado conveniente aplicar esta última definición con la finalidad de seleccionar a las unidades bajo estudio”.

2.1.7. METODOS DE MEDICION DE LA INFORMALIDAD

Entre los estudios realizados se pueden distinguir tres métodos planteados para medir la informalidad: los métodos directos, los métodos indirectos y el modelo de múltiples indicadores y múltiples causas (MIMIC). A continuación, se describen estos métodos.

2.1.7.1. METODOS DIRECTOS

Entre los métodos directos se encuentran, por ejemplo, las encuestas basadas en respuestas voluntarias sobre el grado en que los individuos o las firmas no reportan todo su ingreso o no registran todas sus actividades. Otro método directo es aquel que se basa en las auditorías fiscales diseñadas para medir montos de ingresos tributables no declarados. Aunque estos métodos nos permitan tener una estimación del sector informal o parte del mismo, deben afrontar un problema empírico. Por un lado, existe un esfuerzo previsible de los agentes para ocultar

ciertas actividades (evasión tributaria, actividades ilegales, etc.) y resulta difícil que cooperen. Por otro, la naturaleza de muchas actividades, aun siendo legales, hace que no sean alcanzadas por las encuestas o instrumentos diseñados (por ejemplo, trabajo en el hogar).

2.1.7.2. METODOS INDIRECTOS

Los métodos indirectos aproximan el tamaño de las actividades informales mediante observaciones de otras actividades relacionadas. Entre los mecanismos indirectos frecuentemente empleados cabe señalar los enfoques monetarios, las discrepancias en el consumo, el consumo eléctrico y las discrepancias entre la fuerza laboral oficial y la actual. En particular, el enfoque monetario, que relaciona la demanda de circulante con la actividad informal, ha sido uno de los más desarrollados. Este método, originalmente propuesto por Cagan, Philip (1958) y más adelante aplicado por Gutmann Peter (1977), Tanzi Vito (1979) y Feige E. (1980), presume que las actividades informales se realizan en gran parte mediante pagos en efectivo. Aunque este modelo permita observar la evolución de la economía informal por un largo periodo, está sujeto algunas críticas. El aumento relativo de la demanda de efectivo puede responder a varios motivos como una disminución en la demanda de depósitos monetarios más que a un aumento de efectivo causado por actividades informales.

2.1.8. COMERCIO INFORMAL

Cuando nos referimos a COMERCIO INFORMAL se piensa inmediatamente en un problema, puesto que estos empresarios e

informales cuyos negocios no están registrados, no pagan impuestos y no se rigen por las leyes, reglamentos y pactos vigentes, pues se les considera como competidores desleales de las Empresas y tiendas que operan en la legalidad, pagando puntualmente sus impuestos, pues ya que al evadirse los impuestos u obligaciones Tributarias, privan al estado de recursos necesarios para atender las necesidades sociales y de realizar urgentes obras de infraestructura. En países como el Perú el problema no es la economía informal, sino el estado. Aquella es más bien una respuesta popular espontánea y creativa ante la incapacidad estatal para satisfacer las aspiraciones más elementales de los pobres. Por lo tanto, no deja de ser una paradoja que este libro escrito por un gran defensor de la libertad económica constituya una requisitoria contra la ineptitud y la naturaleza discriminatoria del Estado. Cuando la legalidad es un privilegio al que solo se accede mediante el poder económico y político, a las clases populares no les queda otra alternativa que la ilegalidad. Este es el origen del nacimiento de la economía Informal legalizar una pequeña industria, en estas condiciones, está fuera de las posibilidades de un hombre de recursos modestos, como comenzaron siéndolo todos los informales del Perú. “El sector informal, es una amplia gama y heterogénea de ocupaciones, resultando imposible clasificarlas en una categoría restringida. Se puede encontrar micro empresas en proceso de nacimiento y/o extinción, hasta las que se encaminan a una proceso de transición hacia la formación; muchas son dirigidas por una o dos personas generalmente de la familia, que trabaja en su domicilio y otros han incorporado entre cinco y seis personas asalariada, algunos

solo tienen herramientas o algún vehículo (carretillas, triciclos), y otros han incorporado alguna maquinaria y herramientas adquiridas de segunda mano, puesto que muchos son ilegales, en el sentido de que trabajan sin autorización oficial, no tienen acceso a diversos servicios, como el crédito, prestaciones de seguridad, también tienen acceso limitado a los mercados como el de Exportación”. Respecto a todos estos conceptos referentes al COMERCIO INFORMAL, se puede definir como un conjunto de unidades económicas, generadas por aquellas que conforman el excedente bruto de la mano de obra, vale decir, el grupo poblacional que, al no tener posibilidad de incorporarse en el aparato empresarial formal se ha visto en la necesidad de desarrollar diversas formas de auto-empleo, a partir de una situación inicial de carencia extrema de capitales. (Vargas, 2009).

2.1.9. MODALIDADES DEL SECTOR INFORMAL:

Si bien este tipo de comercio tiene dos modalidades claramente definidos el comercio ambulatorio y los mercados informales, no se trata de compartimientos estancos, sino de distintas etapas de un mismo fenómeno, por que la persona que empieza de ambulante no lo hace con la idea de quedarse en las calles para siempre, sino con el propósito de trasladarse algún día hacia mercados fuera de la vía pública, para desarrollar el comercio en condiciones más favorables. Los comerciantes que hoy en día ocupan los mercados alguna vez estuvieron en la calle.

2.1.9.1. EL COMERCIO AMBULATORIO

Tradicional mente el comercio ambulatorio ha sido considerado como la actividad informal por antonomasia. Sin embargo, no es más que una de

las distintas manifestaciones del problema que consiste en el desarrollo de actividades comerciales en la calle, al margen de las disposiciones legales.

En ese sentido podemos hablar de dos clases de comercio ambulatorio.

La primera es la itinerante; la segunda la que se ubica en lugar fijo dentro de la vía pública. Por lo general son etapas dentro del comercio ambulatorio que los comerciantes van superando a lo largo del tiempo para poder trabajar con mayor seguridad.

ITINERANTE:

Esta primera clase de comercio ambulatorio es la que desarrolla los que compran pequeñas cantidades de baratijas, golosinas o víveres no perecibles y deambulan por las calles tratando de venderlos entre las personas que encuentran a su paso. Carecen pues, de una ubicación fija y operan a una escala bastante reducida. Sus rentas dependen enteramente de la habilidad con que se desplacen en busca de clientes, ya que estos difícilmente irán a encontrarlos, a este nivel itinerante los ambulantes no están organizados, puesto que actúan individualmente y no tienen ubicación alguna que defender este tipo de ambulantes no posee mayor capital físico ni recibe mayormente crédito, de manera que tiene que asumir su propia financiación y trabajan por lo general al contado.

Al comenzar a laborar, este ambulante no solo está prestando un servicio sino y también invirtiendo en su capital humano, mientras deambula por las calles buscando clientes, observa que productos se venden.

LUGAR FIJO EN LA VIA PÚBLICA:

Esta segunda clase de comercio ambulatorio supone que el comerciante ambulante previamente ha dejado de deambular, ha identificado un lugar y se ha instalado en él para desarrollar su actividad. Implica, por consiguiente, una invasión de las calles.

Lo primero que hace un ambulante que trata de invadir un lugar fijo de la vía pública es valorizar la ubicación. Para el efecto tiene que apreciar el número de clientes potenciales que lo podrían favorecer ahí diariamente.

LOS MERCADOS INFORMALES:

La segunda modalidad del comercio informal es la que desarrolla desde mercados construidos informalmente por o para ambulantes que deseen abandonar las calles.

En lo fundamental los ambulantes tratan de dejar la vía pública porque esta les impone una serie de limitaciones.

Así mismo los ambulantes tienen una productividad muy baja, debido a que la diversificación de bienes y servicios ofrecidos por cada una es extremadamente reducida.

2.1.10. EMPRESA

Una empresa se concibe como emprender con una actividad que reditúe un beneficio, una utilidad; la empresa está dirigida y conformada por personas naturales o jurídicas.

La empresa como persona jurídica es un concepto que asume el rol del empresario como el primer servidor de la empresa, la empresa es el sujeto y

objeto real del derecho; de otro lado la empresa como organización de medios económicos y personales tiene la finalidad de producir bienes o servicios para intercambiar.

La concepción económica de empresa señala que es una organización de los factores de producción (capital y trabajo) constituida con el fin de generar beneficio económico.

“(…) La empresa como universalidad, es un planteamiento que considera a la empresa como un conjunto de derechos o cosas que no pierden su individualidad, pero que representan una unidad ideal y pueden ser de un tratamiento jurídico unitario” (Montoya, 2004)

2.1.11. CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS

Según (Chiavenato, 2006) “Introducción a la teoría general de la administración” (7ª ed.) Bogotá: McGraw – Hill Editorial.

Según el sector de actividad:

2.1.11.1. Empresas del sector primario:

También denominado extractivo, ya que el elemento básico de la actividad se obtiene directamente de la naturaleza: agricultura, ganadería, caza, pesca, extracción de áridos, agua, minerales, petróleo, energía eólica, etc.

2.1.11.2. Empresas del sector secundario o industrial:

Se refiere a aquellas que realizan algún proceso de transformación de la materia prima. Abarca actividades tan diversas como la construcción, la óptica, la maderera, la textil, etc.

2.1.11.3. Empresas del sector terciario o de servicios:

Incluye a las empresas cuyo principal elemento es la capacidad humana para realizar trabajos físicos o intelectuales.

Comprende también una gran variedad de empresas, como las de transporte, bancos, comercio, seguros, hotelería, asesorías, educación, restaurantes, etc.

Según el ámbito de actividad las empresas se clasifican en:

Empresa privada:

La propiedad del capital está en manos privadas.

Empresa pública:

Es el tipo de empresa en la que el capital le pertenece al Estado, que puede ser Nacional, Provincial o Municipal.

Según su tamaño las empresas se clasifican:

Empresas locales:

Aquellas que operan en un pueblo, ciudad o municipio.

Empresas provinciales:

Aquellas que operan en el ámbito geográfico de una provincia o estado de un país.

Empresas regionales:

Son aquellas cuyas ventas involucran a varias provincias o regiones.

Empresas nacionales:

Cuando sus ventas se realizan en prácticamente todo el territorio de un país o nación.

Empresas multinacionales:

Cuando sus actividades se extienden a varios países y el destino de sus recursos puede ser cualquier país.

Según el destino de los beneficios las empresas se clasifican:

Empresas con fines de lucro:

Cuyos excedentes pasan a poder de los propietarios, accionistas, etc.

Empresas sin fines de lucro:

En este caso los excedentes se vuelcan a la propia empresa para permitir su desarrollo.

Según la forma jurídica las empresas se clasifican:**Unipersonal:**

El empresario o propietario, persona con capacidad legal para ejercer el comercio, responde de forma ilimitada con todo su patrimonio ante las personas que pudieran verse afectadas por el accionar de la empresa.

Sociedad colectiva:

En este tipo de empresas de propiedad de más de una persona, los socios responden también de forma ilimitada con su patrimonio, y existe participación en la dirección o gestión de la empresa.

Cooperativas:

No poseen ánimo de lucro y son constituidas para satisfacer las necesidades o intereses socioeconómicos de los cooperativistas, quienes también son a la

vez trabajadores, y en algunos casos también proveedores y clientes de la empresa.

Comanditarias:

Poseen dos tipos de socios: a) los colectivos con la característica de la responsabilidad ilimitada, y los comanditarios cuya responsabilidad se limita a la aportación de capital efectuado.

Sociedad de responsabilidad limitada:

Los socios propietarios de estas empresas tienen la característica de asumir una responsabilidad de carácter limitada, respondiendo solo por capital o patrimonio que aportan a la empresa.

Sociedad anónima:

Tienen el carácter de la responsabilidad limitada al capital que aportan, pero poseen la alternativa de tener las puertas abiertas a cualquier persona que desee adquirir acciones de la empresa. Por este camino, estas empresas pueden realizar ampliaciones de capital, dentro de las normas que las regulan.

Según su tamaño las empresas se clasifican en:

Grandes empresas:

Se caracterizan por manejar capitales y financiamientos grandes, por lo general tienen instalaciones propias, sus ventas son de varios millones de dólares, tienen miles de empleados de confianza y sindicalizados, cuentan con un sistema de administración y operación muy avanzado y pueden obtener líneas de crédito y préstamos importantes con instituciones financieras nacionales e internacionales.

Medianas empresas:

En este tipo de empresas intervienen varios cientos de personas y en algunos casos hasta miles, generalmente tienen sindicato, hay áreas bien definidas con responsabilidades y funciones, tienen sistemas y procedimientos automatizados.

Pequeñas empresas:

En términos generales, las pequeñas empresas son entidades independientes, creadas para ser rentables, que no predominan en la industria a la que pertenecen, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y el número de personas que las conforman no excede un determinado límite.

Microempresas:

Por lo general, la empresa y la propiedad son de propiedad individual, los sistemas de fabricación son prácticamente artesanales, la maquinaria y el equipo son elementales y reducidos, los asuntos relacionados con la administración, producción, ventas y finanzas son elementales y reducidos y el director o propietario puede atenderlos personalmente.

2.1.12. MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

De acuerdo al art. 2° de la ley 28015

“La MYPE es la unidad económica constituida por una empresa natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial

contemplada en la legislación pertinente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.

De acuerdo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en 2010 en el Perú la MYPE representaba un 98.6% del total de las empresas a nivel nacional, de las cuales el 86.8% son microempresas y el 11.8% son pequeña empresas; el otro 1.4% estaría constituido por la mediana y gran empresa.

2.1.13. TIPOS DE MICROEMPRESA

MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA

Se considera microempresa de subsistencia a las que en su ejercicio subsisten con baja productividad, cubriendo únicamente el consumo inmediato. La microempresa de subsistencia es la más difundida en Latinoamérica y reúne la mayor cantidad de problemas sociales, en el caso del Perú: el subempleo y la evasión tributaria.

MICROEMPRESA DE ACUMULACION SIMPLE

Se clasifican como microempresas de acumulación a las que generan ingresos que cubren los costos sin otorgar al empresario una rentabilidad suficiente para realizar nuevas inversiones, usualmente una microempresa que inicia sus actividades se ubica dentro de este grupo.

MICROEMPRESA DE ACUMULACION AMPLIADA

Son microempresas de acumulación ampliada las que poseen una productividad elevada que les permite realizar nuevas inversiones para

mejorar la empresa. Se caracterizan por invertir en innovación tecnológica y trabajadores especializados incrementando así su eficiencia.

2.1.14. SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) es, de acuerdo a su ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. De acuerdo a la Ley General de la SUNAT, ésta tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. (Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. 115-2002-PCM publicado el 28-10-02).

FINALIDAD

Según el (Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. 115-2002-PCM publicado el 28-10-02). La SUNAT, con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad:

- a) Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y, facultativamente, respecto también de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- b) Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley.
- c) Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.
- d) Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participar en la elaboración de las mismas.
- e) Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- f) Las demás que señale la ley.

TRIBUTOS QUE ADMINISTRA

Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994. La ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos. Tratándose

de los tributos correspondientes al Gobierno Central, los entes administradores son la SUNAT (tributos internos) y ADUANAS (derechos arancelarios).

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

a) Impuesto General a las Ventas: es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.

b) Impuesto a la Renta: es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.

c) Régimen Único Simplificado: es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.

d) Impuesto Selectivo al Consumo: es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

e) Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

f) Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.

g) Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

h) Derechos Arancelarios o Ad Valorem: son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

i) Derechos Específicos: son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.

j) Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen.

k) Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones

asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.

l) Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.

2.1.15. REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el registro informático a cargo de la SUNAT que contiene los datos de identificación y de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT, de la información vinculada a sus actividades económicas, así como la información de sus responsables.

Es el número de once (11) dígitos que identifica al contribuyente ante la SUNAT, luego que a este se le confirma su inscripción, en dicho registro.

Es de uso obligatorio para cualquier gestión que se realice ante la Administración Tributaria y otras dependencias de la Administración Pública Que la SUNAT establezca. Dicho número tiene carácter permanente y es de uso exclusivo de su titular.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE

Todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos.

a) Sean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT.

b) Que, sin tener la condición de contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT, soliciten la devolución del IGV y/o IPM al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 783 y modificatorias.

c) Los sujetos que se acojan a los Regímenes Aduaneros o a los Destinos Aduaneros Especiales o de Excepción previstos en el TUO de la Ley General de Aduanas

d) Y los que por los actos u operaciones que se realicen la SUNAT considere necesaria su incorporación al registro.

QUIENES NO DEBEN DE INSCRIBIRSE EN EL RUC

No deben inscribirse en el RUC, siempre que no tuvieran la obligación de inscribirse en dicho registro por alguno de los motivos indicados en el punto anterior:

a) Las personas naturales que perciban exclusivamente rentas consideradas de quinta categoría según las normas del Impuesto a la Renta.

b) Las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que perciban exclusivamente intereses provenientes de depósitos efectuados en las Instituciones del Sistema Financiero Nacional autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

c) Las personas naturales que perciban exclusivamente, o en forma conjunta, los ingresos señalados en los incisos precedentes.

REQUISITOS PARA OBTENER EL RUC:

Se requiere presentar los siguientes documentos:

a) Original y copia del DNI

b) Recibo de agua, luz o teléfono o algún otro que demuestre la validez del domicilio donde el contribuyente realiza sus actividades

c) Presentar estos documentos en un Centro de Servicio al Contribuyente.

REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO

El Nuevo Régimen Único Simplificado, es un régimen promocional de la pequeña y micro empresa, que consiste en el pago de una cuota única en forma mensual, la cual se determinará sobre la base de la categoría en la cual se ubique el contribuyente.

OBJETIVOS DEL NUEVO RUS

Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes.

Propiciar que los pequeños contribuyentes aporten al fisco de acuerdo con su capacidad contributiva.

PERSONAS QUE SE PUEDEN ACOGER AL NUEVO RUS

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas que, exclusivamente obtengan rentas por realizar actividades empresariales.

Ejemplo: Un comerciante que abre una bodega o aquel que inaugura una panadería con venta directa al público.

b) Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de Cuarta Categoría únicamente por actividades de oficios.

Por ejemplo, los ingresos de un pintor, jardinero, gasfitero o electricista.

PERSONAS QUE NO PUEDEN ACOGERSE AL NUEVO RUS

a) Presten el servicio de transporte de carga de mercancías utilizando sus vehículos que tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas).

b) Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.

c) Efectúen y/o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero, excepto que se trate de contribuyentes: Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o. Que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83º de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule.

Que realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.

d) Organicen cualquier tipo de espectáculo público.

e) Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que

realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.

f) Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.

g) Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.

h) Realicen venta de inmuebles.

i) Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

j) Entreguen bienes en consignación.

k) Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.

l) Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.

m) Realicen operaciones afectas al Impuesto a la venta del Arroz Pilado.

REQUISITOS PARA ACOGERSE AL NUEVO RUS:

El monto de los ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30,000). Realizar las actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.

El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Nuevos Soles (S/. 70,000). Los activos fijos incluyen instalaciones,

maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.

Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360,000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones no superen los S/ 30,000.

NUEVAS CATEGORIAS DEL NUEVO RUS

De acuerdo al monto total límite de Ingresos Brutos y Adquisiciones Mensuales se han establecido la categoría y la cuota mensual que le corresponde a cada contribuyente que desea acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado, según siguientes tablas:

FORMA DE PAGO DE LA CUOTA MENSUAL DEL NUEVO RUS:

El pago se realiza sin formularios en las agencias de los bancos autorizados (Banco de la Nación, Interbank, Banco de Crédito, Continental y Scotiabank), a través del Sistema PAGO FÁCIL. El contribuyente, debe Indicar al personal de las entidades bancarias, en forma verbal o mediante la ayuda de un formato denominado GUÍA PAGO FÁCIL DEL NUEVO RUS, los datos que a continuación se detallan:

- RUC
- Período tributario
- Indicar si es la primera vez que declara el período que está pagando Total, ingresos brutos del mes.
- Categoría.
- Monto a compensar por Percepciones de IGV efectuadas (en caso las quiera aplicar como pago).

➤ Importe a pagar

En caso de certificatorias deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones de IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que rectifica.

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE DEL NUEVO RUS

a) Pagar la cuota mensual hasta la fecha de vencimiento, según el último dígito de tu número de RUC, según el Cronograma de Obligaciones tributarias establecido por la SUNAT.

b) Emitir y entregar solo boletas de venta y/o tickets o cintas emitidas por máquina registradora (o tickets emitidos mediante sistemas Informáticos declarados con el Formulario Virtual N° 845) (De Soto, H., 2006)

2.1.16. RECAUDACION TRIBUTARIA:

La administración tributaria tiene como objetivo procurar el máximo de recaudación de tributos al mínimo costo dentro de las normas jurídicas establecidas. La evasión representa el obstáculo fundamental que la administración tributaria de enfrentar para cumplir con su objetivo especial.

ESTRUCTURA DE LA RECAUDACION EN EL PERU.

De acuerdo al análisis de la estadística de recaudación de SUNTAT podemos concluir que muestra un alto grado de concentración; es decir pocos contribuyentes ala mayor parte del monto recaudado por concepto de impuestos.

2.1.17. CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE RECAUDACION VIGENTE

Como consecuencia del alto grado de concentración en la recaudación, la SUNAT ha planteado como estrategia general de recaudación, otorgar un tratamiento diferenciado a un grupo reducido de contribuyentes, en función de la importancia de su recaudación en el proceso de la recaudación y un tratamiento general para atender al resto de contribuyentes. Para ello se establecieron directorios que se actualicen

Periódicamente. En relación a la estructura de la recaudación descrita se han establecido dos grandes sistemas y proceso de recaudación. Sistema de principales contribuyentes, Sistema de medianos y pequeñas contribuyentes.

2.1.18. FACTORES QUE INCIDEN EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA:

Los factores que inciden en la recaudación tributaria son de diferente naturaleza y configuran una realidad bastante compleja, pues concurren simultáneamente en el fenómeno tributario.

2.1.19. LA POLITICA TRIBUTARIA Y LAS POLITICAS ECONOMICAS

Es importante comprender la relación existente entre la política tributaria con otras políticas que se adoptan en el manejo de la economía.

Dependiendo de la relación existente, se generarán diferentes características en la recaudación, ejemplo: Si la política económica de un gobierno comprende el fenómeno a la inversión, se adoptarán medidas que alienten a la reinversión de utilidades.

Si la política económica de comercio exterior será orientada a dar protección a la industria nacional, se fijan medidas para arancelarias y derechos arancelarios llevado con el objeto de restar competitividad a los productos importados.

Por otro lado, si la política monetaria considera que parte de la emisión primaria debe destinarse como apoyo para cubrir el déficit fiscal, se alterara en nivel y la composición de los ingresos tributarios.

2.1.20. LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y LAS VARIABLES MACROECONOMICAS

El impuesto a la renta, tanto de las personas jurídicas como de las personas Naturales, depende directamente de la magnitud de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal.

La recaudación por tributos a las importaciones está relacionada al valor total de las importaciones, principalmente del sector privado y del tipo de cambio.

La recaudación tributaria guarda mucha relación con el crecimiento de la actividad productiva. Por lo tanto, es necesario fomentar el desarrollo de las actividades productivas.

2.1.21. CAUSAS Y FACTORES DE LA EVASION TRIBUTARIA

La evasión coexiste con los sistemas tributarios desde los tiempos inmemorables, precisamente desde la creación de mismo tributo. Sus causas son profundas y variables y que pueden tipificar según las condiciones de la naturaleza humana o de las estructuras sociales, económicas, políticas, culturales que actúan sobre ellas

Entre las causas más preponderantes tenemos:

A. Causas políticas: La imagen en el contribuyente tiene del gobierno de turno, especialmente la prioridad que asigna a ciertos gastos, calificados de improductivos.

La desconfianza sobre el acierto con que el estado administra los recursos.

Poca difusión de obras, trabajos y en general en que se están invirtiendo los recursos del estado.

B. Causas Jurídicas: La ley tributaria ha sido elaborado con ausencia total de técnicas jurídica y con desconocimiento de la realidad del país, siendo muchas veces, copia de la ley de otro.

En mayoría de los casos, falta la claridad y precisión de hecho de la obligación tributaria, dando lugar a un sin número de apreciaciones e interpretaciones. Las modificaciones constantes de las normas tributarias hacen que el contribuyente desoriente su actuar.

C. Causas Técnicas: La falta de personal asignado a las oficinas asignadas de supervisar y controlar la evasión tributaria.

La falta de orientación, adecuada al comercio o empresario o persona individual.

Falta de publicidad e información sobre la ley tributaria y sobre la forma de cumplir con las obligaciones tributarias

D. Causas Culturales: El desconocimiento de los preceptos Legales, dado el nivel cultural imperante en la mayoría de las ciudades del país. (Chavez, p.)

2.1.22. FACTORES DE LA EVASION TRIBUTARIA

EDUCACION TRIBUTARIA

Siendo uno de los objetivos de la superintendencia de administración tributaria, desarrollar programas de comunicación que tiendan a generar a generar mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario

de las obligaciones tributarias, se han planificado una serie de acciones educativas basadas en las siguientes premisas. La experiencia en el proyecto “Tributación en la Escuela” que involucro a más de 800 000 alumnos y casi 3 000 docentes en el ámbito nacional, permitió concluir que la creación de conciencia tributaria tiene que enmarcarse en el horizonte de la formación de actitudes ciudadanas orientadas hacia la tributación. Esto significa que el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto de su futuro. Implica desarrollar primero nuestra conciencia ciudadana de compromiso y responsabilidad con la sociedad y el estado, derivándose de ella nuestro deber tributario. La educación es el medio más eficaz para desarrollar conciencia ciudadana y tributaria por una influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos de la calidad de vida individual y social.

CONCIENCIA TRIBUTARIA:

Es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales. Básicamente es comprender que abonando los tributos se contribuye a que el estado pueda cumplir con sus fines. Actualmente, la SUNAT ha iniciado un nuevo plan de educación tributaria a través de teatros y la realización de juegos y concursos. De esta manera la SUNAT fortalece la conciencia tributaria en los niños y jóvenes de todo el territorio peruano. Un ejemplo de la falta de conciencia tributaria es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o

simplemente porque le resulta Indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la administración tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros. (Revista Tributaria, 1988)

DEBERES CIUDADANOS PARA CON EL ESTADO

Entre los deberes más importantes para con el estado tenemos el sentido de cooperación que debemos tener todos los ciudadanos a fin de unir esfuerzos para llegar a un fin común, que es el bienestar social.

Al pagar nuestras obligaciones en forma voluntaria estamos cumpliendo con nuestros deberes ciudadanos asumiendo una conciencia fiscal que ayuda al estado cumplir con su labor social en bien de la población, porque no solo se trata de exigir al estado el cumplimiento de las necesidades comunitarias, sino de cooperar para que este cumpla con sus fines. (www.sunat.gob.pe, s.f.)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

INFORMALIDAD

Refleja comportamiento de empresas que no cumplen sus obligaciones tributarias.

PRESION TRIBUTARIA

Magnitud de la carga tributaria que deben soportar los contribuyentes en relación a sus ingresos.

EVASION TRIBUTARIA

Evento que se produce cuando los contribuyentes no reportan los ingresos generados en sus actividades comerciales.

CONCIENCIA TRIBUTARIA

Nivel de responsabilidad de los contribuyentes en el cumplimiento del pago de los impuestos que les corresponde.

BOLETA DE VENTA

Documento que el vendedor otorga al comprador, acreditando la transferencia o dación en uso, de bienes o prestación de servicios. Se emplea exclusivamente en operaciones con consumidores o usuarios finales. En operaciones realizadas por los sujetos del Régimen Único Simplificado. No permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal ni podrán sustentar costo/gasto para efecto tributario, salvo en los casos que la ley permite.

COMERCIALIZACION

La comercialización es el conjunto de las acciones encaminadas a comercializar productos, bienes o servicios, Estas acciones o actividades son realizadas por organizaciones, empresas e incluso grupos sociales.

COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

COMERCIANTE

El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. También se utiliza la palabra comercio para referirse a un establecimiento comercial o tienda.

COMPROBANTE DE PAGO

Documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente a los siguientes: facturas, recibos por honorarios, boletes de venta, liquidaciones de compra, Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, y otros documentos que por su adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.

CONSUMIDOR FINAL

Persona natural que recibe directamente un bien o servicio por parte del vendedor o de la persona que presta el servicio.

CONTRABANDO

Es un tipo de evasión que consiste en la introducción o salida ilegal o clandestina del territorio nacional de mercaderías sujetas a impuestos. Importación o exportación oculta de productos prohibidos, escasos o excesivamente caros eludiendo el pago de los impuestos respectivos.

CONTRIBUCION

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

CONTRIBUYENTE

Es la persona natural o jurídica que tiene patrimonio, ejerce actividades económicas y hace uso de un derecho que, conforme a ley, le genera la obligación tributaria. La persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, la Región o el Municipio.

DECLARACION TRIBUTARIA

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

DEFRAUDACION FISCAL

Es el delito mediante el cual se evita el pago total o parcial de tributos establecidos en la ley a través de artificios, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta. Las principales formas son: contrabando, falsificación de documentos, adulteración de los mismos sobre y subvaluación. Sustracción o abstención dolosa del pago de impuestos.

DELITO TRIBUTARIO

Es la acción dolosa prevista en la ley que se pueda manifestar por las siguientes modalidades:

Alteración de balances para evadir el pago de tributos.

Defraudación fiscal.

Contrabando.

Elaboración y comercio clandestino de productos gravados.

Fabricación o falsificación de timbres, marcas, contraseñas, sellos, o documentos en general, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La instrucción, juzgamiento y aplicación de las penas por estos delitos, corresponderá a la justicia penal ordinaria, obviamente previa denuncia de la Administración Tributaria.

DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía.

FISCALIZACION

Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administran, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

IMPUESTO DIRECTO

Es aquel que recae directamente o de manera inmediata sobre el contribuyente. Ejemplo: Impuesto a la renta.

IMPUESTO INDIRECTO

Es aquel que recae sobre los bienes o servicios, pero que afecta al contribuyente cuando éste adquiere un bien o utiliza un servicio. Al pagar el bien, el contribuyente cancela el impuesto al vendedor y este a su vez está obligado a trasladar dicho pago al ente público respectivo. Como se ve hay una relación directa entre el contribuyente y el Estado. Ejemplo: El Impuesto General a las Ventas.

INFRACCION

Toda acción u omisión que constituye violación de normas tributarias de índole sustancial (si implica pago) o formal, de acuerdo al Código Tributario.

INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Es toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias.

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes o cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes.

OMISION

Abstención de hacer, inactividad. Abstención de decir o declarar, Silencio, reserva, ocultación, olvido o descuido.

INGRESOS BRUTOS.

Es el conjunto de ingreso que se obtiene en un ejercicio gravable y que

Puede estar afecto a impuestos.

INGRESOS NETOS.

Ingreso resultante de la enajenación de bienes que se establece deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, descuentos y conceptos similares que responden a las costumbres generales de mercado.

NORMAS TRIBUTARIAS.

Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de los cuales se regula la Política Tributaria.

OBLIGACIÓN FORMAL.

Consiste en todas aquellas obligaciones cuya observancia van a facilitar el control de la Administración Tributaria. Es aquella que no conlleva directamente a pago alguno. Son obligaciones formales la presentación de las comunicaciones requeridas por la Administración, de las declaraciones juradas, así como llevar libros de contabilidad, entre otros.

OBLIGACIÓN SUSTANCIAL.

Es aquella por la que los contribuyentes deben realizar el pago del tributo.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario (contribuyente) establecido por la ley y el derecho público, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación. El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes. Los

terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

PERSONA NATURAL.

Es aquella persona individual, domiciliada en el país, cualquiera sea su sexo o estado civil, que obtiene ingresos por trabajo independiente o dependiente.

PERSONAS JURÍDICAS

Se refiere a la empresa que, no siendo persona natural, ejerce derechos y cumple obligaciones de acuerdo a ley. Una de estas obligaciones es tributar.

POLÍTICA FISCAL.

Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta un gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público.

POLÍTICA DE GOBIERNO.

Es aquella que hace a los intereses del grupo o coalición gobernante, independientemente del pueblo.

POLITICA TRIBUTARIA

Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. Para captar recursos públicos, Abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc.

PRESION TRIBUTARIA

Relación que existe entre la carga económica Tributaria que soporta una persona (Natural – Jurídica) con la renta que percibe.

RECAUDACION

Es una de las funciones de la administración tributaria y consiste en recibir los pagos por tributos de los contribuyentes.

SANCION TRIBUTARIA

La discrecionalidad en el ejercicio de la facultad sancionadora, otorga un margen de actuación libre a la Administración Tributaria, para la adopción de decisiones basadas en el uso de criterios distintos a los jurídicos, tales como juicios de oportunidad o conveniencia, aspectos económicos o sociales.

TRIBUTACION

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

TRIBUTO

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales.

BANCA CELULAR

Es el servicio que el Banco Financiero pone a disposición de sus clientes para realizar consultas y transacciones por medio de mensajes de texto (SMS) de manera gratuita desde un celular movistar, claro, Entel, bitel, twenty. Las operaciones que se pueden realizar son: consultas de saldos y movimientos.

2.3. HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis General

Las obligaciones tributarias y el grado de desconocimiento de las mismas incide altamente en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno - periodo 2018.

2.3.2. Hipótesis Específicas

- El pago de algunos impuestos incide en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno – periodo 2018.

- La falta de conocimiento de los regímenes tributarios incide en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno – periodo 2018.

2.4. VARIABLES DE LA INVESTIGACION

2.4.1. De la hipótesis General

V.I. Obligaciones tributarias

V.D. Informalidad de comerciantes

2.4.2. De las hipótesis específicas

Para la primera hipótesis

V.I. Pago de impuestos

V.D. Informalidad de comerciantes

Para la segunda hipótesis

V.I. Grado de desconocimiento de los regímenes tributarios

V.D. Informalidad de comerciantes

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Método Analítico

Este método consistió en revisar los elementos de un fenómeno de forma ordenada y por separado, de forma que se pueda analizar sistemáticamente.

Mediante este método se buscó los componentes lógicos con el objeto de examinarlos, analizarlos, describirlos y con ellos determinar su incidencia en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018

3.1.2. Método Deductivo

Este método se utilizó porque partimos del análisis de hechos generales para llegar a conclusiones de orden particular.

Formular la hipótesis

Operacionalizar variables e indicadores

Elaborar las conclusiones parciales de la investigación

3.1.3. Método descriptivo

El método descriptivo consiste en la descripción de los hechos, fenómenos, etc. La cual describe como es, entonces esto indica que, en la descripción de los hechos, solamente se diagnostican, es decir que solo se pone de manifiesto las características de un fenómeno.

Con este método describimos como vienen actuando los comerciantes de abarrotes al por mayor frente a la informalidad de la ciudad de Puno.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población que se analizó está conformada por los comerciantes de abarrotes al por mayor de la ciudad de Puno, los mismos que se encuentran en las diferentes arterias de la ciudad lacustre, en especial la de la Av. Simón Bolívar, siendo un aprox. de 250 comerciantes.

3.2.2. MUESTRA

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó el sistema de muestreo aleatorio simple, siendo la siguiente formula:

$$n = \frac{S^2}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}}$$

DONDE:

VALORES ASUMIDOS

n= Muestra inicial

N= Tamaño de la población

: 250

Z= Límite o nivel de confianza

: 95% = 1.96

S= Desviación estándar : 25%

E= Margen de error : 5%

Desarrollando:

$$n = \frac{(0.30)^2}{\frac{(0.06)^2}{(1.96)^2} + \frac{(0.30)^2}{250}}$$

$$n = 69.385 = 69$$

La muestra ajustada (factor de corrección finita) es:

$$n. = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

DONDE:

VALORES ASUMIDOS

n.= Muestra corregida : ?

n= Muestra inicial : 69

N= población total bajo estudio : 250

Desarrollando tenemos:

$$n = \frac{69}{1 + \left(\frac{69-1}{250}\right)}$$

$$n. = 54.245 \text{ (redondeado= 54)}$$

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. RECOPIACIÓN DOCUMENTAL

Esta técnica nos orientó de manera real a los temas de estudio utilizando diversos documentos tanto para la investigación y para el marco teórico y conceptual del presente trabajo de investigación.

3.3.2. ENCUESTA

Esta técnica lo empleamos a través de la encuesta estructurada al comerciante de abarrotes al por mayor, de acuerdo a nuestra muestra respectiva.

3.3.3. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Los datos recopilados fueron procesados aplicando la estadística descriptiva donde nos permitió: El ordenamiento, clasificación, tabulación, interpretación y presentación de los datos obtenidos mediante la investigación.

3.3.4. OBSERVACIÓN DIRECTA

Esta técnica se realizó en los mismos establecimientos, es decir en las tiendas donde se expenden estos productos (abarrotes), teniendo como lineamientos generales el mismo formato de entrevista para así completar o esclarecer los datos proporcionados por estos comerciantes y así determinar la veracidad de la información obtenida.

3.3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Para el logro de los objetivos de este trabajo de investigación en la etapa de análisis y procesamiento de datos se ha seguido los siguientes procedimientos

- Clasificación de datos
- Tabulación en el programa **OFFICE EXCEL**
- Elaboración de tablas y gráficos
- Análisis e interpretación de datos

Para el análisis de los datos se ha hecho uso de la estadística descriptiva por el cual se hizo la descripción de los datos organizados, en este caso datos numéricos para arribar a conclusiones.

3.3.6. TÉCNICAS DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Se contrastará de los siguientes

Se realizó utilizando el Método Empírico es decir las hipótesis fueron validadas de acuerdo a los resultados obtenidos.

3.3.7. ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio en el que se desarrolló el presente trabajo de investigación a los comerciantes de abarrotes al por mayor, ubicados en la Av. Simón Bolívar de la ciudad de Puno, provincia de Puno.

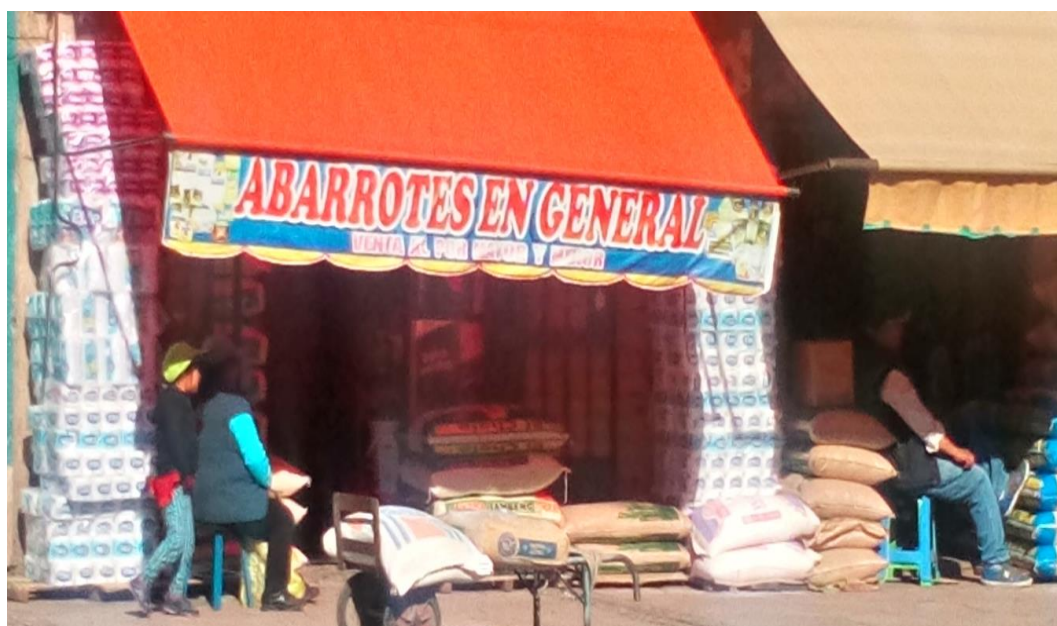


GRAFICO 1-Puestos informales de abarrotes de la Av. Simón Bolívar-Puno

Puno es uno de los veinticuatro departamentos que, junto a la Provincia Constitucional del Callao, forman la República del Perú. Su capital es Puno.

Está ubicado al sur del país, limitando al norte con Madre de Dios, al este con Bolivia y el lago Titicaca, al sur con Tacna, al suroeste con Moquegua y al oeste con Arequipa y Cuzco. Con 66 997 km² es el quinto departamento más extenso, por detrás de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Cuzco. Se fundó el 26 de abril de 1822.

Su Festividad Virgen de la Candelaria fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco el 27 de noviembre de 2014.

Se estima que en esta parte del Altiplano se ubica el centro de origen de la papa cultivada. El Collao fue territorio de la antigua cultura Tiahuanaco a mediados del I milenio. Posteriormente, se desarrollaron en la región diversos señoríos conquistados por el Imperio incaico hacia el siglo XV.

Durante la Colonia, fue una importante zona comercial. A fines del siglo XVIII, fue importante teatro de operaciones de la Rebelión de Túpac Amaru II en sus dos fases. Fue creado como departamento el 26 de abril de 1822, en sustitución de la intendencia colonial con antelación a la expulsión de los realistas acantonados en la zona, efectuada recién en 1824 tras la Batalla de Ayacucho.

Los comerciantes de abarrotes al por mayor que entrarán en nuestra investigación, están ubicados en la Av. Simon Bolívar de la ciudad lacustre, siendo esta una zona estratégica y de gran afluencia de personas que realizan sus compras de primera necesidad, a un precio cómodo al bolsillo.

3.3.8. COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Provincia puno se encuentra en las siguientes coordenadas Geográficas

- ✓ 15° de latitud Sur y 70° de Longitud Oeste.

CAPITULO IV.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de la recopilación y procesamiento de información en este capítulo se analiza y expone las tablas elaborados para efectos de nuestra investigación, con la finalidad de dar respuesta a cada interrogante planteada y de tal forma alcanzar nuestros objetivos.

4.1. RESULTADOS

4.1.1. Determinar los impuestos que inciden en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno – periodo 2018.

La informalidad es un problema endémico en el Perú, especialmente en la región Puno, pues está ubicada al sur del país y limita con la república de Bolivia, razón por la cual ingresan gran cantidad de bienes a esta zona específica, el llamado contrabando (o la culebra si se quiere), pues nos encontramos en una situación crítica y perjudicial para el país, en vista de que muchos por no decir todos esos ingresos, no son declarados al ente recaudador (SUNAT), y por consecuencia genera menor ingreso para el fisco. Lo que nos lleva a meditar, cuáles serían los factores que llevarían a los emprendedores, comerciantes de abarrotes al por mayor en este caso, a no

formalizarse y asumir una carga tributaria como muchos otros negocios, y, así contribuir con el estado en la lucha contra la evasión.

Es claro que, a lo largo del tiempo, los mecanismos para formalizarse se han hecho menos engorrosos, pero debemos ser conscientes de que falta mucho por mejorar. Yéndonos al objetivo en específico, lo que queremos es determinar los impuestos, que cargan justamente estos comerciantes al momento de formalizar sus negocios, o formalizar a medias, que es lo que muchos de estos hacen. Lo que nos lleva a realizar la siguiente interrogante: Para ello presentamos las siguientes tablas debidamente descritos que nos ayudarán a explicar de la mejor forma posible nuestro trabajo de investigación.

TABLA N°01
CONOCE ALGUNO DE ESTOS IMPUESTOS

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Conoce alguno de estos impuestos?	ABARROTES	
	CANT	%
Impuesto a la renta	10	19%
Impuesto General a las ventas	24	44%
Impuesto Selectivo al Consumo	2	4%
Impuesto predial	14	26%
Impuesto al patrimonio vehicular	4	7%
TOTAL	54	100%

TABLA 1- Conoce alguno de estos impuestos

Fuente: Encuesta aplicada- elaboración propia.

GRAFICO N° 02

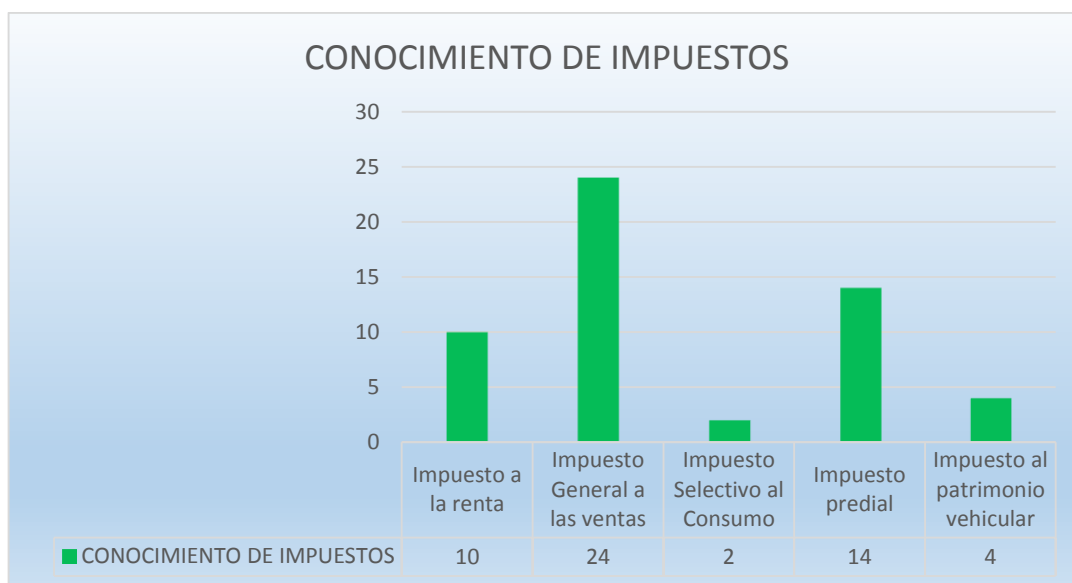


GRAFICO 2-Conoce alguno de estos impuestos

Fuente : Tabla N°01

En la tabla 01 y gráfico 02, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada, a la pregunta:

¿Conoce alguno de estos impuestos?, respondieron lo siguiente:

- El mayor numero de comerciantes encuestados afirmó conocer el IGV (24 comerciantes), siendo estos un 44% del total.
- Por otro lado tenemos que 14 de estos emprendedores mencionaron conocer el Impuesto Predial, representados por el 26%.
- Ya en un tercer plano, tenemos que 10 comerciantes dijeron que conocen el Impuesto a la renta, siendo estos representados por el 19% del total de encuestados.
- El impuesto al patrimonio vehicular es uno de los que menos se conoce, siendo que solamente 4 abarroteros entienden sobre este tributo (7% del total).
- Ya en ultima instancia tenemos que el ISC es un impuesto no tan popular entre los encuestados, obteniendo que 2 comerciantes conocen de dicho impuesto (4% del total).

Sin lugar a duda este es un tema muy preocupante, dado que el desconocimientos de los tributos, y en especial de los impuestos coadyuva a que no se tenga certeza de cual es el destino de los mismos, por lo que se crea una grado de suspicacia al momento de querer formalizar su negocio, por la misma razón de que no tienen claro cual es la finalidad de dichos tributos.

TABLA N°02
CUÁL DE ESTOS IMPUESTOS PAGA EN SU NEGOCIO, SEA FORMAL O NO

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Conoce alguno de estos impuestos?	ABARROTES	
	CANT	%
Impuesto a la renta	21	39%
Impuesto General a las ventas	18	33%
Impuesto Selectivo al Consumo	0	0%
Impuesto predial	14	26%
Impuesto al patrimonio vehicular	1	2%
TOTAL	54	100%

TABLA 2- Cual de estos impuestos paga en su negocio

Fuente: Encuesta aplicada- elaboracion propia.

GRAFICO N° 03

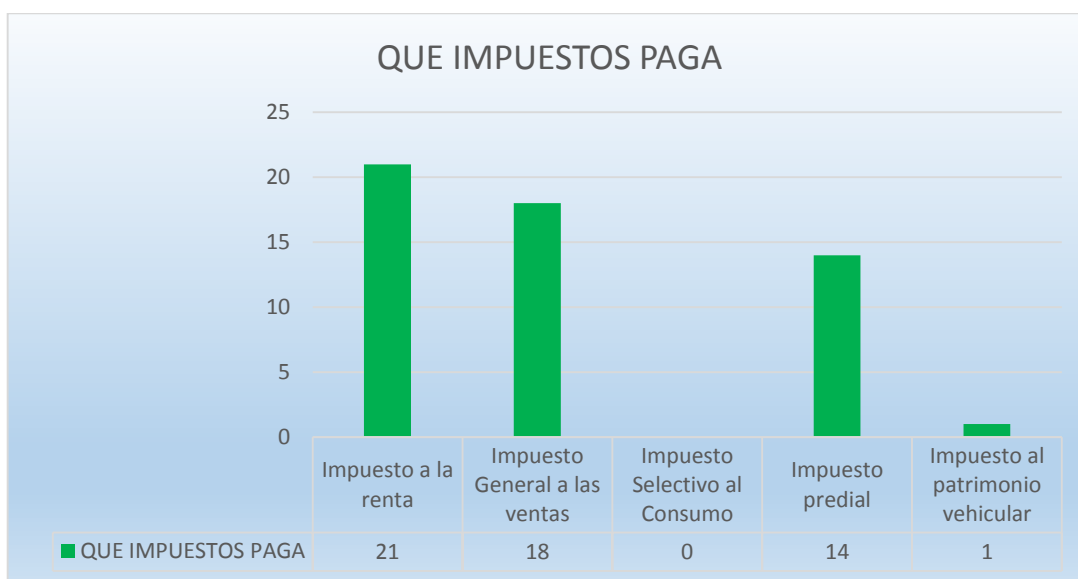


GRAFICO 3-Que impuestos paga

Fuente: Tabla 02

En la tabla 02 y gráfico 03, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Cuál de estos impuestos paga en su negocio sea formal o no?, respondieron lo siguiente:

- 21 comerciantes mencionan estar pagando el Impuesto a la renta, siendo estos el 39% del total de encuestados.
- De otro lado podemos notar que 18 de los mismos emprendedores (33% del total), afirman estar pagando el IGV, lo que va en relacion con el pago del IR ya desarrollado.
- Notamos tambien que ninguno de estos abarroteros paga el ISC.
- Respecto a los impuestos municipales, dicho grafico nos muestra que 14 de estos encuestados dicen estar pagando el Impuesto predial, lo que representa el 26% de la totalidad de encuestados.
- Ya por ultimo tenemos que solo un comerciante estaría pagando el impuesto vehicular, lo que representa el 2% del total de encuestados.

Hay un gran número de comerciantes que paga el IR e IGV, lo que hace entrever que aparentemente estarían tributando sobre su manifestacion de riqueza (hablando del IR), no obstante debemos mencionar que el IGV, no es un impuesto directo, puesto que en el caso del ya mencionado tributo, se grava al consumidor final. Por otro lado, el abarrotero muchas veces confunde los impuestos recaudados por el Gobierno central y los recaudados por los gobiernos locales (municipios), por lo que creen muchas, que al estar pagando los impuestos cobrados por el municipio, estarían extinguiendo su obligación tributaria con el estado. Y por lo tanto incidirian de manera considerable para que estos comerciantes se formalicen.

TABLA N° 03
CONOCE USTED EL DESTINO DE LOS IMPUESTOS QUE PAGA
 (Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Conoce el destino de los impuestos?	ABARROTÉS	
	CANT	%
Si conozco	7	13%
Conozco parcialmente	9	17%
Conozco poco	6	11%
No conozco	32	59%
TOTAL	54	100%

TABLA 3-Conoce el destino de sus impuestos

Fuente: Encuesta aplicada- elaboración propia

GRAFICO N° 04

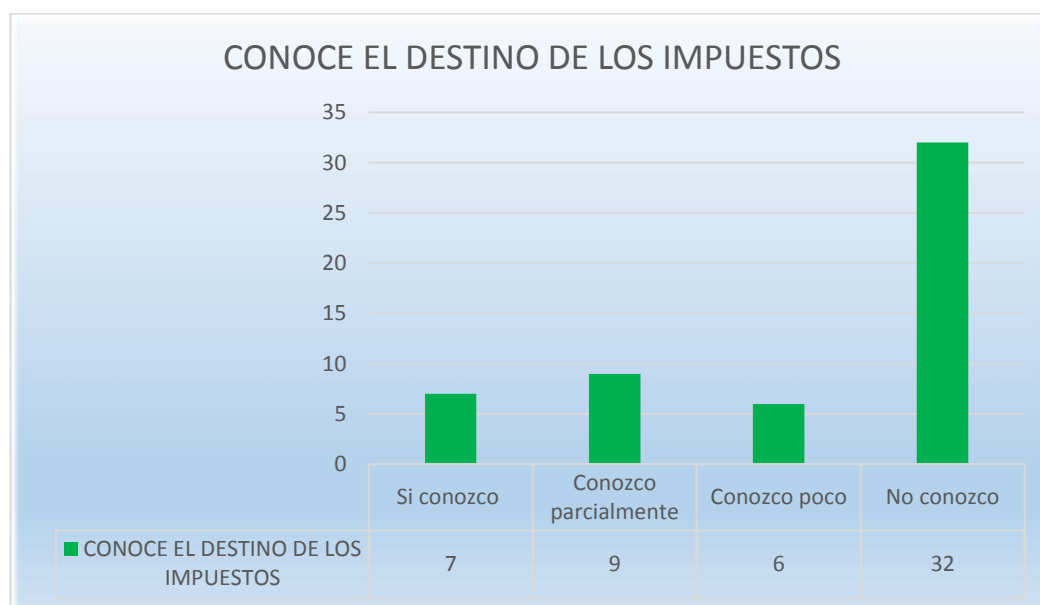


GRAFICO 4-Conoce el destino de sus impuestos

Fuente: Tabla N° 03

En la tabla 03 y gráfico 04, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Conoce usted el destino de los impuestos que paga?, respondieron lo siguiente:

- 7 comerciantes respondieron que si conocen el destino de los impuestos que pagan, siendo este resultado un 13% del total de encuestados.
- 9 comerciantes mencionaron que conocen parcialmente del destino de los impuestos que pagan, representando un 17% de la totalidad de encuestados.
- 6 comerciantes dijeron conocer poco del tema referido al destino de sus impuestos, equivalente al 11% del total de encuestados.
- 32 comerciantes respondieron que no conocen, o ingoran respecto al destino de los impuestos que pagan.

El resumen, podemos mencionar que gran parte de comerciantes no conocen a donde van a parar el cumulo de impuestos que estarian pagando, lo que es un gran problema para los peruanos en general, el desconocimiento incide mucho y afecta por la misma razón a que los comerciantes no se formalicen de manera optima y apropiada.

TABLA N°04
POR QUE PAGARIA O PAGA IMPUESTOS
 (Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Por qué pagaría o paga impuestos?	ABARROTOS	
	CANT	%
Obligacion	17	31%
Bienestar	4	7%
Por beneficios	2	4%
No pagaria	31	57%
TOTAL	54	100%

TABLA 4- Por que paga impuestos

Fuente: Encuesta aplicada-elboracion propia

GRAFICO N° 05

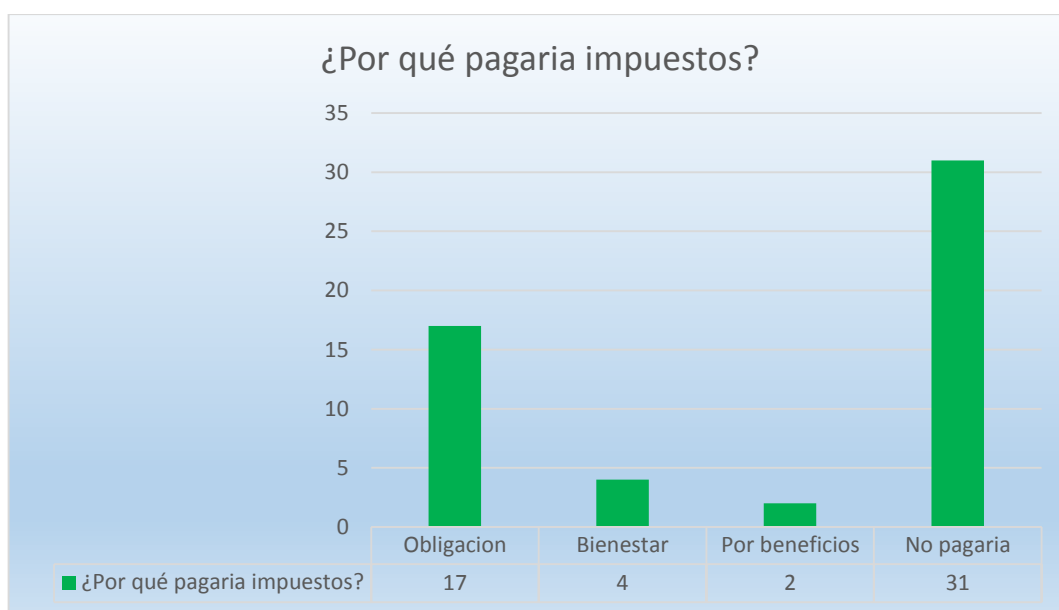


GRAFICO 5-Por qué pagaría impuestos

Fuente : Tabla N° 04

En la tabla 04 y gráfico 05, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Por qué pagaría o paga impuestos?, respondieron lo siguiente:

- 17 de estos comerciantes respondieron que pagan o pagarían impuestos por obligación, lo que respresenta el 31% del total de encuestados.
- 4 comerciantes dijeron que pagarían impuestos por bienestar, esto representa un 7% de la totalidad de encuestados.
- 2 comerciantes respondieron que pagan sus impuestos por beneficios, ya sea financieros o sociales, esta cantidad representa el 4% del total y;
- 31 comerciantes no pagaría sus impuestos por ninguna razón, esto claramente es un mayor porcentaje del total de encuestados, haciendo un 57% sobre el total.

Un breve analisis sobre estos datos vendria por el lado de la intencion de contribuir con el estado y la conciencia tributaria, gran parte de estos comerciantes no se interesa por el tema de pagar según lo que ellos ganan, porque en principio, los impuestos estan justamente para gravar la manifestacion de riqueza de aquellos deudores tributarios que generan algun tipo de usufructo, realizan algunas erogaciones con fines de incrementar su patrimonio o de conservar el mismo. Es claro que a nadie le gusta pagar impuestos, porque siendo frios, este tipo de tributo no genera un beneficio directo en el contribuyente. Por lo que en ese sentido no sirve de aliciente para poder formalizarse.

TABLA 05
CUAL DE ESTOS IMPUESTOS CREE QUE NO DEBERIA PAGAR SIENDO FORMAL

(expresado en cantidades y porcentajes)

¿Cuál de estos impuestos cree usted que NO debería pagar?	ABARROTOS	
	CANT	%
Impuesto a la renta	19	35%
Impuesto General a las ventas	25	46%
Impuesto Selectivo al Consumo	3	6%
Impuesto predial	4	7%
Impuesto al patrimonio vehicular	3	6%
TOTAL	54	100%

TABLA 5-Cual de estos impuestos cree que no debería pagar

Fuente: Encuesta aplicada – elaboracion propia

GRAFICO N° 06

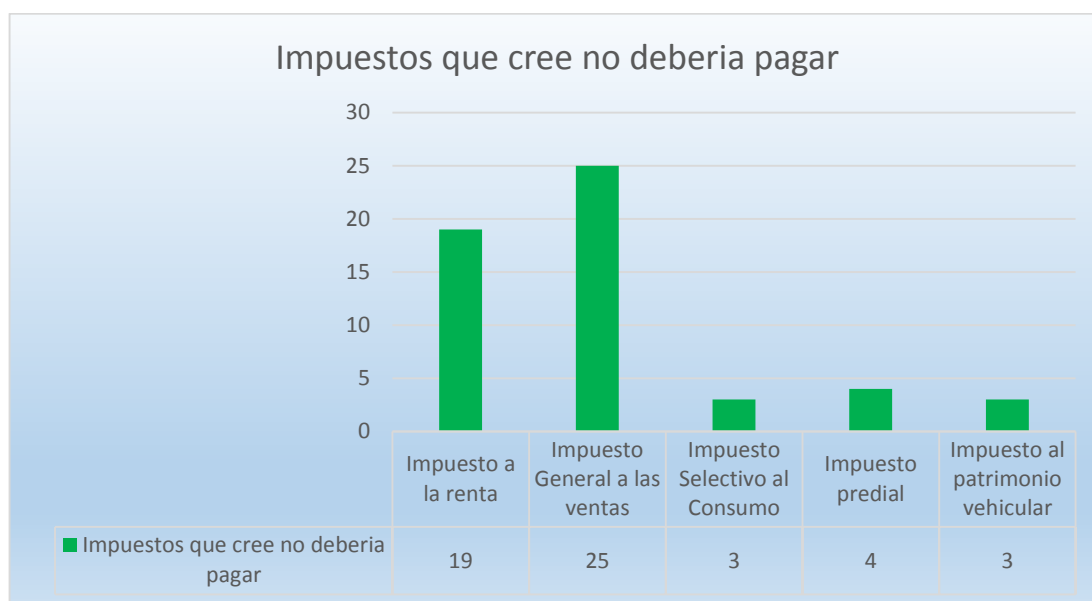


GRAFICO 6-Que impuestos cree que NO debería pagar

Fuente: Tabla 05

En la tabla 05 y gráfico 06, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Cuál de estos impuestos cree usted que NO debería pagar?, respondieron lo siguiente:

- 19 comerciantes dijeron que no deberían pagar el Impuesto a la Renta, lo que representa el 35% del total.
- 25 comerciantes afirmaron que no deberían pagar el IGV, siendo esta cantidad representada por el 46% de la totalidad de comerciantes encuestados.
- 3 comerciantes mencionaron que no deberían pagar el ISC, lo que hace un 6% sobre el total.
- 4 comerciantes dijeron que no deberían pagar el Impuesto predial, esto hace un 7% del total de comerciantes y;
- Por ultimo tenemos que, 3 comerciantes mencionan que no deberían pagar el Impuesto al patrimonio vehicular, siendo esta cantidad un 6% de la totalidad.

No es novedad que a nadie le guste pagar impuestos, pero es necesario hacerlo, pues estos recursos sirven para una serie de necesidades que demanda el estado. A modo de apreciación, los dos impuestos que menos se quiere pagar son el IR e IGV, lo que hace claro el panorama, que son justamente estos tributos los más importantes para el ente recaudador.

TABLA 06
CUAL DE ESTOS IMPUESTOS PAGA MÁS ESTANDO EN LA FORMALIDAD
 (Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Cuál de estos impuestos paga más?	ABARROTES	
	CANT	%
Impuesto a la renta	26	48%
Impuesto General a las ventas	18	33%
Impuesto Selectivo al Consumo	0	0%
Impuesto predial	9	17%
Impuesto al patrimonio vehicular	1	2%
TOTAL	54	100%

TABLA 6-Cual de estos impuestos paga más

Fuente: Encuesta aplicada-elaboración propia.

GRAFICO N° 07

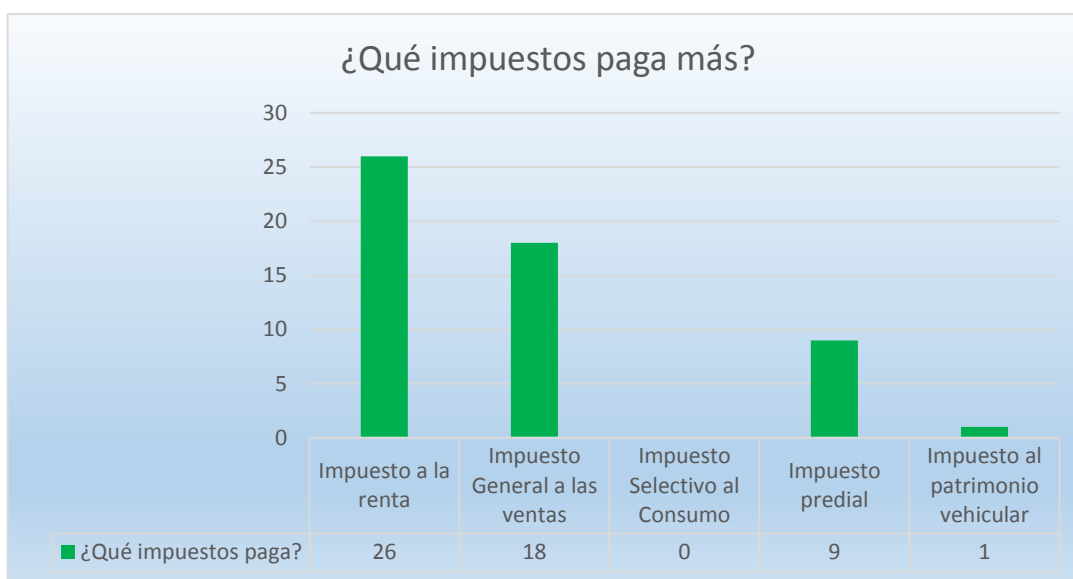


GRAFICO 7-Que impuestos paga más

Fuente: Tabla 06

En la tabla 06 y gráfico 07, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Cuál de estos impuestos paga más?, respondieron lo siguiente:

- 26 comerciantes mencionan que pagan en mayor cantidad el Impuesto a la Renta, siendo esto el 48% de la totalidad de encuestados.
- 18 comerciantes afirman que el IGV es el impuesto que pagan más, representando el 33% del total de comerciantes encuestados.
- 9 comerciantes mencionan que el Impuesto predial es el impuesto que más pagan, siendo esto el 17% del total y;
- Por ultimo 1 comerciante menciona que el Impuesto al patrimonio vehicular es el tributo que más paga de todos, lo que representa el 2%.

Es claro que los impuestos que más se paga son el Impuesto a la Renta e IGV, por la misma razón que son los de mayor dinamismo, lo que muchas veces son estos mismos impuestos los que desalientan a los comerciantes a poder formalizarse, en vista de que hay una serie de formalidades para poder realizarlos a plenitud. Un tema que no podemos soslayar es el del IGV, que como ya lo habíamos repetido en contadas ocasiones, no es el comerciante quien directamente se perjudica con este impuesto, muy por el contrario es el consumidor final, en esa línea de pensamiento decimos que el empresario muchas veces no distingue ese tipo de impuestos, por lo que erróneamente cree que, es el IGV que sale de su bolsillo, lo cual es equivocado.

Tabla 07

SABE USTED QUIEN ES EL ENCARGADO DE COBRAR LOS IMPUESTOS

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Sabe usted quien es el encargado de cobrar los impuestos?	ABARROTES	
	CANT	%
El municipio	8	15%
El gobierno regional	2	4%
La SUNAT	34	63%
Desconozco	10	19%
TOTAL	54	100%

TABLA 7-Sabe quién es el encargado de cobrar los impuestos

Fuente: Encuesta aplicada-elaboración propia

GRAFICO N° 08

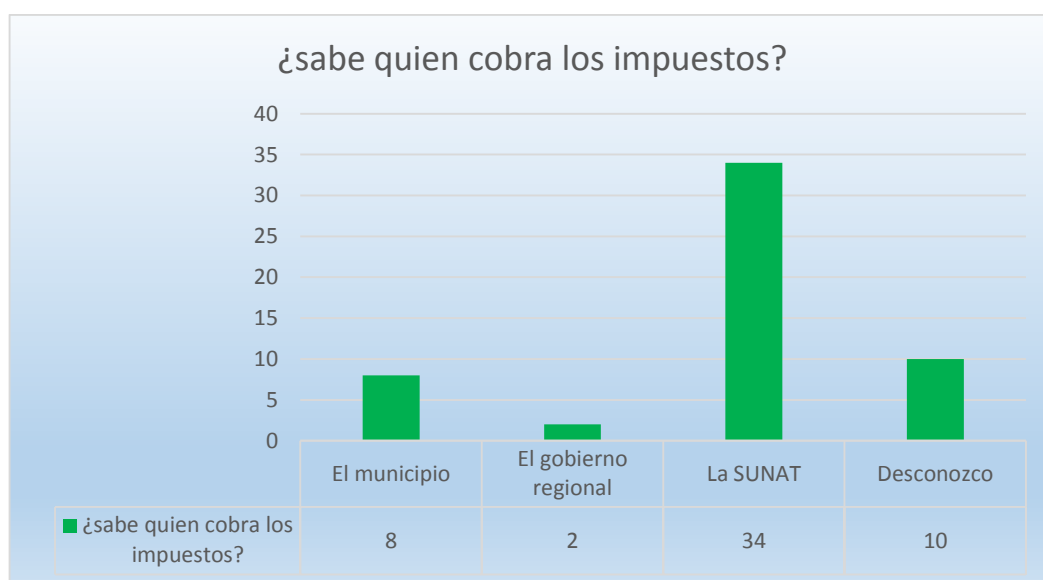


GRAFICO 8- Sabe quién cobra los impuestos

Fuente: Tabla 07

En la tabla 07 y gráfico 08, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Sabe usted quien es el encargado de cobrar los impuestos?, respondieron lo siguiente:

- 8 comerciantes mencionaron que el ente recaudador es el municipio, esto hace un 15% del total de encuestados.
- 2 comerciantes afirmaron que es el Gobierno Regional quien es el encargado de recaudar los impuestos, siendo esto un 4% del total.
- 34 comerciantes mencionan que es la SUNAT quien se encarga de cobrar todos los impuestos, siendo este un 63% del total de encuestados y;
- Tenemos por último que 10 comerciantes desconocen quien es el que se encarga de cobrar los impuestos, siendo estos representados por el 19% del total.

Como sabemos, no todos los impuestos son destinados al gobierno central, es decir hay ciertos tributos que por su naturaleza y oportunidad son recaudados por las distintas municipalidades, como son el impuesto al patrimonio vehicular, impuesto predial, alcabala, entre otros; la razón de esta interrogante era para tener una noción de cuan informado estaba este sector de la región respecto de los impuestos municipales y los del gobierno central. Esta situación es muy importante, en vista de que hay un gran número de comerciantes que, habiendo pagado el impuesto predial ya estarían eximidos de pagar los del gobierno central, como son IR e IGV.

TABLA 08
SABE USTED QUIEN ES EL QUE PAGA EL IGV
 (Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Sabe usted quien es el que paga el IGV?	ABARROTOS	
	CANT	%
El Mayorista	6	11%
El que vende	26	48%
El consumidor final	2	4%
Todas las empresas	6	11%
El pequeño empresario	14	26%
TOTAL	54	100%

TABLA 8- Sabe usted quien es el que paga el IGV

Fuente : Encuestas aplicada – elaboración propia.

GRAFICO N° 09

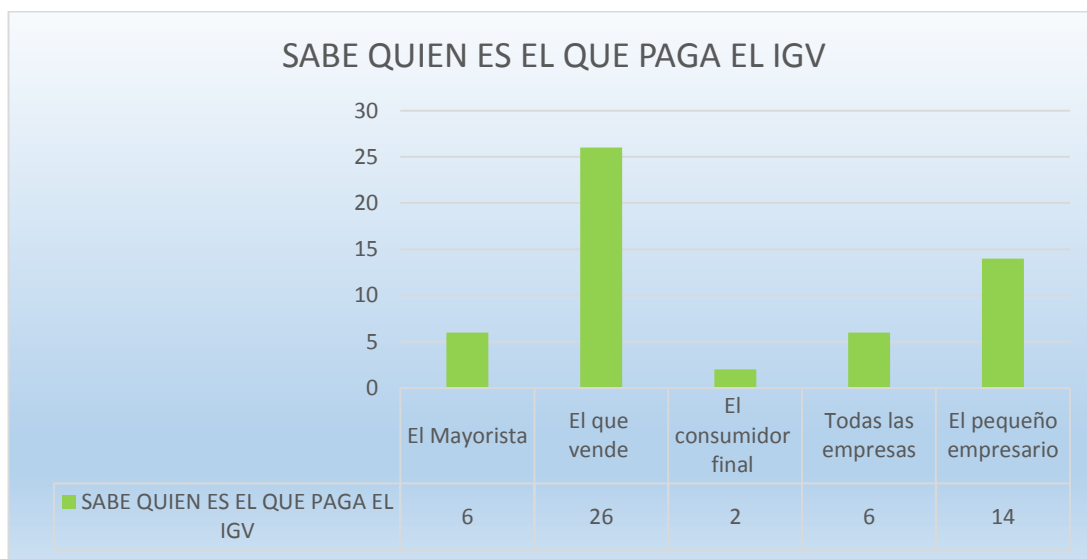


GRAFICO 9- Sabe quién es el que paga el IGV

Fuente: Tabla 08

En la tabla 08 y gráfico 09, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Sabe usted quien es el que paga el IGV?, respondieron lo siguiente:

- 6 comerciantes respondieron que el mayorista es quien paga el IGV, lo que representa el 11% del total de encuestados.
- 26 comerciantes respondieron que es el que vende quien paga el IGV, siendo esto el 48% del total de encuestados.
- 2 comerciantes mencionan que es el consumidor final quien paga el IGV, lo que representa un 4% del total.
- 6 comerciantes afirman que todas las empresas pagan el IGV, siendo estos representados por el 11% sobre la totalidad de encuestados.
- 14 comerciantes respondieron que el pequeño empresario es quien paga el IGV, siendo estos representados por el 26% del total de encuestados.

Como notamos, hay un gran porcentaje de estos comerciantes que no tienen idea de quién es el que paga al final el IGV, por lo que optan por estar en la informalidad por creer erróneamente que son ellos quienes desembolsan esos montos que corresponden en principio al consumidor final como es de entender del profesional contable y afines.

TABLA 09
COMO CONSIDERA LAS TASAS DE IMPUESTOS QUE COBRA EL ESTADO

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Cómo considera las tasas de impuestos que cobra el estado?	ABARROTÉS	
	CANT	%
Alta	41	76%
Baja	0	0%
regular	8	15%
desconozco	5	9%
TOTAL	54	100%

TABLA 9-Como considera las tasas de impuestos que cobra el estado

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia.

GRAFICO N° 10

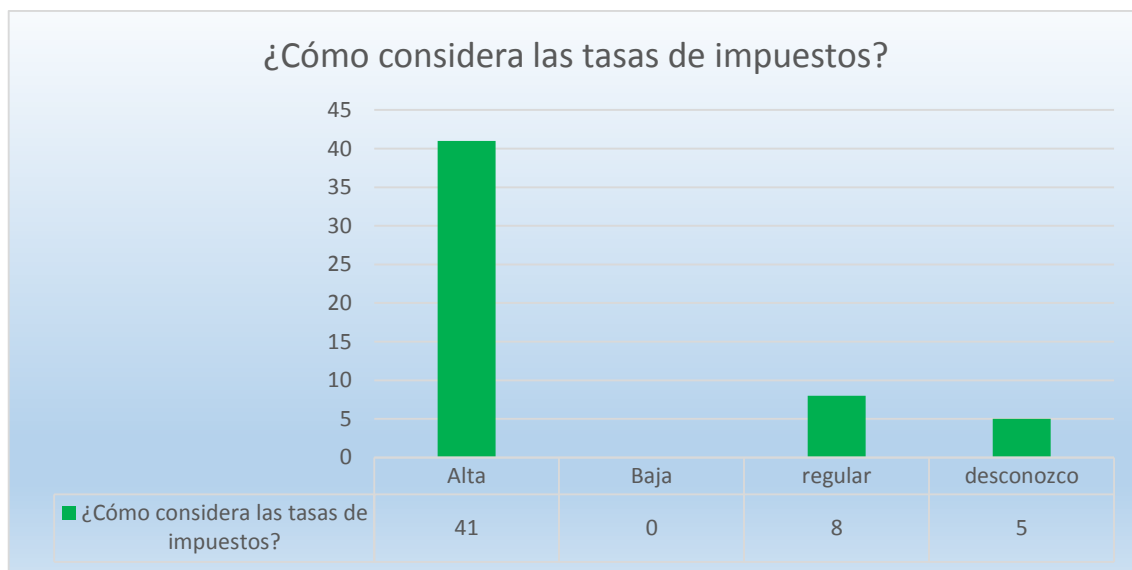


GRAFICO 10-Como considera la tasa de los impuestos

Fuente: Tabla 09

En la tabla 09 y gráfico 10, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Cómo considera las tasas de impuestos que cobra el estado?, respondieron lo siguiente:

- 41 comerciantes respondieron que consideran alta la tasa de impuestos que cobra el estado, siendo este número la mayor parte de los encuestados, representando el 76% del total.
- 8 comerciantes dijeron que la tasa de impuestos que cobra el estado es regular, lo que hace un 15% del total de encuestados.
- 5 comerciantes mencionaron que desconocen las tasas de los impuestos que cobra el estado, haciendo un 9% del total de encuestados.

Este indicador nos muestra que la gran mayoría de los comerciantes piensan que las tasas del impuesto a la renta es igual para todos, sea grande, mediana o pequeña empresa, lo que hace que estos emprendedores deserten de la idea de estar en la base de los formales, por considerar excesivas las tasas de los impuestos cobrados por el gobierno central y local.

4.1.2. Determinar el grado de desconocimiento de los regímenes tributarios y su incidencia en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018.

**TABLA N° 10
CONOCE EL NRUS**

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿CONOCE EL NRUS?	ABARROTES	
	CANT	%
Si conozco	10	19%
Conozco parcialmente	8	15%
Conozco poco	7	13%
No conozco	29	54%
TOTAL	54	100%

TABLA 10- Conoce el NRUS

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia.

GRAFICO N° 11

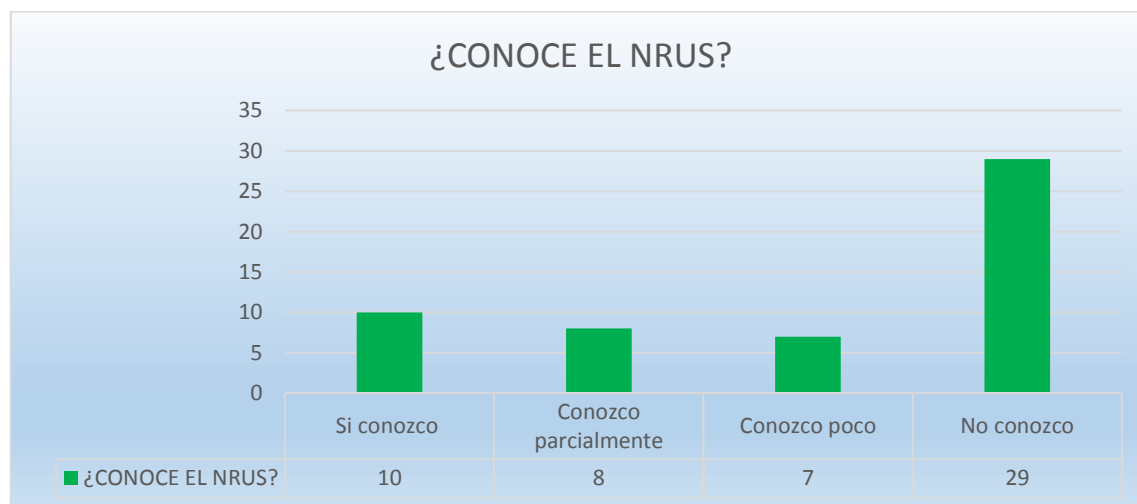


GRAFICO 11-Conoce el NRUS

Fuente: Tabla 10

En la tabla 10 y gráfico 11, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Conoce el NRUS?, respondieron lo siguiente:

- 10 comerciantes mencionaron que si conocen el NRUS, siendo estos representados por el 19% del total de encuestados.
- 8 comerciantes afirman conocer parcialmente el NRUS, haciendo un porcentaje del 15% sobre el total de encuestados.
- 7 comerciantes respondieron que conocen poco del NRUS, respresentados por el 13% del total de encuestados y;
- Por ultimo podemos apreciar que: 29 comerciantes no conocen e ignoran el NRUS, lo que representa un 54% del total de empresarios encuestados.

El NRUS es el régimen que mejor se acomoda ha los negocios que empiezan sus operaciones y, que su ingresos no exceden los s/. 8 000,00 al mes, lo que estaría aparentemente bien en el sentido que hay un pago unico y definitivo por el cumulo de ventas (siempre en cuando no superen el monto). Pero como se pudo apreciar, muchos de estos comerciantes desconocen de este régimen y la bondades que ofrece.

TABLA N° 11

SABE QUE SI SE ACOGE AL NRUS PAGARIA DESDE 20 SOLES Y PUEDE SACAR SU RUC SOLO CON EL DNI

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Conoce el beneficio del NRUS?	ABARROTOS	
	CANT	%
Si sabia	9	17%
Sabia parcialmente	4	7%
Sabia poco	11	20%
No sabia	30	56%
TOTAL	54	100%

TABLA 11-Conoce el beneficio del NRUS

Fuente: Encuesta aplicada- elaboración propia

GRAFICO N°12

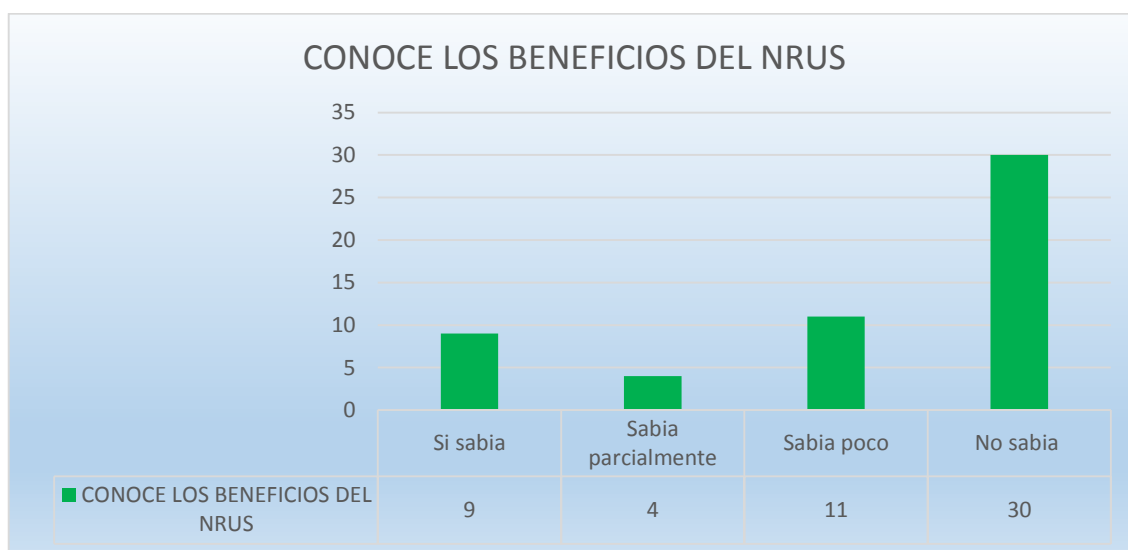


GRAFICO 12-Conoce el beneficio del NRUS

Fuente: Tabla N°11

En la tabla 11 y gráfico 12, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Sabe usted que si se acoge al NRUS podría empezar a pagar solo s/. 20.00 al mes por ventas menores a s/. 5 000.00? y, ¿Qué tan solo con su DNI obtendria su RUC?, respondieron lo siguiente:

- 9 comerciantes respondieron que si sabian sobre el beneficio del NRUS, siendo estos representados por el 17% del total de encuestados.
- 4 comerciantes respondieron que sabian parcialmente sobre este beneficio que ofrece el NRUS, haciendo un 7% del total de encuestados.
- 11 comerciantes mencionaron que sabian poco sobre el tema del NRUS, teniendo como resultado de estos ultimos un 20% de la totalidad de encuestados y;
- 30 comerciantes dijeron que no sabian nada sobre este beneficio que ofrece el regimen, lo que representa un 56% del total de encuestados.

En buena cuenta, estos datos nos dan un panorama de que no se tiene conocimiento de la facilidad que ofrece el acogerse al NRUS, y, que no hay necesidad de mucho tramite ni engorrosos procedimientos. La falta de informacion muchas veces es la principal barrera para que no se pueda formalizar de manera que se pueda contribuir con el estado.

TABLA N° 12
SABE QUE COMPROBANTES DE PAGO PUEDE EMITIR ESTANDO EN EL NRUS

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Sabe usted que comprobantes de pago puede emitir estando en el NRUS?	ABARROTÉS	
	CANT	%
Boletas	16	30%
Facturas	22	41%
Guías de remision	5	9%
Notas de credito y debito	3	6%
Ninguno	8	15%
TOTAL	54	100%

TABLA 12-Sabe que comprobantes puede emitir siendo NRUS

Fuente: Encuesta aplicada- elaboración propia

GRAFICO N° 13

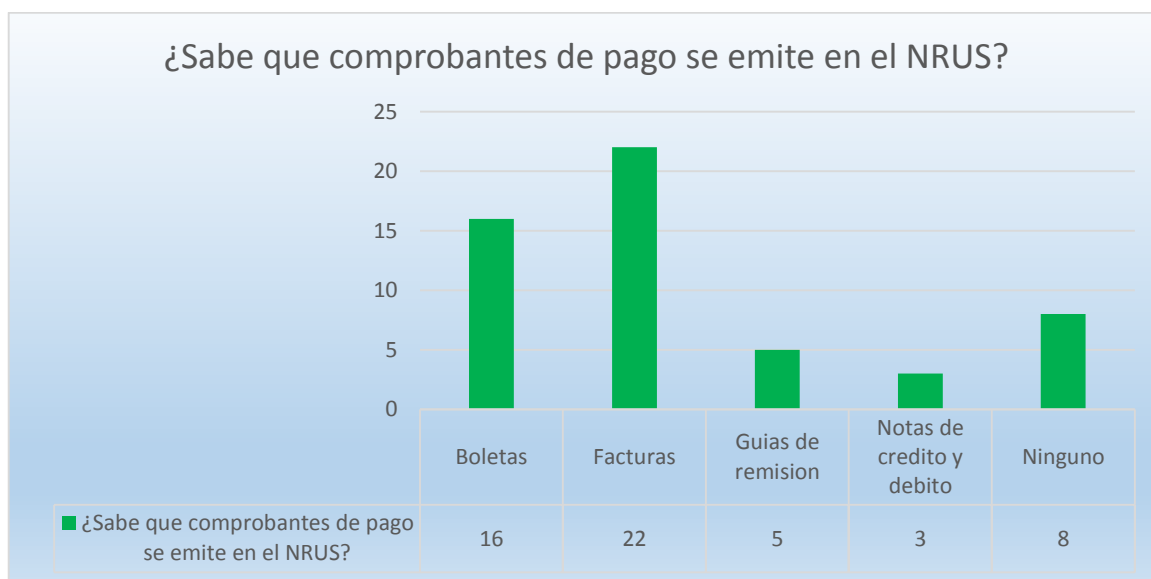


GRAFICO 13- Sabe que comprobantes puede emitir en el NRUS

Fuente: Tabla N° 12

En la tabla 12 y gráfico 13, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Sabe usted que comprobantes de pago puede emitir estando en el NRUS?, respondieron lo siguiente:

- 16 comerciantes respondieron que son las boletas los comprobantes que se emiten estando en el NRUS, lo que hacen un 30% del total de encuestados.
- 22 comerciantes acentaron que las facturas son los comprobantes que se deben emitir estando en NRUS, siendo este un 41% del total de encuestados.
- 5 comerciantes dijeron que son las guias de remision los comprobantes de pago que se emiten estando en el NRUS, siendo estos un 9% sobre la totalidad de encuestados.
- 3 comerciantes respondieron que las notas de credito y debito son los comprobantes de pago que se emiten estando en el NRUS, siendo estos representados por el 6% del total de encuestados y;
- Por ultimo tenemos una cantidad de 8 comerciantes que dicen que no se emite ningún comprobante de pago en este régimen, haciendo un 15% del total.

El desconocimiento del régimen implica muchas veces, creer que hay una serie de formalidades, y, entre otras cosas, el comerciante no esta muy enterado de todos estos mecanismos, lo que muchas veces es un factor muy importante.

TABLA N° 13

CONOCE EL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA (RER)

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿CONOCE EL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA (RER)?	ABARROTOS	
	CANT	%
Si conozco	4	7%
Conozco parcialmente	5	9%
Conozco poco	13	24%
No conozco	32	59%
TOTAL	54	100%

TABLA 13-Conoce el RER

Fuente: Encuesta aplicada-elaboración propia

GRAFICO N° 14

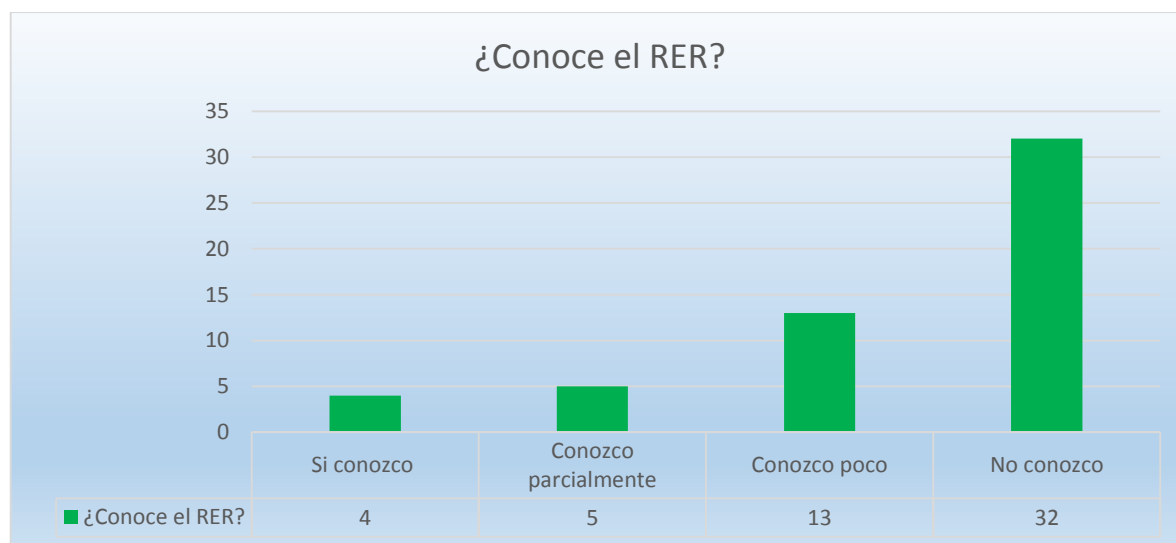


GRAFICO 14- Conoce el RER

Fuente: Tabla N° 13

En la tabla 13 y gráfico 14, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Conoce el Régimen Especial del Impuesto a la Renta?, respondieron lo siguiente:

- 4 comerciantes mencionan que si conocen el RER, siendo estos representados por el 7% del total de encuestados.
- 5 comerciantes respondieron que conocen parcialmente el RER, lo que hacen un 9% del total de emprendedores encuestados.
- 13 comerciantes dijeron que conocen poco del tema (RER), haciendo un 24% sobre la totalidad de comerciantes encuestados y,
- Finalmente tenemos que 32 comerciantes dicen no conocen del RER, siendo la mayor cantidad de abarroteros, haciendo 59% sobre la totalidad de encuestados.

Tenemos que tener en cuenta que este Régimen, sin lugar ha duda fue creado con la finalidad de captar a micro empresarios que ya tengan un mayor volumen de venta en cuanto al NRUS, la diferencia es, en esta modalidad de tributación tambien se acoge el IGV y se tiene que hacer pagos sobre los ingresos netos, entre otras formalidades. Lo cierto es, en el tema de fondo. Se ignora en gran parte de este RER, por lo que implicaria en la toma de decisiones por parte del comerciante para formalizarse.

TABLA N°14

SABIA USTED QUE CON EL RER NO HAY NECESIDAD DE PRESENTAR DDJJ ANUAL DEL IR, Y QUE SE HACE UN PAGO UNICO 1.5% SOBRE EL TOTAL DE SUS INGRESOS

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿conoce usted el beneficio del RER?	ABARROTÉS	
	CANT	%
Si sabia	4	7%
Sabia parcialmente	2	4%
Sabia poco	10	19%
No sabia	38	70%
	54	100%

TABLA 14- Sabia de este beneficio del RER

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia

GRAFICO N° 15

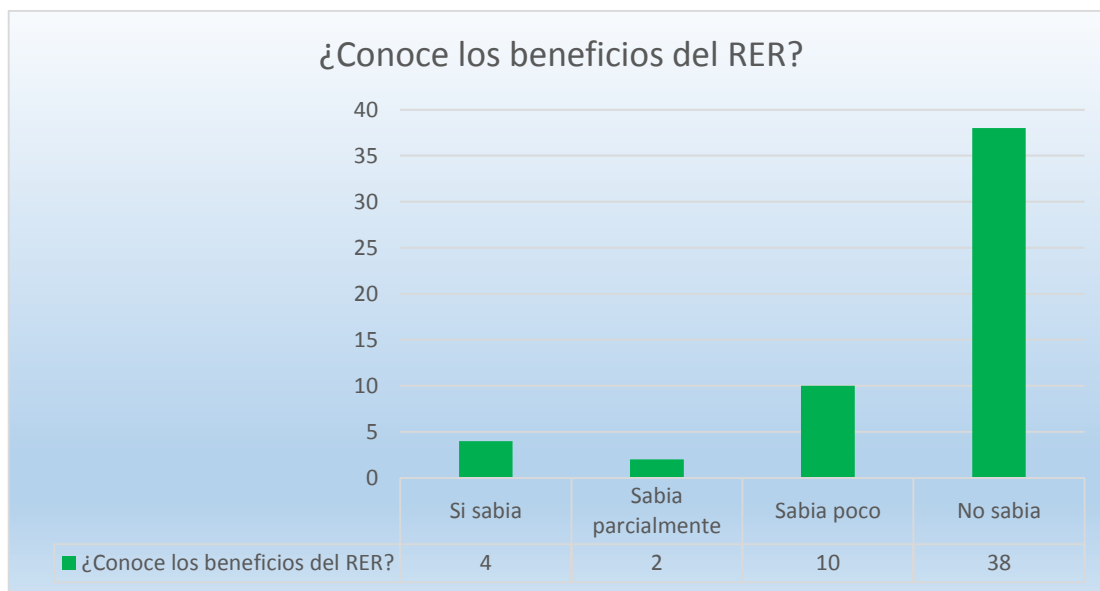


GRAFICO 15 - Conoce este beneficio del RER

Fuente: Tabla N° 14

En la tabla 14 y gráfico 15, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Sabia usted que con el RER no hay necesidad de presentar DDJJ y que solo se hace un pago definitivo del 1.5% del total de sus ventas?, respondieron lo siguiente:

- 4 comerciantes mencionaron que si sabian sobre el beneficio del RER, haciendo un 7% sobre la totalidad de los encuestados.
- 2 comerciantes afirman saber parcialmente sobre esta forma de tributacion del RER, siendo estos un 4% del total de encuestados.
- 10 comerciantes mencioaron que saben poco sobre el tema de la forma como tributar mediante el RER, siendo estos un 19% del total y;
- Tenemos que 38 comerciantes respondieron que no conocen del beneficio de este Régimen, siendo en gran parte un 70% del total de encuestados.

El desconocimiento de estas bondades que ofrece este regimen muchas veces coadyuva a que los comerciantes no se animen para formalizar su negocio, teniendo que un 70% de estos no conocen como pagar sus tributos, por la misma razón que ignoran de este régimen.

TABLA N° 15
CONOCE EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿CONOCE EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO?	ABARROTOS	
	CANT	%
Si conozco	7	13%
Conozco parcialmente	5	9%
Conozco poco	18	33%
No conozco	24	44%
TOTAL	54	100%

TABLA 15 - Conoce el RMT

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia

GRAFICO N° 16

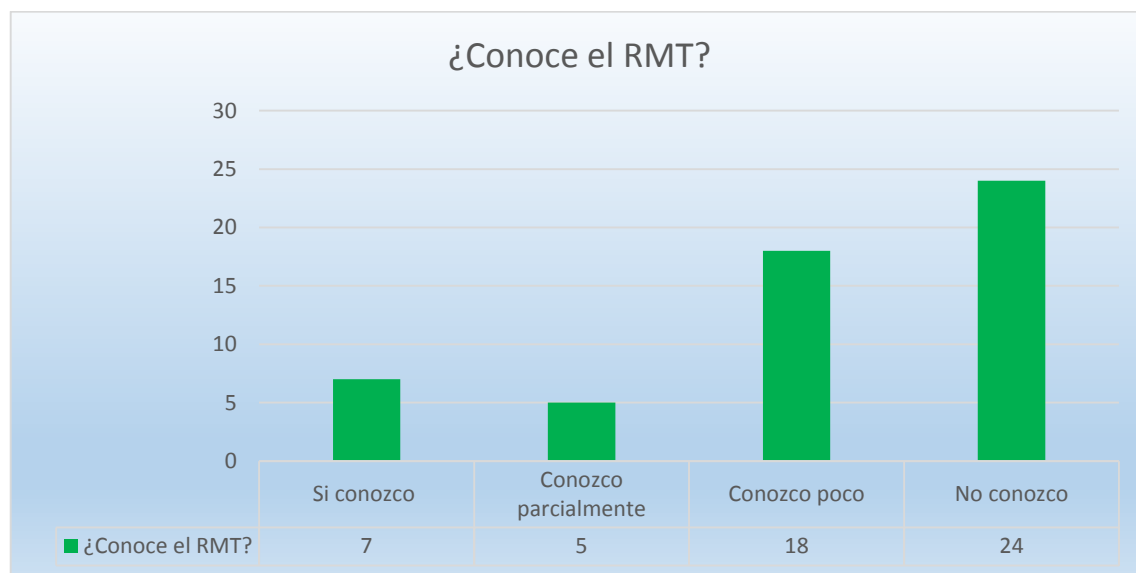


GRAFICO 16 - Conoce del RMT

Fuente: Tabla N° 15

En la tabla 15 y gráfico 16, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Conoce usted el Régimen Mype Tributario?, respondieron lo siguiente:

- 7 comerciantes dijeron que si conocian el RMT, siendo estos el 13% del total de emprendedores encuestados.
- 5 comerciantes mencionaron que conocen parcialmente el RMT, haciendo un 9% sobre la totalidad de abarroteros encuestados.
- 18 comerciantes respondieron que conocen poco sobre el tema del RMT, representando un 33% sobre la totalidad de encuestados.
- 24 comerciantes dijeron que no conocen acerca del RMT, siendo esto un 44% sobre el total de comerciantes encuestados.

El RMT es una modalidad de tributacion un tanto exclusivista, en vista de que fue creada con la finalidad de acoger a las empresas que estaban acogidas en el RER, con algunos limites en cuanto al total de ventas, pero que en cierta forma beneficiaria al comerciante de abarrotes, si estuviera al tanto de como es que se paga el IR e IGV según este regimen. Lo cierto es, que el desconocimiento del mismo no motiva al empresario abarrotero a que pueda pagar, siendo que mediante este RMT, se pueden deducir algunos gastos en el pago del impuestos.

TABLA N° 16
SABE USTED QUIENES PUEDEN ACOGERSE AL RMT
 (Expresado en cantidades y porcentajes).

¿Sabe usted quienes pueden acogerse al RMT?	ABARROTOS	
	CANT	%
Personas naturales	11	20%
Personas juridicas	7	13%
Las grandes empresas	24	44%
Todos	12	22%
TOTAL	54	100%

TABLA 16 - Sabe quiénes pueden acogerse al RMT

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia

GRAFICO N° 17

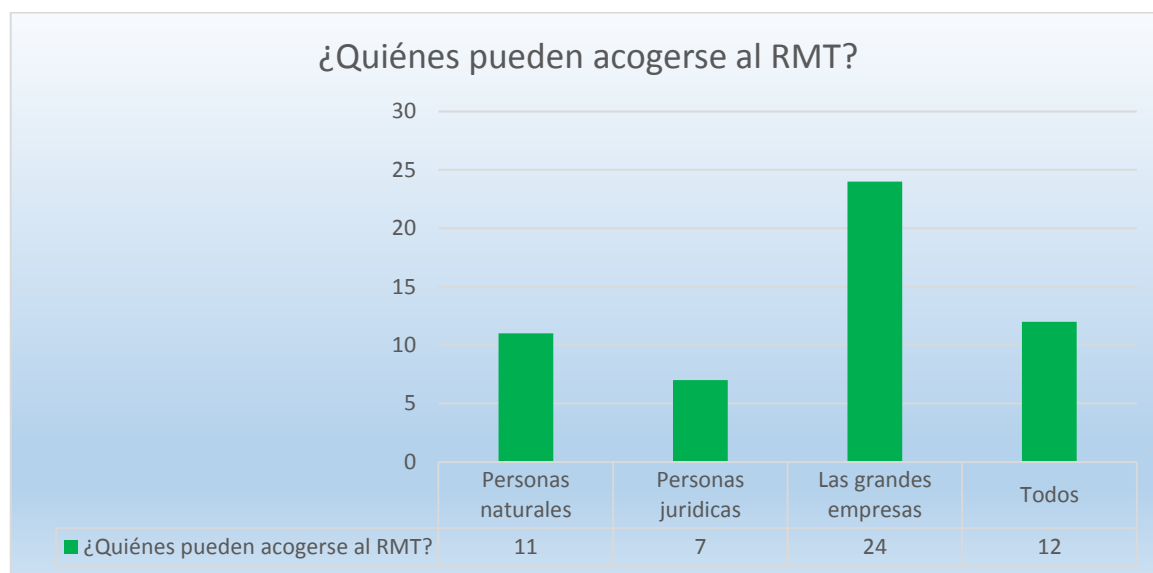


GRAFICO 17 - Sabe quiénes pueden acogerse al RMT

Fuente: Tabla N° 16

En la tabla 16 y gráfico 17, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Sabe usted quienes pueden acogerse al RMT?, respondieron lo siguiente:

- 11 comerciantes respondieron que las personas naturales pueden acogerse ha dicho régimen, lo que representa un 20% del total de encuetados.
- 7 emprendedores dijeron que solo las personas juridicas pueden acogerse, siendo esto un 13% de la totalidad de comerciantes.
- 24 comerciantes mencionaron que las grandes empresas son las que pueden acogerse ha este régimen, haceindo un 44% del total y;
- Por ultimo tenemos que 12 comerciantes respondieron que todos pueden acogerse ha este régimen, dejandonos un 22% restante.

Hay un gran desconocimiento sobre este Régimen, de eso no hay duda. Justamente el RMT está orientado a las MyPES, siempre en cuando sus ingresos anuales no superen las 1700 UIT, y pagando solamente 1% como pago ha cuenta del IR , dicho sea de paso-- el beneficio del IGV-- es el aplazamiento para realizar su pago (más no su declaración) hasta dentro de 3 meses si el comprado,r que desde luego debe ser otra empresa, no le paga.

TABLA N° 17

CONOCE USTED EL REGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿CONOCE USTED EL REGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA?	ABARROTOS	
	CANT	%
Si conozco	5	9%
Conozco parcialmente	4	7%
Conozco poco	8	15%
No conozco	37	69%
TOTAL	54	100%

TABLA 17 - Conoce el REG

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia

GRAFICO N° 18

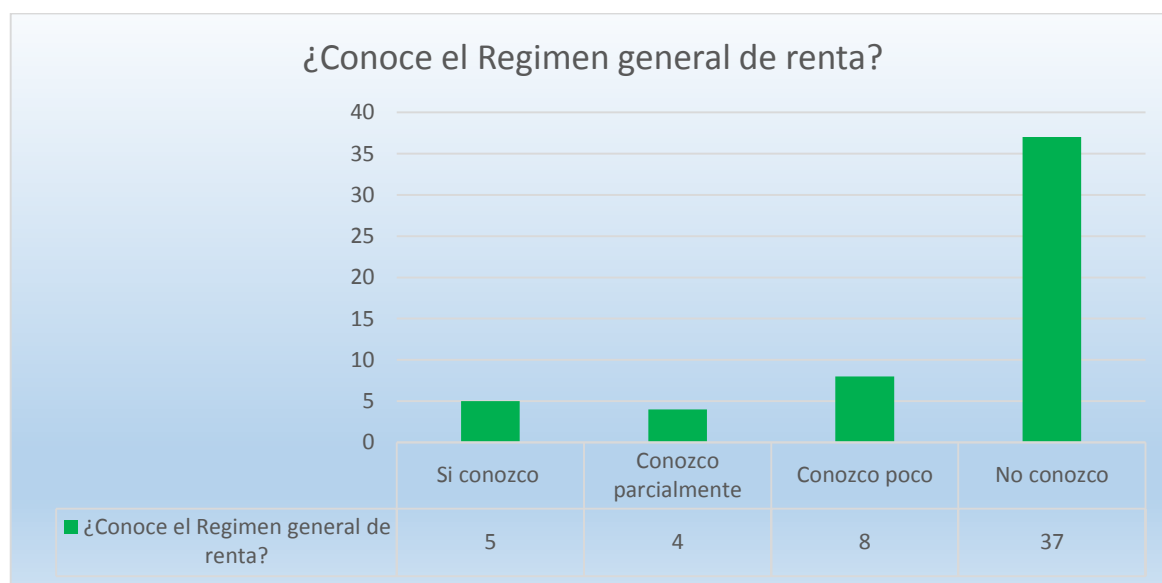


GRAFICO 18 - Conoce el Régimen General del Impuesto a la Renta

Fuente: Tabla N° 17

En la tabla 17 y gráfico 18, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Conoce usted el Régimen General del Impuesto a la Renta?, respondieron lo siguiente:

- 5 comerciantes respondieron que, si conocen de la existencia de este régimen, siendo que representan el 9% del total de encuestados.
- 4 comerciantes dijeron que conocen parcialmente dicho Régimen, lo que es un 7% del total de encuestados.
- 8 comerciantes mencionaron que conocen poco sobre el tema, esto representa un 15% sobre la totalidad de empresarios encuestados y;
- Como dato final tenemos que 37 comerciantes no conocen del Régimen general de renta, lo que representa un 69% del total de encuestados.

Hay un gran desconocimiento por lo visto de este régimen, no es de extrañarse, muchos de los comerciantes están más pendientes de realizar sus ventas, llevar sus cuentas con sus clientes y proveedores, etc. Pero si se enterarían de los beneficios que ofrece este régimen, probablemente cambiaría en cierta forma su percepción, pero seamos claros, este régimen es más consolidado para las grandes empresas, por la complejidad que demanda la misma, no obstante, no debe ser ajena a estos abarroteros.

TABLA N° 18

SABIA USTED QUE PUEDE RESTAR DE SU PAGO DE IMPUESTOS LOS GASTOS COMO SON: ALQUILERES, INTERESES DEL BANCO, SUELDO DE TRABAJADORES, MOVILIDAD; QUE SON NECESARIOS PARA PODER VENDER SU MERCADERIA

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Sabía de los beneficios de estar en el REG?	ABARROTES	
	CANT	%
Si sabia	5	9%
Sabia parcialmente	0	0%
Sabia poco	9	17%
No sabia	40	74%
TOTAL	54	100%

TABLA 18 - Conoce algunos de los beneficios del REG

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia

GRAFICO N° 19

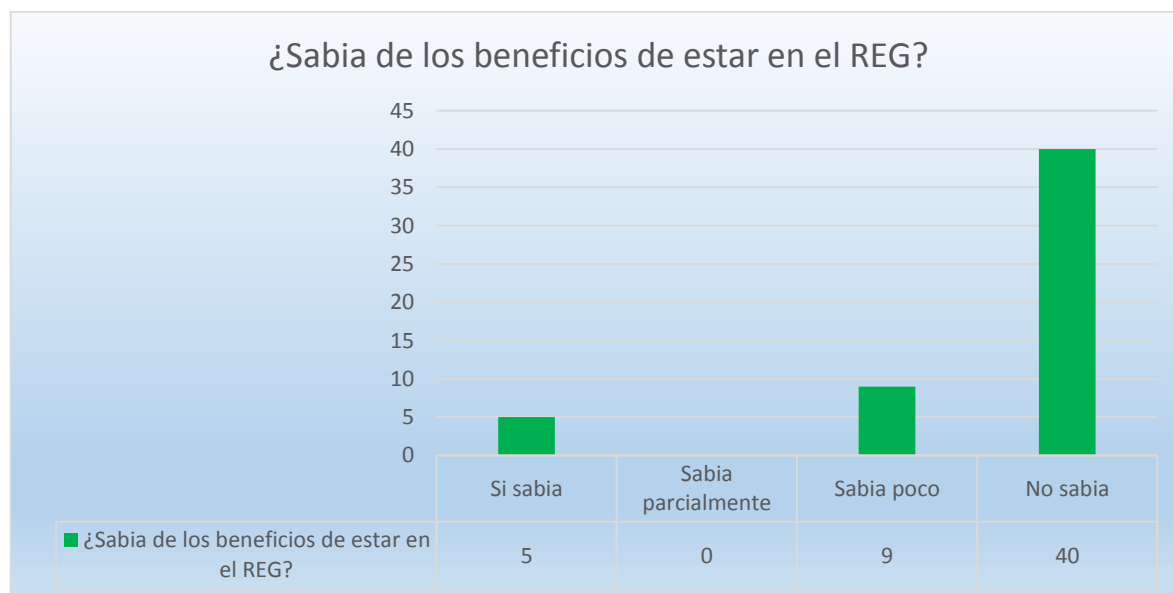


GRAFICO 19 - Sabia de los beneficios de estar en el REG

Fuente: Tabla N° 18

En la tabla 18 y gráfico 19, los comerciantes de la Av. Simon Bolivar de la ciudad de Puno, según la encuesta y entrevista realizada a la pregunta:

¿Sabia usted que puede restar de su pago de impuestos los gastos como son: alquileres, intereses del banco, sueldo de trabajadores, movilidad; que son necesarios para poder vender su mercaderia?, respondieron lo siguiente:

- 5 comerciantes dijeron que si sabian acerca de la modalidad del REG, lo que representa un 9% del total de encuestados.
- 9 comerciantes mencionaron que sabian poco sobre estas bondades que ofrece en cierta forma el REG, haciendo un 17% sobre la totalidad de comerciantes encuestados y;
- Por ultimo podemos notar que, 40 comerciantes respondieron que no conocen acerca del tema de que podian restar de su pago de impuestos algunos gastos que son necesarios para generar sus ingresos, siendo estos un 74% del total de comerciantes encuestados.

Estamos seguros que, si los comerciantes tendrian el panorama bien claro de como restar esos gastos en los que incurren para poder vender sus mercaderias, no dudarian en acogerse por lo menos en el RMT, puesto que este es una especie de copia del REG. El tema de fondo es, que los comerciantes no tienen conocimiento de los beneficios que le podria llevar acogerse según sus ingresos a cualquier regimen, o en ese caso al que mejor se acomoda a sus ingresos.

4.1.3. Proponer mecanismos de orientación a los comerciantes de abarrotes al por mayor de la Av. Simón Bolívar de forma oportuna sobre los beneficios que ofrecen el ser formal y el destino que tienen sus impuestos.

Luego de haber dado respuesta a cada uno de nuestros objetivos planteados, se propone lo siguiente:

Propuesta para crear una conciencia tributaria e incentivar la formalidad

Una forma de combatir la informalidad, es sin lugar a duda orientando de lleno a la población en general, empezando por las escuelas y colegios, en donde se formarán niños y jóvenes conscientes de que con sus tributos coadyuvan al crecimiento del país. Pero no solamente es inculcar el tema de contribuir, se tiene que enseñar la importancia y el destino de nuestros tributos en general. Es decir, realizar campañas masivas por parte del ente recaudador, implementar en la curricula estudiantil el curso de “conciencia tributaria”. Realzar el valor de nuestros tributos para un mejor desarrollo como region y como pais. Esto de la mano con funcionarios de la SUNAT.

Propuesta para reducir a informalidad

Un problema que pudimos percibir a lo largo de nuestra investigacion es sin lugar a duda de que la gran mayoría de comerciantes desconocen los pasos a seguir para poder formalizarse, otro de esos factores es el del tiempo que les demanda ir a las oficinas del ente recaudador para poder obtener su RUC (Registro Unico de Contribuyentes), por lo que daremos algunas propuestas que podrian beneficiar tanto a los comerciantes como al estado.

- ✓ **La primera** propuesta que tendríamos que poner es: **“SUNAT DELIVERY”**.

En vista de que los comerciantes en este caso dicen no disponer de tiempo y dinero para poder formalizarse, se puede llevar a la SUNAT, justamente al lugar en donde comercializan estos emprendedores. Lo primero que se podría hacer es, seleccionar un grupo de funcionarios de SUNAT, para que puedan informar a los emprendedores de manera oportuna, clara y precisa de los beneficios que tendrían si formalizarían sus negocios, la importancia de pagar tributos y aclarar algunos mitos respecto de la formalidad, y, una vez que esto suceda, realizar la campaña masiva de hacer formal a esos comerciantes, yendo a los negocios de estos últimos con todos los documentos e instrumentos electrónicos necesarios (tablets, huelleros, etc) para que se pueda hacer efectiva la formalización.

Justamente en ese momento proponerles los regímenes que mejor se acomodan a sus ingresos, con el menor costo y con el mayor beneficio, hacerles saber que si se formalizan, eventualmente obtengan una mayor credibilidad al momento de solicitar un crédito, ampliar su cartera de clientes, poder ser competente en el mercado, facilidad para poder contratar con el estado, y lo mejor de todo, que no hay necesidad de que vayan a las oficinas de la SUNAT para poder registrarse; porque justo en ese momento, a sola firma y con su DNI (Documento Nacional de Identidad) lo estará haciendo. Por consiguiente estarían pasando a la fila de los formales.

Esto sin lugar a duda de una buena información al posible contribuyente, para que pueda elegir el régimen que mejor se acomoda a sus ingresos, y pueda tributar de manera equitativa y no afecte el principio de capacidad contributiva del mismo.

FUNDAMENTACION DE “SUNAT DELIVERY”

La idea de esta propuesta surge a raíz de una serie de excusas por parte de los comerciantes de abarrotes, como ya lo habíamos desarrollado anteriormente estos emprendedores mencionan muchas veces no disponer de tiempo y dinero para poder formalizarse, y empezar a pagar sus tributos como corresponde. Siendo nuestro país una economía con grandes porcentajes de informalidad, y en donde no hay un ánimo de coadyuvar al desarrollo del mismo mediante los tributos, se tiene que enfocar la mirada en el sector informal (valga la redundancia). No se tiene una realidad similar en otras economías a nivel sectorial, lo cual crea suspicacia respecto de su efectividad, pero también es cierto que el ente recaudador no hace el trabajo pertinente para captar a ese 72% que se encuentran al margen de la ley. Adicionando a esto, cerca del 1,8% de la recaudación nacional es para la SUNAT, recursos destinados para presionar a los formales.

- **La segunda** propuesta desde luego tiene que ver con los beneficios post formalización; y nos vamos a detener un momento en este punto. A las personas se les tiene que motivar a hacer algo. Tienen que estar convencidas de que lo que van a realizar les va a traer beneficios futuros (y muy buenos por cierto). Es por esto que la siguiente propuesta podría incentivar al comerciante de abarrotes al por mayor a querer formalizarse de inmediato. Puesto que al hacerle saber al comerciante que los montos que desembolse en el proceso de formalización, se le serán devueltos o compensados en los periodos

siguientes al de su registro. Esto realmente alentaría a la gran mayoría de los mismos.

Y el tratamiento sería de la siguiente manera, esto claramente tendría que pasar por un estudio riguroso de presupuesto:

- Que del 100% (cien por ciento) de los desembolsos incurridos para el proceso de formalización como **PERSONA JURIDICA**, se le reintegre o compense en los periodos siguientes al de su formalización (es decir en los siguientes meses) **el 30%** (treinta por ciento), sea que esté en el RER o RMT. Dentro de los conceptos se podrían incluir (registro en SUNARP , GASTOS NOTARIALES, GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE VAN A REALIZAR EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN), todo esto claramente con los requisitos necesarios como son la bancarización, sustentado con comprobante de pago electrónico, etc.

Haciendo números grandes, al estado le conviene invertir estos montos para poder formalizar de manera masiva a los informales y así recuperar en corto tiempo los montos que por años no percibió. A nuestro parecer, el problema no está en emitir reformas tributarias o modificaciones al ordenamiento jurídico, el tema de fondo más bien, está en hacer atractiva la formalidad. Porque a un comerciante se le puede comunicar la importancia de los tributos y a que se destinan estos, pero si no se les da un aliciente, pues es muy probable que solo sea un saludo a la bandera.

4.2. DISCUSION:

En el trabajo materia de investigacion se ha formulado las siguientes hipotesis que han sido comprobadas como se detalla a continuacion:

Para la hipotesis especifica 01

El pago de algunos impuestos incide en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018.

De una poblacion de 250 comerciantes, se tomó como muestra la cantidad de 54, los cuales fueron objeto de una encuesta, y los resultados que obtuvimos fueron los siguientes: 24 comerciantes, que representan el 44% del total mencionan conocer el IGV, mientras que 10 comerciantes respondieron que conocen sobre el Impuesto a la renta, representando el 19% del total de encuestados (según tabla N°1), esto va masomenos con el pago de los mismos, siendo que 18 comerciantes afirman estar pagando el IGV, representando el 33% del total, y, 21 comerciantes el Impuesto a la renta, lo que representa un 39% del total (según tabla N°2). Un tema preocupante es el desconocimiento del destino de los impuestos que pagan, siendo que 32 comerciantes (representando un 59% del total) respondieron que NO CONOCEN de a donde van a parar sus impuestos, lo que crea un ambiente de desconfianza, y, por ende incumplimiento de sus obligaciones tributarias (según tabla N°3).

Además, como pudimos haber notado, 31 comerciantes (57% del total) no estan de acuerdo con pagar los impuestos; para ser más especificos, el Impuesto a la renta--35% e IGV--46%, por la misma razón que se sienten en desventaja frente aquellos que son evasores permanentes y no tributan nada (según tabla N° 4 y 5 respectivamente). Tambien debemos mencionar que 34 comerciantes (63%

del total) creen erroneamente que la SUNAT es la encargada de recaudar absolutamente todos los impuestos, sin excepcion; lo cual es falso, porque estos comerciantes piensan que, al pagar sus impuestos municipales estan cumpliendo a cabalidad sus obligaciones tributarias, y no identifican bien que impuestos tienen que pagar en sus respectivos negocios, por lo que tienden a seguir en la informalidad. De otro lado, esta claro que este tipo de impuestos son creados con el fin de gravar las manifestaciones de riqueza (en este caso en tanto sea obtenida periodicamente), por lo que los abarroteros se encuentran en la obligacion de pagarlos—pero no lo hacen en su mayoria. Por ultimo, el IGV no lo paga el comerciante, muy por el contrario es el quien realiza la compra final, podria ser su cliente o un ciudadano cualquiera (sin animos de lucro o actividad empresarial); siendo que 26 comerciantes--representando el 48% del total—mencionan que son ellos los que pagan este impuesto; razón por la que aún se mantienen en la informalidad.

Por lo tanto, SE VALIDA la primera hipotesis especifica, en vista de que se hace notorio que algunos impuestos (en este caso IR e IGV), **inciden en la informalidad de los comerciantes**, por razones que, no conocen el destino de los mismos, son los tributos que más pagan, se sienten en desventaja frente a los que no lo hacen e inclusive creen que son ellos los que pagan el ultimo impuesto mencionado.

Para la hipótesis específica 02

La falta de conocimiento de los regímenes tributarios incide en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018.

De una población de 250 comerciantes, se tomó como muestra la cantidad de 54, los cuales fueron objeto de una encuesta, y los resultados que obtuvimos fueron los siguientes: 29 comerciantes NO CONOCEN el NRUS, representando un 54% del total, pues tan solo 10 comerciantes conocen dicho régimen (según tabla N°10). Es natural que si no tienen conocimiento del NRUS, mucho menos la forma como se tributa mediante esta modalidad, siendo que 30 comerciantes (56% del total) no sabían que podían pagar desde s/. 20,00 si sus ingresos o compras no superan los s/. 5 000.00 mensuales (según tabla N°11). Del mismo modo, 22 comerciantes (41% del total) respondieron que las facturas son los comprobantes de pago que se emiten en el NRUS, mientras que 8 comerciantes dijeron que no se emite ningún comprobante de pago en este régimen, representando el 15% del total de abarroteros encuestados (según tabla N°12).

De otro lado, el RER corre la misma suerte, teniendo que 32 comerciantes—59% del total--NO CONOCEN el mismo (según tabla N°13). Sin mencionar que, 38 comerciantes (70% del total) no conocían la forma de cumplir con sus obligaciones tributarias en este régimen, es decir: el pago de 1.5% sobre los ingresos netos del mes; siendo este de carácter definitivo olvidándose de las DDJJ anuales (según tabla N°14). Otro punto interesante es el del RMT, que recientemente se instaló en el ordenamiento jurídico tributario (una copia del RG, con algunas restricciones), que, por lo visto tampoco es del conocimiento de los comerciantes de abarrotes, siendo que, 24 de estos empresarios NO CONOCEN

dicho régimen, representando 44% del total (según tabla N°15). Mucho menos para quienes está dirigido dicho régimen, dado que 24 comerciantes (44% del total) mencionaron que está hecho para las grandes empresas, y otros 12 comerciantes dijeron que dicho régimen está dirigido para todas las empresas, representando el 22% del total de encuestados (según tabla N°16), lo que incide bastante a la hora de querer formalizarse y pagar en proporción a lo que uno realmente genera, y no exceder o pagar montos que perjudicarían a la economía del negocio en este caso, del abarrotero. Ya por último tenemos el Régimen General del Impuesto a la Renta, que también tiene un grado de desconocimiento bastante alto por parte de los empresarios (69% del total de encuestados). Mirando desde otro punto de vista, este régimen beneficia de cierta forma a algunos comerciantes que, desde luego, generan ingresos por encima de las 1700 UIT al año, pero que también requiere de una serie de formalidades y engorrosos procesos para llevar a cabalidad sus cuentas. Lo cierto es, que gran parte de estos comerciantes desconocen totalmente de los regímenes, y, que eso les lleva a desconfiar o en ese caso a no tener una certeza de cuál es el que mejor se acomoda a sus posibilidades. Por ende, permanecen en la informalidad. Por esta razón SE VALIDA la segunda hipótesis específica.

V. CONCLUSIONES

Luego de haber expuesto y analizado los resultados como fruto de la investigación, las siguientes son las conclusiones a las que se ha llegado:

PRIMERA: Se concluye que los impuestos que inciden en la informalidad son el IR e IGV, por ser considerados según los comerciantes de abarrotes, un factor importante para no formalizarse. Otro punto importante es el pago de dichos impuestos, en vista de que el 48% de los comerciantes paga el IR, y 33% el IGV, mientras que un 57% de comerciantes no pagaría dichos impuestos, considerando que pagan mucho y se sienten en desventaja frente a los que no lo hacen, siendo que estos últimos evaden sus obligaciones con el estado. Independientemente a eso, 59% de estos emprendedores ignoran el destino de los impuestos que pagan, teniendo también una idea remota de quien es el ente recaudador de dichos tributos, inclusive creyendo que es la SUNAT quien administra los impuestos municipales.

SEGUNDA: Otro factor importante es el tema de desconocimiento de cual régimen le convendría a cada comerciante de abarrotes en este caso.

Podemos concluir que: la falta de información o la información mal manejada por parte del estado incide de manera catastrófica en lo que respecta a exhortar al ciudadano a contribuir con el estado. Por otro lado tenemos 54% de los comerciantes no conocen el NRUS, 59% no conocen el RER, 44% no conoce el RMT y por último 69% de comerciantes no conocen el RG. Esta claro que La SUNAT no está haciendo su trabajo de poner en conocimiento a los comerciantes que regímenes existen y cual de estos se acomoda mejor a sus

ingresos, como hemos podido notar, estos comerciantes velan por sus propios intereses y estarían dispuestos a pagar tributos siempre y cuando no sea tan asfixiante y sea proporcional a lo que ellos probablemente generen.

TERCERA: En el Perú existe un 72% de informalidad, y el gobierno de turno debería de preocuparse a reducir esa tasa, no brinda información suficiente a los ciudadanos del destino que tienen sus impuestos, no promueve la formalidad, no exhorta a los ciudadanos a que pidan comprobantes de pago, hay poca información de la formalidad, y lo peor aun, seguimos teniendo el tema burocrático, que para ser sinceros desmotiva a cualquier persona. Pues el 56% de los encuestados no sabían de la forma de tributar mediante el NRUS, 70% no sabía que podían hacer un pago definitivo sobre sus ingresos de 1.5% bajo el RER, 44% de los comerciantes creen que el RMT está dirigido a las grandes empresas, y, por último que un 74% de los comerciantes desconoce que podía restar de su pago de impuestos algunos gastos que son necesarios para generar sus ingresos..

VI. RECOMENDACIONES

Al termino del presente trabajo de investigacion y luego de haber formulado las conclusiones respectivas, me permito dar a conocer las siguientes recomendaciones:

PRIMERA: El gobierno deberia de hacer más atrayente la formalidad del micro y pequeño empresario, aumentar unas categorias al NRUS en darle un tratamiento más sencillo de acuerdo a los ingresos que genera cada comerciante, porque no tiene la misma capacidad contributiva el que paga s/. 20.00 por ingresos de hasta s/. 5 000.00, que uno que paga la misma cantidad por ingresos de s/. 1 000.00 . Por otro lado: que la administracion tributaria haga seguimiento, más no hostigue al comerciante. Hacer una campaña masiva de uso del POS en los NRUS, para que pueda emitirse de manera electronica las ventas. El problema de fondo no es crear más normas tributarias, que eventualmente hacen más engorrosa la forma de tributar. Porque siendo sinceros, al estado le conviene estar percibiendo para empezar s/. 20.00 o s/50.00 por cada negocio durante un determinado periodo, que no recibir absolutamente nada de los mismos.

SEGUNDA: La SUNAT debe realizar campañas masivas de fomento de la formalidad a los ciudadanos, ir directamente a los establecimientos de estos comerciantes, brindarles personalmente la informacion necesaria de los regimenes que existen, los beneficios que traen, el tramite correspondiente que se debe de hacer y la importancia que esto es para el país, puesto que muchos de estos no disponen de tiempo para poder ir a las oficinas del ente recaudador y asi tener una vision clara de los que seria tener un RUC, contribuir con el

estado, tener beneficios, entre otros. Una vez brindada esa información, proponerles formalizarse en el momento como persona natural si lo desean, viendo el monto de sus ingresos, haciendoles saber que tan solo con su DNI podrian ya estar pasando a las filas de los formales, pagando solo s/20.00 o s/50.00 por mes, dependiendo de sus ventas. Para esta practica se deberia ya de tener los instrumentos necesarios como son (tablets, huelleros, documentos etc), para que hagan efectiva la formalización, y asi captar más contribuyentes.

TERCERA: Se deberia acortar al minimo el tiempo para poder formalizar los negocios, puesto que tener que ir a realizar uno y otro tramite a diferentes entidades del estado, llamese SUNARP, MUNICIPALIDADES , SUNAT, SUNAFIL, etc, desalienta en gran medida a los comerciantes, es más, se tiene que digitalizar todos estos tramites y enviar a los correos de cada uno de los que pretenden hacerlo.

VII. REFERENCIAS

- Aguirre, A. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de trujillo. *tesis para optar el grado de contador publico*. Puno, Puno, Perú: UNAP.
- Alva, M., Flores, J., Effio, F., Mamani , Y., Luque , L., Oyola , C., . . . Mamani, J. (2018). *CIERRE CONTABLE Y TRIBUTARIO*. Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Aroquipa, D. (2013). "ANALISIS DE LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA". *Tesis para optar el titulo de Contador Público*. Puno, Puno, Perú: UNAP.
- ataliba, g. (1990). *hipotesis de incidencia tributaria* (2011 ed., Vol. 1). (c. e. SA, Ed.) brasilia, rio de janeiro , BRAZIL: brazilearao.
- Avila Cabrera, J. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de trujillo . Puno, Puno, Perú: UNAP.
- Bernal Torres, C. A. (2000). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN PARA ADMINISTRACION Y ECONOMÍA*. Caracas: Nomos S.A.
- Bravo, J. (2018). *FUNDAMENTOS DE DERECHO TRIBUTARIO*. Lima: JURISTA EDITORES.
- bustamante, c. (2015). las ficciones en el impuesto a la renta. *actualidad empresarial*, 79.

Chacaltana, J. (2016). "FORMALIZACION DEL PERÚ . TENDENCIAS Y POLITICAS A INICIOS DEL SIGLO 21. *Tesis para optar el grado de DOCTOR EN ECONOMIA*. Lima, Perú: PUCP.

Chiavenato, I. (2006). *Introduccion a la teoria general de la Administración*. (7ma, Ed.) Bogotá: McGraw- Hill Editorial.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ. (2015). Lima: REEDJCPA.

De Soto, H. (15 de Diciembre de 1986). *EL OTRO SENDERO - La Revolución Informal*. Lima, Perú: Editorial Ausonia - talleres Graficos S.A.

ECONOMIA, M. D. (2000). *Bernal, Cesar*. Bogota: Copyright Pearson Educacion de Colombia Ltda.

Effio, F. (2012). *IMPUESTO A LA RENTA*. LIMA: ENTRELINEAS SAC editores.

Effio, F. (2016). *Impuesto a la renta 2015*. lima: entre lineas SAC.

EMPRESARIAL, A. (2014). Revista de asesoria especializada. 24-25.

Flores, J. (2010). *COSTOS Y PRESUPUESTOS teoria y aplicacion*. Lima: Instituto Pacifico SAC.

Hernandez, R. (2006). *Metodologia de la investigacion*. editorial Mc Graw-Hill Interamericana.

Ley 28194 " ley para la lucha contra la evasion y para la formalizacion de la economia. (s.f.). Lima, Perú.

Ley N° 28015 Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. (2003). Lima, Perú.

Limachi, P. (04 de 09 de 2015). "LA MOROSIDAD Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA EDPYME RAIZ AGENCIA MACUSANI 2013-2014". Puno, Puno, Peru.

Montoya, U. (2004). *Derecho Comercial* (Vol. tomo I). Lima: Editora Juridica Grilley.

Picon, J. (2017). *¿ QUIEN SE LLEVO MI GASTO? la ley, la SUNAT o lo perdi yo*. Lima: DOGMA editores.

Quispe, E. (2011). "ANALISIS DE LA CARTERA MOROSA DE MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA AGENCIA PUNO PERIODO 2007-2008". TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO, Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Recuperado el 20 de enero de 2016

Ruiz de Castilla, F. J. (2012). *derecho tributario y delitos tributarios*. lima, Peru.

Ruiz de Castilla, J. (2010). *ficciones tributarias*. lima: pacifico SAC.

Santander, C. (2013). *ESTRATEGIAS PARA INDUCIR LA FORMALIDAD DE LA MYPE DE LA INDUSTRIA GRAFICA - OFFSET POR MEDIO DE GESTION COMPETITIVA. Tesis para optar el título de Magíster en derecho de la empresa con Mención en Gestión Empresarial*. Lima, Perú: EPG - PUCP.

TUO LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA DECRETO SUPREMO 179-2004-EF Y SU REGLAMENTO. (2015). Lima: EDITORIAL MY FENIX.

Turpo, E. (2009). "INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL SAN JOSE DE JULIACA

PERIODO 2009". *Tesis para optar el título profesional de contador público*. Puno, Puno, Perú: UNAP.

Vargas, M. (2009). *El otro Sendero*. Lima - Perú.

Yacolca, D., & De Barros Carvalho, P. (2018). *DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL ECONOMICO, ADUANERO, CONTABLE Y AMBIENTAL*. Lima: LEGALES EDICIONES.

ANEXOS

CUESTIONARIO

ENCUESTA:

Estimado (a) señor (a), estoy desarrollando un estudio relacionado con las obligaciones tributarias y su incidencia en la informalidad de los comerciantes de abarrotes. Para lo cual le pido encarecidamente me proporcione mediante las respuestas de información que me serán de mucha ayuda para desarrollar satisfactoriamente dicho estudio.

INSTRUCCIONES:

- Lea cuidadosamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo el punto en el que esta la respuesta que crea conveniente, o, responda la que consideré más acorde a lo que crea pertinente; favor responda todo el cuestionario.

NOTA: Esta información será utilizada estrictamente con fines académicos.

- 1. ¿conoce alguno de estos impuestos?**
 - Impuesto a la renta
 - Impuesto general a las ventas
 - Impuesto selectivo al consumo
 - impuesto predial
 - impuesto al patrimonio vehicular
- 2. ¿Cuál de estos impuestos paga usted en su negocio?**
 - Impuesto a la renta
 - Impuesto selectivo al consumo
 - Impuesto general a las ventas
 - Impuesto predial
 - Impuesto al patrimonio vehicular
- 3. ¿Conoce usted el destino de los impuestos que paga?**
 - Si conozco
 - Conozco parcialmente
 - Conozco poco
 - No conozco
- 4. ¿Por qué pagaría o paga usted los impuestos?**
 - Obligación
 - Bienestar
 - Por beneficios

- No pagaría
5. **¿Cuál de estos impuestos cree usted que NO debería pagar?**
- Impuesto a la renta
 - Impuesto general a las ventas
 - Impuesto selectivo al consumo
 - Impuesto predial
 - Impuesto al patrimonio vehicular
6. **¿Cuál de estos impuestos paga más?**
- Impuesto a la renta
 - Impuesto General a las ventas
 - Impuesto selectivo al consumo
 - Impuesto Predial
 - Impuesto al patrimonio vehicular
7. **¿Sabe Usted quien es el encargado de cobrar los impuestos?**
- El municipio
 - El gobierno regional
 - LA SUNAT
 - Desconozco
8. **¿Sabe usted quien es el que paga el IGV?**
- El mayorista
 - El que vende
 - El consumidor final
 - Todas las empresas
 - El pequeño empresario
9. **¿Cómo considera las tasas de impuestos que cobra al estado?**
- Alta
 - Baja
 - Regular
 - Desconozco
10. **¿Conoce el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)?**
- Si conozco
 - Conozco parcialmente
 - Conozco poco
 - No conozco
11. **¿Sabe que si se acoge al NRUS podría empezar a pagar solo s/. 20.00 al mes por ventas menores a s/. 5 000.00? y, ¿que tan solo con su DNI obtendría su RUC?**
- Si sabia
 - Sabia parcialmente
 - Sabia poco
 - No sabia
12. **¿Sabe que comprobantes de pago puede emitir estando en el NRUS?**
- Boletas

- Facturas
- Guías de remisión
- Notas de crédito y debito
 - Ninguno

13. ¿Conoce el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)?

- Si conozco
- Conozco parcialmente
- Conozco poco
- No conozco

14. ¿sabe usted que con el RER no hay necesidad de presentar Declaración jurada Anual del impuesto a la Renta y que hace un pago único de 1.5% del total de sus ingresos?

- si sabia
- sabia parcialmente
- sabia poco
- no sabia

15. ¿Conoce el Régimen Mype Tributario?

- si conozco
- conozco parcialmente
- conozco poco
- no conozco

16. ¿Sabe quiénes pueden acogerse al RMT?

- las personas naturales
- las personas jurídicas
- las grandes empresas
- todos

17. ¿Conoce el Régimen General del impuesto a la renta?

- si conozco
- conozco parcialmente
- conozco poco
- no conozco

18. ¿Sabía usted que puede restar de su pago de impuestos algunos gastos como son: alquileres, intereses del banco, sueldo de trabajadores, movilidad, etc. Que son necesarios para poder vender su mercadería?

- Si sabia
- Sabia parcialmente
- Sabia poco
- No sabia

ANEXO N° 1

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT (2015 al 2017) - REGION PUNO (En miles de soles)									
2. CONCEPTO	3ra categoría	2015	2016	2017	Analisis horizontal Variacion absoluta (Expresado de miles de soles)		Analisis horizontal Variacion relativa (Expresado de %)		
					2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017	
Impuesto a la renta		102,702.36	125,066.41	86,903.98	22,364.05	38,162.43	21.78%	-30.51%	
	RER	8,543.19	7,948.69	6,431.30	594.50	1,517.39	-6.96%	-19.09%	
	RMIT			16,371.00	-	16,371.00			
Otros ingresos	NRUS	4,936.78	5,002.36	3,910.28	65.58	1,092.07	1.33%	-21.83%	
A la produccion y al consumo	IGV	85,925.36	92,075.35	88,717.03	6,149.99	3,358.32	7.16%	-3.65%	
	ISC	268.50	177.07	142.17	91.43	34.89	-34.05%	-19.71%	
Multas		6,787.32	4,533.76	7,272.27	2,253.56	2,738.51	-33.20%	60.40%	

Fuente: Nota tributaria SUNAT

ANEXO N° 2

REGIMENES TRIBUTARIOS

	NRUS	RER	RMT	RG
LIMITES DE INGRESOS	96 000 mensual 8 000 anual	525 000 anual	1700 UIT	SIN LIMITE
ACTIVOS	70 000	126 000	NO HAY LIMITE	NO HAY LIMITE
DDJJ	NO	NO	SI	SI
PAGO	Según ingreso o compra Hasta 5,000 s/20.00 Hasta 8,000 s/50.00	Aplica 1.5% de IN	SEGÚN INGRESO Hasta 300UIT De 300 a 1700 UIT coeficiente	Aplica 1.5% o coeficiente
PAGO	NO	NO	Hasta 15 UIT Mas de 15UIT	Aplica 29.5%
LIBROS	NO	RC,RV	SEGÚN INGRESO Hasta 300UIT De 300 a 500 UIT De 500 a 1700UIT y B	SEGÚN INGRESO Hasta 300UIT De 300 a 500 UIT De 500 a 1700UIT LI y B Mas de 1700UIT Contabilidad completa

Fuente: Perú Contable SAC

ANEXO N° 3

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT 2018 - REGION PUNO (En miles de soles)											
CONCEPTO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	PROMEDIO
3ra categoría	7,657.23	9,066.25	8,528.89	7,139.49	4,904.17	5,023.42	5,697.71	4,964.29	4,965.94	4,774.36	6,272.18
Impuesto a la renta	696.22	534.87	496.63	529.28	491.62	495.73	548.72	524.85	508.18	522.32	534.84
	2,374.40	2,135.83	1,677.11	1,839.23	1,446.50	1,464.40	1,575.74	1,793.02	1,774.50	1,875.09	1,795.58
Otros ingresos	329.34	296.50	308.45	309.73	320.69	292.56	337.25	312.27	307.12	344.68	315.86
A la producción y al consumo	11,048.90	7,559.82	6,570.59	8,503.43	7,216.91	7,056.29	7,576.40	7,318.71	7,127.26	8,535.17	7,851.35
	9.09	19.02	6.82	9.74	11.09	10.32	20.04	10.74	4.74	12.46	11.41

Fuente: Nota tributaria SUNAT

ANEXO N° 4
MATRIZ DE CONSISTENCIA
“LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES AL POR MAYOR EN PUNO - PERIODO 2018”

PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVO	VARIABLE	INDICADORES
PROBLEMA GENERAL ¿Cuáles son las obligaciones tributarias y el grado de desconocimiento de las mismas que inciden en la informalidad de los comerciantes de abarros al por mayor en Puno- periodo 2018?	HIPOTESIS GENERAL Las obligaciones tributarias y el grado de desconocimiento de las mismas inciden altamente en la informalidad de los comerciantes de abarros al por mayor en Puno- periodo 2018.	OBJETIVO GENERAL Determinar las obligaciones tributarias y el grado de desconocimiento de las mismas que inciden en la informalidad de los comerciantes de abarros al por mayor en Puno periodo 2018.	V.I. Obligaciones tributarias V.D. informalidad de comerciantes	- Norma tributaria - Tipo de contribuyente - Impuesto a la renta - infracciones tributarias
PROBLEMAS ESPECIFICOS ¿Cuáles son los impuestos que inciden en la informalidad de los comerciantes de abarros al por mayor en Puno periodo 2018?	HIPOTESIS ESPECIFICAS El pago de algunos impuestos incide en la informalidad de los comerciantes de abarros al por mayor en Puno periodo 2018	OBJETIVOS ESPECIFICOS Determinar los impuestos que inciden en la informalidad de los comerciantes de abarros al por mayor en Puno periodo 2018.	V.I. Pago de impuestos V.D. informalidad de comerciantes	-Imposición a la renta -imposición al valor agregado -evasión tributaria, tasa
¿Cuál es el grado de desconocimiento de los regímenes tributarios y su incidencia en la informalidad de los comerciantes de abarros en Puno periodo 2018?	La falta de conocimiento de los regímenes tributarios incide en la informalidad de los comerciantes de abarros al por mayor en Puno periodo 2018.	Determinar el grado de desconocimiento de los regímenes tributarios y su incidencia en la informalidad de los comerciantes de abarros al por mayor en Puno periodo 2018.	V.I. Grado de desconocimiento de regímenes tributarios V.D. informalidad de comerciantes	-NRUS -Comprobantes de pago -RER,RMT,REG
¿Cómo lograr formalizar a los comerciantes de abarros al por mayor en la ciudad de Puno?		Proponer mecanismos de orientación a los comerciantes de abarros al por mayor de la Av. Simón Bolívar de forma oportuna sobre los beneficios que ofrecen el ser formal y el destino que tienen sus impuestos.		

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

"LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA
INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES AL POR MAYOR
EN PUNO PERIODO 2018"

"THE ADMINISTRATIVE TAX OBLIGATIONS AND ITS INCIDENCE IN THE
INFORMALITY OF THE MERCHANT OF ABARROTES WHOLESALE OF THE
CITY OF PUNO PERIOD 2018"

ARTÍCULO CIENTÍFICO


PRESENTADO POR:

VICENTE CHAÑA QUISPE



DIRECTOR

:


Dr. Alfredo Cruz Vidangos

COORDINADOR DE INVESTIGACION:


Dr. German Alberto Madina Colque

PUNO- PERU
2019

“LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA
INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES AL POR MAYOR
EN PUNO PERIODO 2018”

"THE ADMINISTRATIVE TAX OBLIGATIONS AND ITS INCIDENCE IN THE
INFORMALITY OF THE MERCHANT OF ABARROTES WHOLESALE OF THE
CITY OF PUNO PERIOD 2018"

VICENTE CHAIÑA QUISPE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

ARTÍCULO CIENTÍFICO

“LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA INFORMALIDAD
DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES AL POR MAYOR EN PUNO
PERIODO 2018”

"THE ADMINISTRATIVE TAX OBLIGATIONS AND ITS INCIDENCE IN THE
INFORMALITY OF THE MERCHANT OF ABARROTES WHOLESALE OF THE
CITY OF PUNO PERIOD 2018"

AUTOR: VICENTE CHAIÑA QUISPE

CORREO ELECTRONICO: VICENTE4113@HOTMAIL.COM

ESCUELA PROFESIONAL: CIENCIAS CONTABLES

RESUMEN

El presente trabajo de investigación “LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES AL POR MAYOR DE LA CIUDAD DE PUNO PERIODO 2018”, se ejecutó en la ciudad de Puno, tomando en cuenta como nuestra población de estudio a los comerciantes del mismo. Como es de conocimiento de muchos de nosotros, el Perú es una de las economías más informales en el mundo (72% de informalidad), y, en particular la región Puno, que se caracteriza por dinamizar su economía en cuanto al comercio informal (en vista de que la ciudad lacustre se ubica cerca de la frontera con el vecino país de Bolivia), es necesario hacer un análisis de cuáles serían las razones para que estos posibles contribuyentes permanezcan en la informalidad, o no se animen a registrarse en ese caso en la base de datos de la Administración Tributaria (SUNAT), es por ello que nos planteamos la siguiente interrogante: ¿ Cuáles son las obligaciones tributarias y el grado de desconocimiento de las mismas que inciden en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor de Puno periodo 2018?, teniendo como objetivo principal: Determinar las obligaciones tributarias que inciden en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor de Puno periodo 2018. Para ello utilizaremos los métodos: descriptivo, analítico y deductivo siendo los resultados muy fructíferos, que a continuación presentaremos en nuestras conclusiones: Se concluye que los impuestos que inciden en la informalidad son el IR e

IGV, por ser considerados según los comerciantes de abarrotes, un factor importante para no formalizarse. Otro punto importante es el pago de los mismos, en vista de que el 48% de los comerciantes paga el IR, y 33% el IGV, mientras que un 57% de comerciantes no pagaría dichos impuestos, considerando que pagan mucho y se sienten en desventaja frente a los que no lo hacen, siendo que estos últimos evaden sus obligaciones con el estado. Independientemente a eso, 59% de estos emprendedores ignoran el destino de los impuestos que pagan, teniendo también una idea remota de quien es el ente recaudador de dichos tributos, inclusive creyendo que es la SUNAT quien administra los impuestos municipales. Otro factor importante es el tema de desconocimiento de cual régimen le convendría a cada comerciante de abarrotes en este caso. Pues podemos concluir que, la falta de información o la información mal manejada por parte de SUNAT incide de manera catastrófica en lo que respecta a exhortar al ciudadano a contribuir con el estado. Por otro lado tenemos que, 54% de los comerciantes no conocen el NRUS, 59% no conocen el RER, 44% no conoce el RMT, y por último, 69% de comerciantes no conocen el RG. Está claro que La SUNAT no está haciendo su trabajo de poner en conocimiento a los comerciantes que regímenes existen y cual de estos se acomoda mejor a sus ingresos, como hemos podido notar, estos comerciantes velan por sus propios intereses y estarían dispuestos a pagar tributos siempre en cuando no sea tan asfixiante y sea proporcional a lo que ellos probablemente generen. En el Perú existe un 70% de informalidad, y el gobierno de turno debería de preocuparse a reducir esa tasa, no brinda información suficiente a los ciudadanos del destino que tienen sus impuestos, no promueve la formalidad, no exhorta a los ciudadanos a que pidan comprobante de pago, hay poca información de la formalidad, y lo peor aún, seguimos teniendo el tema burocrático, que para ser sinceros desmotiva a cualquier persona. Pues el 56% de los encuestados no sabían de la forma de tributar mediante el NRUS, 70% no sabía que podían hacer un pago definitivo sobre sus ingresos de 1.5% bajo el RER, 44% de los comerciantes creen que el RMT está dirigido a las grandes empresas, y, por último que un 74% de los comerciantes desconocía que podía restar de su pago de impuestos algunos gastos que son necesarios para generar sus ingresos.

Palabras clave: informalidad, comerciantes, evasión tributaria, conciencia tributaria, desarrollo económico.

ABSTRACT

The present investigation work "THE ADMINISTRATIVE TAX OBLIGATIONS AND ITS INCIDENCE IN THE INFORMALITY OF THE MERCHANT OF ABARROTES WHOLESALE

OF THE CITY OF PUNO PERIOD 2018", was executed in the city of Puno, taking into account as our study population to the merchants of it. As is known to many of us, Peru is one of the most informal economies in the world (72% of informality), and, in particular, the Puno region, which is characterized by boosting its economy in terms of informal trade. In view of the fact that the city (Puno) is located near the border with the neighboring country of Bolivia, it is necessary to make an analysis of what would be the reasons for these potential taxpayers to stay in the informal sector, or not to register. case in the database of the Tax Administration (SUNAT), that is why we pose the following question: What are the administrative tax obligations that affect the informality in wholesale groceries of Puno period 2018?, having as main objective: To determine the administrative tax obligations that affect informality in wholesale groceries of Puno period 2018. For this we will use the methods: descriptive, analytical, deductive and synthetic, the results being very fruitful, which we will present below in our conclusions: It is concluded that the taxes that affect the informality are the IR and IGV, because they are considered, according to grocery traders, an important factor to not be formalized, for the same reason that 59% of the total of surveyed merchants do not know the destination thereof. In the same way, 57% of merchants would not pay these taxes. Another important point is the payment of these taxes, given that 48% of merchants pay IR, and 33% IGV considering that they pay a lot and feel disadvantaged compared to those who do not, or evade their obligations with the treasury . Independently to that, 59% of these merchants ignore the fate of the taxes they pay, also having a remote idea of who is the collector of said taxes, including, believing that it is the SUNAT that administers the municipal taxes. Another important factor is the issue of ignorance of what regime would suit each merchant grocer in this case. Well, we can conclude that: the lack of information or mismanaged information on the part of the state affects catastrophically in terms of exhorting the citizen to contribute to the state. On the other hand we have 54% of the traders do not know the NRUS, 59% do not know the RER, 44% do not know the RMT and finally 69% of traders do not know the RG. It is clear that SUNAT is not doing its job of informing merchants what regimes exist and which of these is better suited to their income, as we have seen, these merchants look out for their own interests and would be willing to pay taxes always when it is not so suffocating and proportional to what they are likely to generate. In Peru there is a 70% informality, and the government in office should be concerned to reduce that rate, does not provide enough information to the citizens of the destination that have their taxes, does not promote formality, on formality, and worse still, we still have the bureaucratic issue,

which to be sincere demotivates any person. Well, 56 %% of respondents did not know how to pay through the NRUS, 70% did not know they could make a final payment on their income of 1.5% under the RER, 44% of traders believe that the RMT is directed to the big companies, and, finally, that 74% of the merchants did not know that they could subtract from their payment of taxes some expenses that are necessary to generate their income.

Keywords: informality, merchants, tax evasion, tax awareness, economic development.

INTRODUCCIÓN

En el Perú, como en todos los estados del mundo, la recaudación tributaria es fundamental para la ejecución de infraestructura, prestación de servicios, seguridad, educación, salud y otras necesidades que tienen que ser atendidas por parte de sus gobiernos. En ese entender, queremos enfatizar que una óptima recaudación llevaría al estado suplir gran parte de las necesidades en la población. Aunque suene utópico en el corto y mediano plazo, pretendemos ser osados en manifestar que se puede llegar a erradicar la informalidad, concientizando a la población y poniendo mano dura con quienes se mantienen al margen de la ley, a sabiendas de la importancia que esto implica.

Para ello tenemos que detenernos en este punto y hacer un autorreflexión respecto de si, como ciudadanos estamos cumpliendo nuestros deberes de la misma forma en que exigimos que se respeten nuestros derechos, y queremos poner este cuestionamiento sobre el tapete, en vista de que el Perú es un país con una informalidad económica del 72% y una informalidad laboral del 81%, una levantada de ceja para cualquier ciudadano de a pie. Es decir, que de cada 10 peruanos solamente 3 pagan sus impuestos, y los otros 7 hacen caso omiso a sus obligaciones de forma relativa, o, llamada también una informalidad mixta (siendo formales, no declaran el integro de sus ingresos, rentas, gastos, etc.)

Ahora bien, este problema no es unilateral, justamente es por eso que decidimos realizar esta investigación y ahondar en este tema tan interesante y preocupante, valgan verdades. Y es a raíz de que los gobiernos de turno no quieren, o no pretenden entender que el tema de la evasión y en especial el de la informalidad, no necesariamente va por el camino de emitir reformas en materia tributaria y de informalidad, aunque suene tautológico. Por el contrario, creemos que es cuestión de incentivar (concientizar) a los contribuyentes al deber de contribuir y luchar contra la evasión mediante campañas a nivel nacional en un lenguaje más accesible por decirlo de una forma, introducir en la curricula estudiantil el curso de "cultura tributaria" ;otro punto muy importante es el de los procesos y/o tramites tan engorrosos que desmotivan al empresario (en nuestro caso a los comerciantes de

abarrotes) a formalizar íntegramente sus negocios y, un tema no menos importante es el costo que ello implica, tanto sustancial y formal; tema que trataremos de explicar de manera concreta.

Es por eso, entre otras cosas que nos enfocaremos en cuales podrían ser las obligaciones tributarias que desalientan a estos comerciantes a formalizar sus negocios, de manera óptima y oportuna.

En tal sentido el problema general de la investigación es: ¿Cuáles son las obligaciones tributarias y el grado de desconocimiento de las mismas que inciden en la informalidad en los comerciantes de abarrotes al por mayor de Puno periodo 2018? y como objetivo general nos planteamos lo siguiente: Determinar las obligaciones tributarias y el grado de desconocimiento de las mismas que inciden en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018.

MATERIALES Y METODOS

Métodos

En el trabajo de investigación se utilizó los siguientes métodos:

Método Analítico. - este método consistió en revisar los elementos de un fenómeno de forma ordenada y por separado, de forma que se pueda analizar sistemáticamente.

Mediante este método se buscó los componentes lógicos con el objeto de examinarlos, analizarlos, describirlos y con ellos determinar su incidencia en la informalidad de los comerciantes de abarrotes al por mayor en Puno periodo 2018

Método Deductivo. – este método se utilizó porque partimos del análisis de hechos generales para llegar a conclusiones de orden particular.

Método descriptivo. -con este método describimos como vienen actuando los comerciantes de abarrotes al por mayor frente a la informalidad de la ciudad de Puno.

Población y Muestra

Población. - La población que se analizó está conformada por los comerciantes de abarrotes al por mayor de la ciudad de Puno, los mismos que se encuentran en las diferentes arterias de la ciudad lacustre, en especial la de la Av. Simón Bolívar, siendo un aprox. de 250 comerciantes.

Muestra. - Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó el sistema de muestreo aleatorio simple.

Técnicas para Recolección de Información

Recopilación documental. - Esta técnica nos orientó de manera real a los temas de estudio utilizando diversos documentos tanto para la investigación y para el marco teórico y conceptual del presente trabajo de investigación.

Encuesta. - Esta técnica lo empleamos a través de la encuesta estructurada al comerciante de abarrotes al por mayor, de acuerdo a nuestra muestra respectiva.

Tratamiento de los datos. - Los datos recopilados fueron procesados aplicando la estadística descriptiva donde nos permitió: El ordenamiento, clasificación, tabulación, interpretación y presentación de los datos obtenidos mediante la investigación.

Observación directa. - Esta técnica se realizó en los mismos establecimientos, es decir en las tiendas donde se expenden estos productos (abarrotes), teniendo como lineamientos generales el mismo formato de entrevista para así completar o esclarecer los datos proporcionados por estos comerciantes y así determinar la veracidad de la información obtenida.

Técnicas de procesamiento de datos

Para el logro de los objetivos de este trabajo de investigación en la etapa de análisis y procesamiento de datos se ha seguido los siguientes procedimientos: clasificación de datos, tabulación en el programa office Excel, elaboración de tablas y gráficos, análisis e interpretación de datos. Para el análisis de los datos se ha hecho uso de la estadística descriptiva por el cual se hizo la descripción de los datos organizados, en este caso datos numéricos para arribar a conclusiones.

Técnicas de contrastación de hipótesis

Se realizó utilizando el Método Empírico es decir las hipótesis fueron validadas de acuerdo a los resultados obtenidos.

RESULTADOS:

Este capítulo contiene los resultados obtenidos en el proceso de la investigación, acorde a los objetivos que se plantearon en el presente trabajo:

TABLA N°01
CONOCE ALGUNO DE ESTOS IMPUESTOS
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Conoce alguno de estos impuestos?	ABARROTES	
	CANT	%
Impuesto a la renta	10	19%
Impuesto General a las ventas	24	44%
Impuesto Selectivo al Consumo	2	4%
Impuesto predial	14	26%
Impuesto al patrimonio vehicular	4	7%
TOTAL	54	100%

TABLA 19- Conoce alguno de estos impuestos

Fuente: Encuesta aplicada- elaboración propia.

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 01 podemos observar que el mayor numero de comerciantes encuestados afirmo conocer el IGV (24 comerciantes), siendo estos un 44% del total. Por otro lado tenemos que 14 de estos emprendedores mencionaron conocer el Impuesto Predial, representados por el 26%. Ya en un tercer plano, tenemos que 10 comerciantes dijeron que conocen el Impuesto a la renta, siendo estos representados por el 19% del total de encuestados. El impuesto al patrimonio vehicular es uno de los que menos se conoce, siendo que solamente 4 abarroteros entienden sobre este tributo (7% del total). Ya en ultima instancia tenemos que el ISC es un impuesto no tan popular entre los encuestados, obteniendo que 2 comerciantes conocen de dicho impuesto (4% del total).

Sin lugar a duda este es un tema muy preocupante, dado que el desconocimientos de los tributos, y en especial de los impuestos coadyuva a que no se tenga certeza de cual es el destino de los mismos, por lo que se crea una grado de suspicacia al momento de querer formalizar su negocio, por la misma razón de que no tienen claro cual es la finalidad de dichos tributos.

TABLA N°02
CUÁL DE ESTOS IMPUESTOS PAGA EN SU NEGOCIO, SEA FORMAL O NO
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Conoce alguno de estos impuestos?	ABARROTOS	
	CANT	%
Impuesto a la renta	21	39%
Impuesto General a las ventas	18	33%
Impuesto Selectivo al Consumo	0	0%
Impuesto predial	14	26%
Impuesto al patrimonio vehicular	1	2%
TOTAL	54	100%

TABLA 20- Cual de estos impuestos paga en su negocio

Fuente: Encuesta aplicada- elaboracion propia.

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 02 observamos que 21 comerciantes mencionan estar pagando el Impuesto a la renta, siendo estos el 39% del total de encuestados. De otro lado podemos notar que 18 de los mismos emprendedores (33% del total), afirman estar pagando el IGV, lo que va en relacion con el pago del IR ya desarrollado. Notamos tambien que ninguno de estos abarroteros paga el ISC. Respecto a los impuestos municipales, dicho grafico nos muestra que 14 de estos encuestados dicen estar pagando el Impuesto predial, lo que representa el 26% de la totalidad de encuestados. Ya por ultimo tenemos que solo un comerciante estaría pagando el impuesto vehicular, lo que representa el 2% del total de encuestados.

Hay un gran número de comerciantes que paga el IR e IGV, lo que hace entrever que aparentemente estarían tributando sobre su manifestacion de riqueza (hablando del IR), no obstante debemos mencionar que el IGV, no es un impuesto directo, puesto que en el caso del ya mencionado tributo, se grava al consumidor final. Por otro lado, el abarrotero muchas veces confunde los impuestos recaudados por el Gobierno central y los recaudados por los gobiernos locales (municipios), por lo que creen muchas, que al estar pagando los impuestos cobrados por el municipio, estarían extinguiendo su obligación tributaria con el estado. Y por lo tanto incidirian de manera considerable para que estos comerciantes se formalicen.

TABLA N° 03
CONOCE USTED EL DESTINO DE LOS IMPUESTOS QUE PAGA
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Conoce el destino de los impuestos?	ABARROTES	
	CANT	%
Si conozco	7	13%
Conozco parcialmente	9	17%
Conozco poco	6	11%
No conozco	32	59%
TOTAL	54	100%

TABLA 21-Conoce el destino de sus impuestos

Fuente: Encuesta aplicada- elaboración propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 03 podemos observar que 7 comerciantes respondieron que si conocen el destino de los impuestos que pagan, siendo este resultado un 13% del total de encuestados, 9 comerciantes mencionaron que conocen parcialmente del destino de los impuestos que pagan, representando un 17% de la totalidad de encuestados, 6 comerciantes dijeron conocer poco del tema referido al destino de sus impuestos, equivalente al 11% del total de encuestados, 32 comerciantes respondieron que no conocen, o ignoran respecto al destino de los impuestos que pagan.

El resumen, podemos mencionar que gran parte de comerciantes no conocen a donde van a parar el cumulo de impuestos que estarían pagando, lo que es un gran problema para los peruanos en general, el desconocimiento incide mucho y afecta por la misma razón a que los comerciantes no se formalicen de manera optima y apropiada.

TABLA N°04
POR QUE PAGARIA O PAGA IMPUESTOS
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Por qué pagaría o paga impuestos?	ABARROTES	
	CANT	%
Obligacion	17	31%
Bienestar	4	7%
Por beneficios	2	4%
No pagaria	31	57%
TOTAL	54	100%

TABLA 22- Por que paga impuestos
Fuente: Encuesta aplicada-elaboracion propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 04 notamos que, 17 de estos comerciantes respondieron que pagan o pagarian impuestos por obligacion, lo que respresenta el 31% del total de encuestados, 4 comerciantes dijeron que pagarian impuestos por bienestar, esto representa un 7% de la totalidad de encuestados, 2 comerciantes respondieron que pagan sus impuestos por beneficios, ya sea financieros o sociales, esta cantidad representa el 4% del total y; 31 comerciantes no pagaria sus impuestos por ninguna razón, esto claramente es un mayor porcentaje del total de encuestados, haciendo un 57% sobre el total.

Un breve analisis sobre estos datos vendria por el lado de la intencion de contribuir con el estado y la conciencia tributaria, gran parte de estos comerciantes no se interesa por el tema de pagar según lo que ellos ganan, porque en principio, los impuestos estan justamente para gravar la manifestacion de riqueza de aquellos deudores tributarios que generan algun tipo de usufructo, realizan algunas erogaciones con fines de incrementar su patrimonio o de conservar el mismo. Es claro que a nadie le gusta pagar impuestos, porque siendo frios, este tipo de tributo no genera un beneficio directo en el contribuyente. Por lo que en ese sentido no sirve de aliciente para poder formalizarse.

TABLA 05
CUAL DE ESTOS IMPUESTOS CREE QUE NO DEBERIA PAGAR SIENDO FORMAL

(expresado en cantidades y porcentajes)

¿Cuál de estos impuestos cree usted que NO debería pagar?	ABARROTÉS	
	CANT	%
Impuesto a la renta	19	35%
Impuesto General a las ventas	25	46%
Impuesto Selectivo al Consumo	3	6%
Impuesto predial	4	7%
Impuesto al patrimonio vehicular	3	6%
TOTAL	54	100%

TABLA 23-Cual de estos impuestos cree que no debería pagar

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 05 podemos observar que, 19 comerciantes dijeron que no deberían pagar el Impuesto a la Renta, lo que representa el 35% del total, 25 comerciantes afirmaron que no deberían pagar el IGV, siendo esta cantidad representada por el 46% de la totalidad de comerciantes encuestados, 3 comerciantes mencionaron que no deberían pagar el ISC, lo que hace un 6% sobre el total, 4 comerciantes dijeron que no deberían pagar el Impuesto predial, esto hace un 7% del total de comerciantes y; Por ultimo tenemos que, 3 comerciantes mencionan que no deberían pagar el Impuesto al patrimonio vehicular, siendo esta cantidad un 6% de la totalidad.

No es novedad que a nadie le guste pagar impuestos, pero es necesario hacerlo, pues estos recursos sirven para una serie de necesidades que demanda el estado. A modo de apreciación, los dos impuestos que menos se quiere pagar son el IR e IGV, lo que hace claro el panorama, que son justamente estos tributos los más importantes para el ente recaudador.

TABLA 06
CUAL DE ESTOS IMPUESTOS PAGA MÁS ESTANDO EN LA FORMALIDAD
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Cuál de estos impuestos paga más?	ABARROTOS	
	CANT	%
Impuesto a la renta	26	48%
Impuesto General a las ventas	18	33%
Impuesto Selectivo al Consumo	0	0%
Impuesto predial	9	17%
Impuesto al patrimonio vehicular	1	2%
TOTAL	54	100%

TABLA 24-Cual de estos impuestos paga más

Fuente: Encuesta aplicada-elaboración propia.

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 06 observamos que, 26 comerciantes mencionan que pagan en mayor cantidad el Impuesto a la Renta, siendo esto el 48% de la totalidad de encuestados, 18 comerciantes afirman que el IGV es el impuesto que pagan más, representando el 33% del total de comerciantes encuestados, 9 comerciantes mencionan que el Impuesto predial es el impuesto que más pagan, siendo esto el 17% del total y; por ultimo 1 comerciante menciona que el Impuesto al patrimonio vehicular es el tributo que más paga de todos, lo que representa el 2%.

Es claro que los impuestos que más se paga son el Impuesto a la Renta e IGV, por la misma razón que son los de mayor dinamismo, lo que muchas veces son estos mismos impuestos los que desalientan a los comerciantes a poder formalizarse, en vista de que hay una serie de formalidades para poder realizarlos a plenitud. Un tema que no podemos soslayar es el del IGV, que como ya lo habíamos repetido en contadas ocasiones, no es el comerciante quien directamente se perjudica con este impuesto, muy por el contrario es el consumidor final, en esa línea de pensamiento decimos que el empresario muchas veces no distingue ese tipo de impuestos, por lo que erróneamente cree que, es el IGV que sale de su bolsillo, lo cual es equivocado.

Tabla 07

SABE USTED QUIEN ES EL ENCARGADO DE COBRAR LOS IMPUESTOS
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Sabe usted quien es el encargado de cobrar los impuestos?	ABARROTES	
	CANT	%
El municipio	8	15%
El gobierno regional	2	4%
La SUNAT	34	63%
Desconozco	10	19%
TOTAL	54	100%

TABLA 25-Sabe quién es el encargado de cobrar los impuestos

Fuente: Encuesta aplicada-elaboración propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 07 observamos que, 8 comerciantes mencionaron que el ente recaudador es el municipio, esto hace un 15% del total de encuestados, 2 comerciantes afirmaron que es el Gobierno Regional quien es el encargado de recaudar los impuestos, siendo esto un 4% del total, 34 comerciantes mencionan que es la SUNAT quien se encarga de cobrar todos los impuestos, siendo este un 63% del total de encuestados y; tenemos por último que 10 comerciantes desconocen quien es el que se encarga de cobrar los impuestos, siendo estos representados por el 19% del total.

Como sabemos, no todos los impuestos son destinados al gobierno central, es decir hay ciertos tributos que por su naturaleza y oportunidad son recaudados por las distintas municipalidades, como son el impuesto al patrimonio vehicular, impuesto predial, alcabala, entre otros; la razón de esta interrogante era para tener una noción de cuan informado estaba este sector de la región respecto de los impuestos municipales y los del gobierno central. Esta situación es muy importante, en vista de que hay un gran número de comerciantes que, habiendo pagado el impuesto predial ya estarían eximidos de pagar los del gobierno central, como son IR e IGV.

TABLA 08
SABE USTED QUIEN ES EL QUE PAGA EL IGV
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Sabe usted quien es el que paga el IGV?	ABARROTOS	
	CANT	%
El Mayorista	6	11%
El que vende	26	48%
El consumidor final	2	4%
Todas las empresas	6	11%
El pequeño empresario	14	26%
TOTAL	54	100%

TABLA 26- Sabe usted quien es el que paga el IGV

Fuente : Encuestas aplicada – elaboración propia.

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla podemos observar que, 6 comerciantes respondieron que el mayorista es quien paga el IGV, lo que representa el 11% del total de encuestados, 26 comerciantes respondieron que es el que vende quien paga el IGV, siendo esto el 48% del total de encuestados, 2 comerciantes mencionan que es el consumidor final quien paga el IGV, lo que representa un 4% del total, 6 comerciantes afirman que todas las empresas pagan el IGV, siendo estos representados por el 11% sobre la totalidad de encuestados, 14 comerciantes respondieron que el pequeño empresario es quien paga el IGV, siendo estos representados por el 26% del total de encuestados.

Como notamos, hay un gran porcentaje de estos comerciantes que no tienen idea de quién es el que paga al final el IGV, por lo que optan por estar en la informalidad por creer erróneamente que son ellos quienes desembolsan esos montos que corresponden en principio al consumidor final como es de entender del profesional contable y afines.

TABLA 09

COMO CONSIDERA LAS TASAS DE IMPUESTOS QUE COBRA EL ESTADO
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Cómo considera las tasas de impuestos que cobra el estado?	ABARROTOS	
	CANT	%
Alta	41	76%
Baja	0	0%
regular	8	15%
desconozco	5	9%
TOTAL	54	100%

TABLA 27-Como considera las tasas de impuestos que cobra el estado

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia.

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 09 observamos que, 41 comerciantes respondieron que consideran alta la tasa de impuestos que cobra el estado, siendo este número la mayor parte de los encuestados, representando el 76% del total, 8 comerciantes dijeron que la tasa de impuestos que cobra el estado es regular, lo que hace un 15% del total de encuestados, 5 comerciantes mencionaron que desconocen las tasas de los impuestos que cobra el estado, haciendo un 9% del total de encuestados.

Este indicador nos muestra que la gran mayoría de los comerciantes piensan que las tasas del impuesto a la renta es igual para todos, sea grande, mediana o pequeña empresa, lo que hace que estos emprendedores deserten de la idea de estar en la base de los formales, por considerar excesivas las tasas de los impuestos cobrados por el gobierno central y local.

TABLA N° 10
CONOCE EL NRUS

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿CONOCE EL NRUS?	ABARROTOS	
	CANT	%
Si conozco	10	19%
Conozco parcialmente	8	15%
Conozco poco	7	13%
No conozco	29	54%
TOTAL	54	100%

TABLA 28- Conoce el NRUS

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia.

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 10 observamos que, 10 comerciantes mencionaron que si conocen el NRUS, siendo estos representados por el 19% del total de encuestados, 8 comerciantes afirman conocer parcialmente el NRUS, haciendo un porcentaje del 15% sobre el total de encuestados, 7 comerciantes respondieron que conocen poco del NRUS, representados por el 13% del total de encuestados y; por ultimo podemos apreciar que: 29 comerciantes no conocen e ignoran el NRUS, lo que representa un 54% del total de empresarios encuestados.

El NRUS es el régimen que mejor se acomoda ha los negocios que empiezan sus operaciones y, que su ingresos no exceden los s/. 8 000,00 al mes, lo que estaría aparentemente bien en el sentido que hay un pago unico y definitivo por el cumulo de ventas (siempre en cuando no superen el monto). Pero como se pudo apreciar, muchos de estos comerciantes desconocen de este régimen y la bondades que ofrece.

TABLA N° 11

SABE QUE SI SE ACOGE AL NRUS PAGARIA DESDE 20 SOLES Y PUEDE
SACAR SU RUC SOLO CON EL DNI

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Conoce el beneficio del NRUS?	ABARROTES	
	CANT	%
Si sabia	9	17%
Sabia parcialmente	4	7%
Sabia poco	11	20%
No sabia	30	56%
TOTAL	54	100%

TABLA 29-Conoce el beneficio del NRUS

Fuente: Encuesta aplicada- elaboración propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 11 podemos observar que, 9 comerciantes respondieron que si sabian sobre el beneficio del NRUS, siendo estos representados por el 17% del total de encuestados, 4 comerciantes respondieron que sabian parcialmente sobre este beneficio que ofrece el NRUS, haciendo un 7% del total de encuestados, 11 comerciantes mencionaron que sabian poco sobre el tema del NRUS, teniendo como resultado de estos ultimos un 20% de la totalidad de encuestados y; 30 comerciantes dijeron que no sabian nada sobre este beneficio que ofrece el regimen, lo que representa un 56% del total de encuestados.

En buena cuenta, estos datos nos dan un panorama de que no se tiene conocimiento de la facilidad que ofrece el acogerse al NRUS, y, que no hay necesidad de mucho tramite ni engorrosos procedimientos. La falta de informacion muchas veces es la principal barrera para que no se pueda formalizar de manera que se pueda contribuir con el estado.

TABLA N° 12

SABE QUE COMPROBANTES DE PAGO PUEDE EMITIR ESTANDO EN EL NRUS

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Sabe usted que comprobantes de pago puede emitir estando en el NRUS?	ABARROTOS	
	CANT	%
Boletas	16	30%
Facturas	22	41%
Guías de remision	5	9%
Notas de credito y debito	3	6%
Ninguno	8	15%
TOTAL	54	100%

TABLA 30-Sabe que comprobantes puede emitir siendo NRUS

Fuente: Encuesta aplicada- elaboración propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 12 notamos que, 16 comerciantes respondieron que son las boletas los comprobantes que se emiten estando en el NRUS, lo que hacen un 30% del total de encuestados, 22 comerciantes acentaron que las facturas son los comprobantes que se deben emitir estando en NRUS, siendo este un 41% del total de encuestados, 5 comerciantes dijeron que son las guías de remisión los comprobantes de pago que se emiten estando en el NRUS, siendo estos un 9% sobre la totalidad de encuestados, 3 comerciantes respondieron que las notas de crédito y débito son los comprobantes de pago que se emiten estando en el NRUS, siendo estos representados por el 6% del total de encuestados y; por último tenemos una cantidad de 8 comerciantes que dicen que no se emite ningún comprobante de pago en este régimen, haciendo un 15% del total.

El desconocimiento del régimen implica muchas veces, creer que hay una serie de formalidades, y, entre otras cosas, el comerciante no está muy enterado de todos estos mecanismos, lo que muchas veces es un factor muy importante.

TABLA N° 13
CONOCE EL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA (RER)
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿CONOCE EL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA (RER)?	ABARROTOS	
	CANT	%
Si conozco	4	7%
Conozco parcialmente	5	9%
Conozco poco	13	24%
No conozco	32	59%
TOTAL	54	100%

TABLA 31-Conoce el RER

Fuente: Encuesta aplicada-elaboración propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 13 nos percatamos que, 4 comerciantes mencionan que si conocen el RER, siendo estos representados por el 7% del total de encuestados. 5 comerciantes respondieron que conocen parcialmente el RER, lo que hacen un 9% del total de emprendedores encuestados, 13 comerciantes dijeron que conocen poco del tema (RER), haciendo un 24% sobre la totalidad de comerciantes encuestados y, finalmente tenemos que 32 comerciantes dicen no conocen del RER, siendo la mayor cantidad de abarroteros, haciendo 59% sobre la totalidad de encuestados.

Tenemos que tener en cuenta que este Régimen, sin lugar ha duda fue creado con la finalidad de captar a micro empresarios que ya tengan un mayor volumen de venta en cuanto al NRUS, la diferencia es, en esta modalidad de tributación tambien se acoge el IGV y se tiene que hacer pagos sobre los ingresos netos, entre otras formalidades. Lo cierto es, en el tema de fondo. Se ignora en gran parte de este RER, por lo que implicaría en la toma de decisiones por parte del comerciante para formalizarse.

TABLA N°14

SABIA USTED QUE CON EL RER NO HAY NECESIDAD DE PRESENTAR DDJJ ANUAL DEL IR, Y QUE SE HACE UN PAGO UNICO 1.5% SOBRE EL TOTAL DE SUS INGRESOS

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿conoce usted el beneficio del RER?	ABARROTOS	
	CANT	%
Si sabia	4	7%
Sabia parcialmente	2	4%
Sabia poco	10	19%
No sabia	38	70%
	54	100%

TABLA 32- Sabia de este beneficio del RER

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 14 podemos observar que, 4 comerciantes mencionaron que si sabian sobre el beneficio del RER, haciendo un 7% sobre la totalidad de los encuestados, 2 comerciantes afirman saber parcialmente sobre esta forma de tributacion del RER, siendo estos un 4% del total de encuestados, 10 comerciantes mencioaron que saben poco sobre el tema de la forma como tributar mediante el RER, siendo estos un 19% del total y; tenemos que 38 comerciantes respondieron que no conocen del beneficio de este Régimen, siendo en gran parte un 70% del total de encuestados.

El desconocimiento de estas bondades que ofrece este regimen muchas veces coadyuva a que los comerciantes no se animen para formalizar su negocio, teniendo que un 70% de estos no conocen como pagar sus tributos, por la misma razón que ignoran de este régimen.

TABLA N° 15
CONOCE EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿CONOCE EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO?	ABARROTES	
	CANT	%
Si conozco	7	13%
Conozco parcialmente	5	9%
Conozco poco	18	33%
No conozco	24	44%
TOTAL	54	100%

TABLA 33 - Conoce el RMT

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 15 se observó que, 7 comerciantes dijeron que si conocían el RMT, siendo estos el 13% del total de emprendedores encuestados, 5 comerciantes mencionaron que conocen parcialmente el RMT, haciendo un 9% sobre la totalidad de abarroteros encuestados, 18 comerciantes respondieron que conocen poco sobre el tema del RMT, representando un 33% sobre la totalidad de encuestados, 24 comerciantes dijeron que no conocen acerca del RMT, siendo esto un 44% sobre el total de comerciantes encuestados.

El RMT es una modalidad de tributación un tanto exclusivista, en vista de que fue creada con la finalidad de acoger a las empresas que estaban acogidas en el RER, con algunos límites en cuanto al total de ventas, pero que en cierta forma beneficiaría al comerciante de abarrotes, si estuviera al tanto de como es que se paga el IR e IGV según este régimen. Lo cierto es, que el desconocimiento del mismo no motiva al empresario abarrotero a que pueda pagar, siendo que mediante este RMT, se pueden deducir algunos gastos en el pago de los impuestos.

TABLA N° 16
SABE USTED QUIENES PUEDEN ACOGERSE AL RMT
(Expresado en cantidades y porcentajes).

¿Sabe usted quienes pueden acogerse al RMT?	ABARROTOS	
	CANT	%
Personas naturales	11	20%
Personas juridicas	7	13%
Las grandes empresas	24	44%
Todos	12	22%
TOTAL	54	100%

TABLA 34 - Sabe quiénes pueden acogerse al RMT

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 16 notamos que, 11 comerciantes respondieron que las personas naturales pueden acogerse ha dicho régimen, lo que representa un 20% del total de encuetados, 7 emprendedores dijeron que solo las personas juridicas pueden acogerse, siendo esto un 13% de la totalidad de comerciantes, 24 comerciantes mencionaron que las grandes empresas son las que pueden acogerse ha este régimen, haceindo un 44% del total y; por ultimo tenemos que 12 comerciantes respondieron que todos pueden acogerse ha este régimen, dejandonos un 22% restante.

Hay un gran desconocimiento sobre este Régimen, de eso no hay duda. Justamente el RMT está orientado a las MyPES, siempre en cuando sus ingresos anuales no superen las 1700 UIT, y pagando solamente 1% como pago ha cuenta del IR , dicho sea de paso-- el beneficio del IGV-- es el aplazamiento para realizar su pago (más no su declaración) hasta dentro de 3 meses si el comprado,r que desde luego debe ser otra empresa, no le paga.

TABLA N° 17

CONOCE USTED EL REGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA
(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿CONOCE USTED EL REGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA?	ABARROTOS	
	CANT	%
Si conozco	5	9%
Conozco parcialmente	4	7%
Conozco poco	8	15%
No conozco	37	69%
TOTAL	54	100%

TABLA 35 - Conoce el REG

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 17 notamos que, 5 comerciantes respondieron que, si conocen de la existencia de este régimen, siendo que representan el 9% del total de encuestados, 4 comerciantes dijeron que conocen parcialmente dicho Régimen, lo que es un 7% del total de encuestados, 8 comerciantes mencionaron que conocen poco sobre el tema, esto representa un 15% sobre la totalidad de empresarios encuestados y; como dato final tenemos que 37 comerciantes no conocen del Régimen general de renta, lo que representa un 69% del total de encuestados.

Hay un gran desconocimiento por lo visto de este régimen, no es de extrañarse, muchos de los comerciantes están más pendientes de realizar sus ventas, llevar sus cuentas con sus clientes y proveedores, etc. Pero si se enterarían de los beneficios que ofrece este régimen, probablemente cambiaria en cierta forma su percepción, pero seamos claros, este régimen es más consolidado para las grandes empresas, por la complejidad que demanda la misma, no obstante, no debe ser ajena a estos abarroteros.

TABLA N° 18

SABIA USTED QUE PUEDE RESTAR DE SU PAGO DE IMPUESTOS LOS GASTOS COMO SON: ALQUILERES, INTERESES DEL BANCO, SUELDO DE TRABAJADORES, MOVILIDAD; QUE SON NECESARIOS PARA PODER VENDER SU MERCADERIA

(Expresado en cantidades y porcentajes)

¿Sabía de los beneficios de estar en el REG?	ABARROTÉS	
	CANT	%
Si sabia	5	9%
Sabia parcialmente	0	0%
Sabia poco	9	17%
No sabia	40	74%
TOTAL	54	100%

TABLA 36 - Conoce algunos de los beneficios del REG

Fuente: Encuesta aplicada – elaboración propia

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En la tabla 18 observamos que, 5 comerciantes dijeron que si sabian acerca de la modalidad del REG, lo que representa un 9% del total de encuestados, 9 comerciantes mencionaron que sabian poco sobre estas bondades que ofrece en cierta forma el REG, haciendo un 17% sobre la totalidad de comerciantes encuestados y; por ultimo podemos notar que, 40 comerciantes respondieron que no conocen acerca del tema de que podian restar de su pago de impuestos algunos gastos que son necesarios para generar sus ingresos, siendo estos un 74% del total de comerciantes encuestados.

Estamos seguros que, si los comerciantes tendrian el panorama bien claro de como restar esos gastos en los que incurren para poder vender sus mercaderias, no dudarian en acogerse por lo menos en el RMT, puesto que este es una especie de copia del REG. El tema de fondo es, que los comerciantes no tienen conocimiento de los beneficios que le podria llevar acogerse según sus ingresos a cualquier regimen, o en ese caso al que mejor se acomoda a sus ingresos.

DISCUSIÓN

Contrastando este trabajo de investigación con nuestros antecedentes, arribamos a:

Según (Aroquipa, 2013); concluye en análisis de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, que, 42% de los comerciantes del mercado Internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca 28% conocen

los impuestos que deben de pagar y el 14% conoce poco de los impuestos que deben de pagar y el 14% conoce poco de los tributos a pagar ya que tampoco se encuentran inscritos en el Régimen Único de Contribuyentes. Es claro que en la región Puno hay un desconocimiento increíble sobre los tributos que se deben de pagar, dicho esto se considera y acepta dicho antecedente, puesto que servirá para corroborar lo planteado.

Según (Turpo, 2009); concluye: Se establece que los comerciantes en su gran mayoría no poseen o no tienen cultura tributaria acorde a un buen contribuyente lo que, influye negativamente en la formalidad comercial y hace que la informalidad comercial se incremente en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Por lo tanto, se considera como antecedente para el trabajo de investigación, ya que no existe cultura y mucho menos conciencia tributaria, porque no se emiten los comprobantes de pago en totalidad y existe el ocultamiento total y parcial de información.

Según (Chacaltana, 2016); concluye que: Los negocios más pequeños, incluyendo a los trabajadores por cuenta propia, dan cuenta de tres de cada cuatro empleos informales en Perú y esto no se ha alterado incluso en el proceso de moderada formalización que ocurrió en la década pasada. Teniendo un 72% de informalidad en la pequeña empresa, y a nivel nacional; es evidente que se deben de tomar medidas más efectistas para captar más formales.

Según (Santander, 2013); concluye que: Las normas y políticas públicas dictadas a favor de la formalidad de la MYPE no plantean objetivos a largo plazo y se producen constantes cambios sobre los parámetros para determinar a la MYPE. Las instituciones y organismos encargados de la promoción y supervisión de la MYPE se trazan objetivos similares por separado. No existe una herramienta diseñada para el acceso a la formalidad de la MYPE que fusione los esfuerzos que orientan las diferentes instituciones y organismos del Estado. Plantear una estrategia que actúe coadyuvando a las políticas públicas de acceso a la formalidad de la MYPE, involucra diseñar un plan coherente de acercamiento de la Norma a los empresarios. Concordamos con esta posición, en la medida que es necesario simplificar los mecanismos para la Micro y Pequeña empresa para que pueda pasar a la lista de los formales.

CONCLUSIONES

Luego de haber expuesto y analizado los resultados como fruto de la investigación, las siguientes son las conclusiones a las que se ha llegado:

1. Se concluye que los impuestos que inciden en la informalidad son el IR e IGV, por ser considerados según los comerciantes de abarrotes, un factor importante para no formalizarse. Otro punto importante es el pago de dichos impuestos, en vista de que el 48% de los comerciantes paga el IR, y 33% el IGV, mientras que un 57% de comerciantes no pagaría dichos impuestos, considerando que pagan mucho y se sienten en desventaja frente a los que no lo hacen, siendo que estos últimos evaden sus obligaciones con el estado. Independientemente a eso, 59% de estos emprendedores ignoran el destino de los impuestos que pagan, teniendo también una idea remota de quien es el ente recaudador de dichos tributos, inclusive creyendo que es la SUNAT quien administra los impuestos municipales.

2. Otro factor importante es el tema de desconocimiento de cual régimen le convendría a cada comerciante de abarrotes en este caso.

Podemos concluir que: la falta de información o la información mal manejada por parte del estado incide de manera catastrófica en lo que respecta a exhortar al ciudadano a contribuir con el estado. Por otro lado tenemos 54% de los comerciantes no conocen el NRUS, 59% no conocen el RER, 44% no conoce el RMT y por último 69% de comerciantes no conocen el RG. Esta claro que La SUNAT no está haciendo su trabajo de poner en conocimiento a los comerciantes que regímenes existen y cual de estos se acomoda mejor a sus ingresos, como hemos podido notar, estos comerciantes velan por sus propios intereses y estarían dispuestos a pagar tributos siempre y cuando no sea tan asfixiante y sea proporcional a lo que ellos probablemente generen.

3. En el Perú existe un 72% de informalidad, y el gobierno de turno debería preocuparse a reducir esa tasa, no brinda información suficiente a los ciudadanos del destino que tienen sus impuestos, no promueve la formalidad, no exhorta a los ciudadanos a que pidan comprobantes de pago, hay poca información de la formalidad, y lo peor aun, seguimos teniendo el tema burocrático, que para ser sinceros desmotiva a cualquier persona. Pues el 56% de los encuestados no sabían de la forma de tributar mediante el NRUS, 70% no sabía que podían hacer un pago definitivo sobre sus ingresos de 1.5% bajo el RER, 44% de los comerciantes creen que el RMT está dirigido a las grandes empresas, y, por último que un 74% de los comerciantes desconoce que podía restar de su pago de impuestos algunos gastos que son necesarios para generar sus ingresos.

REFERENCIAS

- Aguirre, A. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de trujillo. *tesis para optar el grado de contador publico*. Puno, Puno, Perú: UNAP.
- Alva, M., Flores, J., Effio, F., Mamani, Y., Luque, L., Oyola, C., Mamani, J. (2018). *CIERRE CONTABLE Y TRIBUTARIO*. Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Aroquipa, D. (2013). "ANALISIS DE LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA". *Tesis para optar el titulo de Contador Público*. Puno, Puno, Perú: UNAP.
- ataliba, g. (1990). *hipotesis de incidencia tributaria* (2011 ed., Vol. 1). (c. e. SA, Ed.) brasilia, rio de janeiro , BRAZIL: brazilearao.
- Avila Cabrera, J. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de trujillo . Puno, Puno, Perú: UNAP.
- Bernal Torres, C. A. (2000). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN PARA ADMINISTRACION Y ECONOMÍA*. Caracas: Nomos S.A.
- Bravo, J. (2018). *FUNDAMENTOS DE DERECHO TRIBUTARIO*. Lima: JURISTA EDITORES.
- bustamante, c. (2015). las ficciones en el impuesto a la renta. *actualidad empresarial*, 79.
- Chacaltana, J. (2016). "FORMALIZACION DEL PERÚ . TENDENCIAS Y POLITICAS A INICIOS DEL SIGLO 21. *Tesis para optar el grado de DOCTOR EN ECONOMIA*. Lima, Perú: PUCP.
- Chiavenato, I. (2006). *Introduccion a la teoria general de la Administración*. (7ma, Ed.) Bogotá: McGraw- Hill Editorial.
- CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ*. (2015). Lima: REEDJCPA.
- De Soto, H. (15 de Diciembre de 1986). *EL OTRO SENDERO - La Revolución Informal*. Lima, Perú: Editorial Ausonia - talleres Graficos S.A.
- ECONOMIA, M. D. (2000). *Bernal, Cesar*. Bogota: Copyright Pearson Educacion de Colombia Ltda.
- Effio, F. (2012). *IMPUESTO A LA RENTA*. LIMA: ENTRELINEAS SAC editores.
- Effio, F. (2016). *Impuesto a la renta 2015*. lima: entre lineas SAC.
- EMPRESARIAL, A. (2014). *Revista de asesoria especializada*. 24-25.
- Flores, J. (2010). *COSTOS Y PRESUPUESTOS teoria y aplicacion*. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Hernandez, R. (2006). *Metodologia de la investigacion*. editorial Mc Graw-Hill Interamericana.
- Ley 28194 " ley para la lucha contra la evasion y para la formalizacion de la economia. (s.f.). Lima, Perú.
- Ley N° 28015 Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. (2003). Lima, Perú.

- Limachi, P. (04 de 09 de 2015). "LA MOROSIDAD Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA EDPYME RAIZ AGENCIA MACUSANI 2013-2014". Puno, Puno, Peru.
- Montoya, U. (2004). *Derecho Comercial* (Vol. tomo I). Lima: Editora Juridica Grilley.
- Picon, J. (2017). *¿ QUIEN SE LLEVO MI GASTO? la ley, la SUNAT o lo perdi yo.* Lima: DOGMA editores.
- Quispe, E. (2011). "ANALISIS DE LA CARTERA MOROSA DE MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA AGENCIA PUNO PERIODO 2007-2008". TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO, Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Recuperado el 20 de enero de 2016
- Ruiz de Castilla, F. J. (2012). *derecho tributario y delitos tributarios.* lima, Peru.
- Ruiz de Castilla, J. (2010). *ficciones tributarias.* lima: pacifico SAC.
- Santander, C. (2013). *ESTRATEGIAS PARA INDUCIR LA FORMALIDAD DE LA MYPE DE LA INDUSTRIA GRAFICA - OFFSET POR MEDIO DE GESTION COMPETITIVA. Tesis para optar el título de Magíster en derecho de la empresa con Mención en Gestión Empresarial.* Lima, Perú: EPG - PUCP.
- TUO LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA DECRETO SUPREMO 179-2004-EF Y SU REGLAMENTO.* (2015). Lima: EDITORIAL MY FENIX.
- Turpo, E. (2009). "INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL SAN JOSE DE JULIACA PERIODO 2009". *Tesis para optar el título profesional de contador público.* Puno, Puno, Perú: UNAP.
- Vargas, M. (2009). *El otro Sendero.* Lima - Perú.
- Yacolca, D., & De Barros Carvalho, P. (2018). *DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL ECONOMICO, ADUANERO, CONTABLE Y AMBIENTAL.* Lima: LEGALES EDICIONES.